

Señor

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Acción de grupo
Demandantes: John Jairo OJEDA RAMIREZ
José Emilio GONZALEZ
Leonardo Fabio BERNAL
María Claudia LOPEZ MUNEVAR
Otros
Demandado: VISE LTDA
Radicación: 2019 – 773

Asunto: Alcance a la contestación de la demanda.

Juan Carlos DEVIS DURÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.873.503, Abogado, titular de la Tarjeta Profesional número 163.428 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de la demandada la sociedad **WISE LTDA**, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.507.033-0 (en adelante “WISE”), estando dentro del término procesal oportuno, doy **ALCANCE A LA A LA CONTESTACIÓN** radicada el día 27 de mayo de 2021 y 31 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

**OPORTUNIDAD DEL PRESENTE ESCRITO DE ALCANCE A LA CONTESTACIÓN
DE LA DEMANDA**

Mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2021, el Despacho admitió la integración del grupo conformado por los señores Edgar Alexander Zamudio Daza, Nicolas Albeiro Muñoz Ocampo, José Jorge Cuello Fonseca, Evelin Julieth Delgado, Jhon Alexander Quintero Osorio, Gloria Inés Fonseca Bernal, Carolina Del Pilar Alcántara Poveda, Jairo Arturo VegaSoler, Harol Fabian Lobato Mendívil, Amaury Mendívil Orozco, Carlos Mauricio Sanín Caicedo, Adison Asdrúbal Deluque Fragoso, Nicolas Alberto Romero Montoya, Fernando Ángel Castro, Alexander Rodriguez Chinchilla, Clayde Luzzet Ramírez González Y José Castaño Loaiza.

Con auto de fecha 08 de febrero de 2022, el Despacho dispuso dar traslado de la solicitud de integración del grupo, los mandatos y pruebas aportadas por quienes fueron admitidos como nuevos integrantes en este asunto, por el término de 10 días.

ALCANCE DEL PRESENTE MEMORIAL

Teniendo en cuenta que actualmente el grupo está conformado no solo por las personas indicadas en la demanda, sino también por aquellas reconocidas en el auto de fecha 9 de noviembre de 2021, doy alcance a la contestación de la demanda.

En este orden de ideas, el presente escrito tiene por objeto dar alcance al memorial de contestación de la demanda que se radicó el día 27 de mayo de 2021 y 31 de mayo de 2021.

Para todos los efectos, se debe entender que el presente memorial hace parte integral de la contestación de la demanda.

9. Novena excepción: “*caducidad de la acción de grupo e improcedencia de la misma por ausencia del número mínimo de integrantes*”

Tal como a continuación se explica, la presentación de la demanda genitora del presente proceso no interrumpió que operara la caducidad de la acción de la referencia en contra de VISE.

El artículo 94 del Código General del Proceso dispone:

“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.”

En el presente caso, la demanda fue admitida el 20 de enero de 2020, y fue solo hasta el 12 de mayo de 2021 que se realizó la notificación a la demandada VISE; es decir, transcurrió mucho más de un año entre la admisión y la notificación de la demanda,

incluso teniendo en cuenta la suspensión de términos ocurrida entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.

Habiendo aclarado lo anterior, es preciso traer a colación el artículo 47 de la Ley 472 de 1998 que dispone que la acción de grupo deberá promoverse **dentro de los dos (2) años siguientes** a la fecha en que se causó el daño o cesó la acción vulnerante causante del mismo.

En el presente caso, los supuestos daños fueron causados con ocasión de los documentos suscritos por los Deudores entre abril de 2010 y enero de 2017, así como por los descuentos realizados a los ingresos salariales de los Deudores.

Teniendo en cuenta que los Deudores siempre han tenido conocimiento de las condiciones bajo las cuales fueron otorgados los créditos, el tiempo para promover la **acción de grupo caducó**, pues el último de los créditos otorgado a los Deudores aquí demandantes fue en **enero de 2017**.

En caso de que los Deudores erróneamente hubieran considerado que las condiciones pactadas con VISE eran abusivas y no se ajustaban a derecho, debían promover la acción de grupo dentro de los dos años siguientes al conocimiento de tal situación.

En el presente caso no es posible sostener que se trata de un daño continuado, pues desde el inicio de la relación jurídica comercial los Deudores tuvieron pleno conocimiento de cada una de las obligaciones que estaban asumiendo, así como de los montos y plazos de las mismas.

En cualquier caso, de los 65 miembros que integran el grupo, 54 se desvincularon laboralmente de VISE hace más de 2 años (recordemos que la presentación de la demanda no interrumpió la caducidad):

1	RUBEN DARIO GALINDO CASTIBLANCO	26/11/2014
2	EXON EUSEBIO BETRAN CASTRO	16/01/2015
3	ALFREDO VASQUEZ SIERRA	3/06/2015
4	DUQUE ARLEY ANGULO PRADO	20/09/2015
5	ANDRES EULISES FLOREZ OPSORIO	7/10/2015
6	JOSE EMILIO GONZALEZ CARILLO	19/10/2015
7	OLGA ERCILIA CLAVIJO LOPEZ	3/11/2015
8	JHON JAIRO OJEDA RAMIREZ	7/01/2016
9	RAFAEL IGNACIO DURAN POLOCHE	19/01/2016
10	JENNY PAOLA MARTIN	5/05/2016
11	PATRICIA LILIANA CARVAJAL LARA	6/05/2016

12	JULIAN ENRIQUE TORO MAHECHA	13/05/2016
13	JUAN PABLO VARGAS POLANIA	13/05/2016
14	RUBY ESTELA POSSO VELEZ	31/05/2016
15	LEONARDO FABIO MOLANO	14/07/2016
16	ALEXANDER MORALES ACEVEDO	29/08/2016
17	PABLO BARRETO BARRETO	23/12/2016
18	LAZARO FELIPE ECHEVERRY BAJEARANO	5/01/2017
19	ROBERTO ANTONIO PATRON AGUILAR	6/01/2017
20	LUIS ANTONIO GARCIA GARAVITO	14/02/2017
21	CARLOS ANDRES AGUILAR ORTIZ	13/03/2017
22	JHON EDISON LEONEL MORA	24/03/2017
23	JOSE LUIS BURGOS CALDERON	31/03/2017
24	LUIS MIGUEL ESTRADA HERNANDEZ	3/04/2017
25	PATRICIA DE JESUS SANDOVAL PERUZ	26/05/2017
26	JHON JAIRO GOMEZ OTALORA	26/10/2017
27	JETSY KATHERINE GUZMAN PULIDO	8/03/2018
28	LILIANA CAÑON HERRERA	8/03/2018
29	JANER ANTONIO FERNANDEZ ARRIETA	8/08/2018
30	SANDRA JANNETHE BORDA RODRIGUEZ	8/08/2018
31	RAMON ALBERTO CADAVID CEBALLOS	8/08/2018
32	RAFAEL EDUARDO MENDOZA LARA	8/08/2018
33	ORLANDO DE JESUS CORONADO VIZCAINOC	8/08/2018
34	MARTHA CECILIA CELY GONZALEZ	8/08/2018
35	ANDERSON CUBILLOS AVELLANEDA	8/08/2018
36	NIDIA YASMIN ZARATE PIÑEROS	8/08/2018
37	ADALBERTO DIAZ DIAZ	8/08/2018
38	CARLOS ANDRES AGUILAR ORTIZ	8/08/2018
39	EDGAR ALEXANDER ZAMUDIO DAZA	17/08/2016
40	NICOLAS ALBEIRO MUÑOZ OCAMPO	16/02/2018
41	JOSÉ JORGE CUELLO FONSECA	8/08/2018
42	EVELIN JULIETH ANGULO DELGADO	30/04/2018
43	JHON ALEXANDER QUINTERO OSORIO	15/12/2017
44	GLORIA INÉS FONSECA BERNAL	29/02/2016
45	CAROLINA DEL PILAR ALCÁNTARA POVEDA	31/08/2016
46	JAIRO ARTURO VEGA SOLER	29/05/2015
47	HAROL FABIÁN LOBATO MENDIVIL	12/07/2016
48	AMAURI MENDÍVIL OROZCO	10/05/2016
49	CARLOS MAURICIO SANÍN CAICEDO	20/06/2014
50	ADISON ASDRÚBAL DE LUQUE FRAGOSO	3/05/2016
51	NICOLAS ALBERTO ROMERO MONTOYA	9/06/2016
52	FERNANDO ÁNGEL CASTRO	8/01/2014
53	ALEXANDER RODRIGUEZ CHINCHILLA	18/03/2012
54	JOSÉ CASTAÑO LOAIZA.	16/01/2017

En este orden de ideas, aun cuando erróneamente se considere que los daños son continuos con ocasión de los descuentos sucesivos de nómina, la acción de grupo caducó para 54 de los miembros del grupo, comoquiera que al 18 de diciembre de 2019 (fecha en la que se radicó la demanda) habían transcurrido más de 2 años desde la desvinculación laboral de 39 de las personas en mención y en febrero, marzo, abril y agosto de 2018 (hace más de 2 años) se desvincularon otras 16 personas; es decir, el supuesto daño (descuento de nómina) cesó hace más de dos años.

Si para 54 de las 65 personas caducó la acción de grupo, no se cumple el requisito de a que hace alusión el artículo 46 de la Ley 472 de 1998, esto es, que el grupo esté conformado por al menos 20 integrantes.

La excepción anteriormente planteada debe entenderse en concordancia con las excepciones propuestas en los memoriales de fecha 27 y 31 de mayo de 2021.

SOLICITUD ADICIONAL DE PRUEBAS

Adicional a las pruebas solicitadas en el escrito de contestación de la demanda radicado el 27 de mayo de 2021 y 31 de mayo de 2021, ruego al Despacho decretar las siguientes pruebas:

I. INTERROGATORIOS DE PARTE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del CGP, comedidamente solicito ordenar la citación de las siguientes personas, quienes deberán comparecer personalmente, a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso. Interrogatorios de parte que le formularé verbalmente el día de la audiencia:

1. Edgar Alexander Zamudio Daza
2. Nicolas Albeiro Muñoz Ocampo
3. José Jorge Cuello Fonseca
4. Evelin Julieth Delgado
5. Jhon Alexander Quintero Osorio
6. Gloria Inés Fonseca Bernal
7. Carolina Del Pilar Alcántara Poveda,
8. Jairo Arturo Vega Soler
9. Harol Fabián Lobato Mendivil
10. Amauri Mendívil Orozco
11. Carlos Mauricio Sanín Caicedo

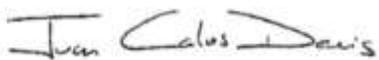
12. Adison Asdrúbal Deluque Fragoso
13. Nicolas Alberto Romero Montoya
14. Fernando Ángel Castro
15. Alexander Rodriguez Chinchilla
16. Clayde Luzzet Ramírez González
17. José Castaño Loaiza.

II. DOCUMENTALES

1. Copia de las liquidaciones finales del contrato laboral
2. Copia de los pagarés, cartas de instrucciones, autorizaciones de descuento y tablas de amortización suscritos por los integrantes del grupo reconocidos mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2021.
3. Copia de contrato de fianza expedido por la compañía afianzadora Acertar Ltda.

Las pruebas anteriormente solicitadas son una adición a las solicitadas en los memoriales de fecha 27 y 31 de mayo de 2021.

Respetuosamente,



Juan Carlos DEVIS DURÁN

C.C. N° 80.873.503 de Bogotá

T.P. N° 163.428 del C. S. de la J.



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	EDGAR ALEXANDER ZAMUDIO DAZA		Identificación :	C.C. 11438973	Nro. Contrato :	3
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	264			
Fecha de Vencimiento:	17/08/2016	Licencias y/o Suspensiones :	15			
Fecha de Ingreso:	24/11/2015	Total Dias Trabajados:	249			
Fecha de Retiro :	17/08/2016	Cargo :	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4662003888					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2016	17/08/2016	15	47	\$ 0.00	33	\$ 1.029.335,00	\$ 94.356,00
Vacaciones	9/12/2015	17/08/2016	15	249	\$ 0.00	10,375	\$ 1.017.971,00	\$ 352.048,00
Cesantías	1/01/2016	17/08/2016	15	212	\$ 0.00	212	\$ 1.029.335,04	\$ 606.164,00
Interes/Cesantías	1/01/2016	17/08/2016	15	212	\$ 0,00	7,066	\$ 606.164,00	\$ 42.836,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
20	REINT. AUXILIO DE TRANSPORTE		7.770,00	
33	BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA (B.N.T.)		18.258,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		9.124,00	
54	HORAS EXTRAS Y RECARGOS		26.218,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	33	8.364,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		53.734,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		6.448,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	33	94.356,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	10,375	352.048,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	212	606.164,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,0667	42.836,00	
232	REINTEGRO SUELDO		68.946,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		35.688,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		3.807,00
592	APORTE A PENSIÓN - COLPENSIONES	4		3.807,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			869.798,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			429.042,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			23.400,00
Total Dev.			\$ 1.329.954,00	Total Ded. \$ 1.329.854,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 17/08/2016.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 23/02/2022
Hora: 11:28 a. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **11438973**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	NICOLAS ALBEIRO MUÑOZ OCAMPO		Identificación :	C.C. 75101221	Nro. Contrato :	6
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	275			
Fecha de Vencimiento:	16/02/2018	Licencias y/o Suspensiones :	53			
Fecha de Ingreso:	12/05/2017	Total Dias Trabajados:	222			
Fecha de Retiro :	16/02/2018	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	4682001677					
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			53	0	\$ 0.00	0		
Vacaciones	5/07/2017	16/02/2018	53	222	\$ 0.00	9,25	\$ 958.487,00	\$ 295.533,00
Cesantías	1/01/2017	15/12/2017	5	340	\$ 0.00	340	\$ 0.00	\$ 1.073.051,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	15/12/2017	5	340	\$ 0.00	11,333	\$ 1.073.051,00	\$ 121.612,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
79	REINT. BAFJ06 GASTOS MOVILIZACIÓN (CS41)		127.493,00	
85	REINT. BAFJ06 GASTO MOVILIZACIÓN (ICS41)		9.689,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	9,25	295.533,00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	15.625,00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	15.625,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		63.746,00	
500	DSCTO. DE SUELDO			390.621,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE			26.463,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			110.527,00
Total Dev.			\$ 527.711,00	Total Ded. \$ 527.611,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- 3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.16/02/2018.

 El Empleador Nit: **860507033**

 El Trabajador C.C. Nro. **75101221**

 Preparo

 Reviso

 Aprobo

 Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOSE JORGE CUELLO FONSECA		Identificación : C.C. 17959178	Nro. Contrato : 7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	194	
Fecha de Vencimiento:	8/08/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	25/01/2018	Total Dias Trabajados:	194	
Fecha de Retiro :	8/08/2018	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	781.242,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	6882049263			
Causal de Retiro:	TERMINACIÓN DE CONTRATO			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/07/2018	8/08/2018	0	38	\$ 0.00	38	\$ 1.122.663,00	\$ 118.503,00
Vacaciones	25/01/2018	8/08/2018	0	194	\$ 0.00	8,0833	\$ 1.020.367,00	\$ 274.931,00
Cesantías	25/01/2018	8/08/2018	0	194	\$ 0.00	194	\$ 1.108.578,00	\$ 597.400,00
Interes/Cesantías	25/01/2018	8/08/2018	0	194	\$ 0,00	6,467	\$ 597.400,00	\$ 38.632,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	8	208.331,00	
5	RECARGO NOCTURNO	25	28.483,00	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	8	23.523,00	
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		53.906,00	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	38	34.375,00	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		220.506,00	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		14.259,00	
111	RECARGOS ACORDADOS		20.963,00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	38	118.503,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	8,0833	274.931,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	194	597.400,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	6,4667	38.632,00	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		110.252,00	
590	APORTE A SALUD - EPS SANITAS S.A.	4		10.311,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		10.311,00
625	DSCTO. CRÉDITO COLSUBSIDIO (CCF)			1.203.930,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			21.500,00
Total Dev.			\$ 1.744.064,00	Total Ded. \$ 1.246.052,00
Neto a Pagar :			\$ 498.012,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.08/08/2018.



WISE LTDA.

NIT: 860507033

Página: 2
Fecha: 22/02/2022
Hora: 6:56 p. m.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C. Nro. **17959178**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	EVELYN JULIETH ANGULO DELGADO		Identificación :	C.C. 1042430664	Nro. Contrato :	3
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	1935			
Fecha de Vencimiento:	30/04/2018	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	16/12/2012	Total Dias Trabajados:	1935			
Fecha de Retiro :	30/04/2018	Cargo :	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Sueldo Mes :	827.300,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BARRANQUILLA			
Cuenta Bancaria :	6272089977					
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	1/01/2018	30/04/2018	0	120	\$ 0.00	120	\$ 915.511,00	\$ 305.170,00
Vacaciones	16/12/2015	30/04/2018	0	855	\$ 0.00	35,625	\$ 827.300,00	\$ 982.419,00
Cesantías	1/01/2018	30/04/2018	0	120	\$ 0.00	120	\$ 915.511,00	\$ 305.170,00
Interes/Cesantías	1/01/2018	30/04/2018	0	120	\$ 0,00	4	\$ 305.170,00	\$ 12.207,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	120	305.170,00	
161	VACACIONES POR RETIRO	35,625	982.419,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	120	305.170,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	4	12.207,00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.604.866,00
Total Dev.			\$ 1.604.966,00	Total Ded. \$ 1.604.866,00
Neto a Pagar :			\$ 100,00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación ,en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.30/04/2018.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **1042430664**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JHON ALEXANDER QUINTERO OSORIO		Identificación : C.C. 13871525	Nro. Contrato : 5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360	
Fecha de Vencimiento:	15/12/2017	Licencias y/o Suspensiones :	5	
Fecha de Ingreso:	16/12/2016	Total Dias Trabajados:	355	
Fecha de Retiro :	15/12/2017	Cargo :	SUPERVISOR MOTORIZADO	
Sueldo Mes :	818.080,00	Nombre Nivel 1 :	WISE - BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005319			
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (DEFINITIVO)			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES								
Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios			5	0	\$ 0,00	0		
Vacaciones	21/12/2016	15/12/2017	5	355	\$ 0,00	14,7916	\$ 1.060.754,00	\$ 523.008,00
Cesantías	1/01/2017	15/12/2017	5	340	\$ 0,00	340	\$ 1.136.172,00	\$ 1.073.051,00
Interes/Cesantías	1/01/2017	15/12/2017	5	340	\$ 0,00	11,333	\$ 1.073.051,00	\$ 121.612,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
161	VACACIONES POR RETIRO	14,7916	523.008,00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	340	1.073.051,00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	11,3333	121.612,00	
578	DSCTO. PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	160		37.551,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1.669.270,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			10.750,00
		Total Dev.	\$ 1.717.671,00	Total Ded.
		Neto a Pagar :		\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1 de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados ,cesantías , vacaciones ,auxilios por enfermedad ,accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios , prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2 transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
- 3 es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA WISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.15/12/2017.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **13871525**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	GLORIA INES FONSECA BERNAL		Identificación :	C.C. 51695226	Nro. Contrato:	1
Clase de Contrato	Indefinido	Dias en la Empresa :	7465			
Fecha de Vencimiento:	29/02/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	06/06/1995	Total Dias Trabajados:	7465			
Fecha de Retiro :	29/02/2016	Cargo :	JEFE DE CREDITO			
Sueldo Mes :	1,826,600.00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004434					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

Real

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2016	29/02/2016	0	60	\$ 0.00	60	\$ 1,826,600.00	\$ 304,433.00
Vacaciones	04/06/2015	29/02/2016	0	267	\$ 0.00	11.125	\$ 1,826,600.00	\$ 677,364.00
Cesantías	01/01/2016	29/02/2016	0	60	\$ 0.00	60	\$ 1,826,600.00	\$ 304,433.00
Interes/Cesantías	01/01/2016	29/02/2016	0	60	\$ 0.00	2	\$ 304,433.00	\$ 6,089.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
34	REINT. TRANSP. ADICIONAL (B.N.C.)		10,000,000.00	
94	SUBSIDIO FAMILIAR		28,260.00	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	60	304,433.00	
161	VACACIONES POR RETIRO	11.125	677,364.00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	60	304,433.00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	2	6,089.00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1,308,237.00
647	DSCTO. PLAN FUNERARIO (JARDINES DE PAZ)			12,342.00
Total Dev.			\$ 11,320,579.00	Total Ded. \$ 1,320,579.00
Neto a Pagar :			\$ 10,000,000.00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono, ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 29/02/2016.

El Empleador Nit: 860507033

El Trabajador C.C.Nro. 51695226

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	CAROLINA DEL PILAR ALCANTARA POVEDA	Identificación:	C.C. 52830998	Nro. Contrato:	7
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa:	24		
Fecha de Vencimiento:	31/08/2016	Licencias y/o Suspensiones:	1		
Fecha de Ingreso:	07/08/2016	Total Días Trabajados:	23		
Fecha de Retiro:	31/08/2016	Cargo:	LABORES DE SEGURIDAD ENCARGADO (E)		
Sueldo Mes:	689.455,00	Nombre Nivel 1:	BOGOTA		
Cuenta Bancaria:	1562005084				
Causal de Retiro:	RENUNCIACION VOLUNTARIA				

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	07/08/2016	31/08/2016	1	24	\$ 0,00	23	\$ 1.132.543,00	\$ 72.357,00
Vacaciones	08/08/2016	31/08/2016	1	23	\$ 0,00	0,9583	\$ 1.061.814,00	\$ 33.918,00
Cesantías	07/08/2016	31/08/2016	1	23	\$ 0,00	23	\$ 1.139.513,69	\$ 72.802,00
Interes/Cesantías	07/08/2016	31/08/2016	1	23	\$ 0,00	0,766	\$ 72.802,00	\$ 558,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deduciones
5	RECARGO NOCTURNO	20	24.943,00	/
41	AUXILIO EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		89.082,00	/
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	23	21.207,00	/
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CS41)		21.207,00	/
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		2.545,00	/
111	RECARGOS ACORDADOS		89.082,00	/
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	23	72.357,00	/
161	VACACIONES POR RETIRO	0,9583	33.918,00	/
167	CESANTIAS POR RETIRO	23	72.802,00	/
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0,7667	558,00	/
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		10.603,00	/
500	DSCTO. DE SUELDO	1		22.982,00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE	1		2.590,00
516	DSCTO. BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA	1		5.344,00
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		3.409,00
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		3.409,00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			120.869,00
614	DSCTO. PRESTAMO PERSONAL (VARIOS)			259.601,00
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A ACERTAR LTDA)			20.000,00
		Total Dev.	\$ 438.304,00	Total Ded.
			Neto a Pagar:	\$ 438.204,00
				\$ 100,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 31/08/2016.

VISELTDA
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

BOGOTA

CEDULA 80864009 NOMBRE: JAIRO ARTURO VEGA SOLER

CENTRO DE COSTO:	10010008	SUELDO BASICO:	644,350
FECHA DE INGRESO:	31/01/2015	FECHA DE RETIRO:	29/05/2015
DIAS TRABAJADOS:	120	DIAS AÑO ACTUAL:	115
CAUSA DE RETIRO:	JUSTA CAUSA EMPLEADOR	CONTRATO:	T FIJO INFERIOR A 1 AÑO

DEVENGOS

2	RECARGO NOCTURNO		30,070
24	PRIMA 980,592	115	313,245
31	CESANTIAS 980,592	115	313,245
32	INTERESE DE I 313,245	115	12,008
36	VACACIONES 919,807	4.7	144,103
142	GASTOS DE MOVILIZACION		365,802
145	REINTEGRO AUXILIO EXTRALEGAL		237,174
239	REINTEGRO RECARGO 233		68,952

TOTAL DEVENGOS 1,484,598

DEDUCCIONES

41	APORTE SALUD		3,960
42	APORTE PENSION		3,960
59	DCTO MAYOR SUELDO		26,629
86	DCTO AUXILIO DE TRASPORTE		2,467
219	DCTO PLAN ACERTAR		52,800
360	DCTO CUOTAS PENDIENTES VIVIENDA		1,394,582

TOTAL DEDUCCIONES 1,484,498

NETO A PAGAR 100

DECLARO QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES VISE LTDA. LA SUMA DE \$ 100 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHS SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS TODOS MIS PAGOS SE HICIERON OPORTUNAMENTE.

EMPRESA _____ RECIBI CONFORME _____ TESTIGO _____

MT: 860.507.083-0

C.C.

C.C.

OK



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	HAROL FABIAN LOBATO MENDIVIL		Identificación : C.C. 7633371	Nro. Contrato : 5
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	360	
Fecha de Vencimiento:	02/02/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0	
Fecha de Ingreso:	03/02/2015	Total Dias Trabajados:	360	
Fecha de Retiro :	02/02/2016	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	689.455,00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562005071			
Causal de Retiro:	VENCIMIENTO DE CONTRATO (REINGRESO)			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2016	02/02/2016	0	32	\$ 0,00	32	\$ 1.055.509,00	\$ 93.823,00
Vacaciones	03/02/2015	02/02/2016	0	360	\$ 0,00	15	\$ 842.079,00	\$ 421.040,00
Cesantías	01/01/2016	02/02/2016	0	32	\$ 0,00	32	\$ 1.055.509,37	\$ 93.823,00
Interes/Cesantías	01/01/2016	02/02/2016	0	32	\$ 0,00	1,066	\$ 93.823,00	\$ 1.001,00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	2	45.964,00	/
5	RECARGO NOCTURNO	24	24.131,00	/
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	2	5.180,00	/
79	REINT. BAFJ06 GASTOS MOVILIZACIÓN (CS41)		68.451,00	/
85	REINT. BAFJ06 GASTO MOVILIZACIÓN (ICS41)		7.484,00	/
111	RECARGOS ACORDADOS		62.438,00	/
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		113.564,00	/
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	32	93.823,00	/
161	VACACIONES POR RETIRO	15	421.040,00	/
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		781.489,00	/
167	CESANTIAS POR RETIRO	32	93.823,00	/
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	1,0667	1.001,00	/
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		34.226,00	/
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		5.301,00
592	APORTE A PENSIÓN - PROTECCION FONDO DE PENSIONES	4		5.301,00
		Total Dev.	\$ 1.752.614,00	Total Ded. \$ 10.602,00
			Neto a Pagar :	\$ 1.742.012,00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 02/02/2016.

El Empleador Nit: 860507033

El Trabajador C.C.Nro. 7633371

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	AMAURI ALBERTO MENDIVIL OROZCO	Identificación :	C.C. 85464046	Nro. Contrato :	6
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	113		
Fecha de Vencimiento:	10/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	18		
Fecha de Ingreso:	18/01/2016	Total Dias Trabajados:	95		
Fecha de Retiro :	10/05/2016	Cargo :	VIGILANTE		
Sueldo Mes :	689,455.00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA		
Cuenta Bancaria :	4752001409				
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO				

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	18/01/2016	10/05/2016	18	113	\$ 0.00	95	\$ 944,896.00	\$ 249,347.00
Vacaciones	06/02/2016	10/05/2016	18	95	\$ 0.00	3.9583	\$ 867,196.00	\$ 114,421.00
Cesantías	18/01/2016	10/05/2016	18	95	\$ 0.00	95	\$ 944,895.52	\$ 249,347.00
Interes/Cesantías	18/01/2016	10/05/2016	18	95	\$ 0.00	3.166	\$ 249,347.00	\$ 7,896.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones	
5	RECARGO NOCTURNO	20	20,109.00		
34	REINT. TRANSP. ADICIONAL (B.N.C.)		120,000.00		
111	RECARGOS ACORDADOS		51,084.00		
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		102,168.00		
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	95	249,347.00		
161	VACACIONES POR RETIRO	3.9583	114,421.00		
167	CESANTIAS POR RETIRO	95	249,347.00		
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	3.1667	7,896.00		
500	DSCTO. DE SUELDO			68,946.00	
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE			7,770.00	
590	APORTE A SALUD - EPS CAFESALUD EPS	4		90.00	
592	APORTE A PENSIÓN - COLFONDOS	4		90.00	
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			786,576.00	
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A. ACERTAR S.A.)			50,800.00	
		Total Dev.	\$ 914,372.00	Total Ded.	\$ 914,272.00
		Neto a Pagar :		\$ 100.00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 10/05/2016.

El Empleador Nit: **860507033**

El Trabajador C.C.Nro. **85464046**

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

VIVIENDA

7139

WISE LTDA
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

BOGOTA

CEDULA 12996494 NOMBRE: SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO

CENTRO DE COSTO:	10010656	SUELDO BASICO:	616.000
FECHA DE INGRESO:	01/11/2013	FECHA DE RETIRO:	20/06/2014
DIAS TRABAJADOS:	230	DIAS AÑO ACTUAL:	164
CAUSA DE RETIRO:	RENUNCIA VOLUNTARIA	CONTRATO:	T.FIJO INF.A 1 AÑO(V)

DEVENGOS

31	CESANTIAS	811.652	164	369.753
32	INTERESES CESANTIAS	369.753	164	20.213
36	VACACIONES	769.580	9,33	239.339
142	B-AFJ-06 GASTOS DE MOVILIZ			61.517
37	REINTEGRO SALUD			1.643
38	REINTEGRO PENSION			1.643

TOTAL DEVENGOS 694.108

DEDUCCIONES

219	DESC PLAN ACERTAR			36.300
55	INTENDENCIA			60.000
59	DESC MAYOR SUELDO			41.087
86	DESC AUX TRANSPORTE			4.800
200	ABONO CESANTIAS A CREDITO VIVIENDA			451.483
206	ABONOVACACIONES A CREDITO VIVIENDA			100.457

TOTAL DEDUCCIONES 694.107

NETO A PAGAR 1

DECLARO QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES WISE LTDA, LA SUMA DE \$1 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHOS SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS TODOS MIS PAGOS SE INICIARON OPORTUNAMENTE.

EMPRESA

NIT: 860.507.033-0

RECIBI CONFORME

C.C.

WISE LTDA
NIT: 860.507.033-0
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

TESTIGO

C.C.

CR.ED. VIV. \$ 58.929.507



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	ADISON ASDRUBAL DE LUQUE FRAGOSO		Identificación :	C.C. 84085884	Nro. Contrato :	10
Clase de Contrato	Fijo	Días en la Empresa :	31			
Fecha de Vencimiento:	03/05/2016	Licencias y/o Suspensiones :	0			
Fecha de Ingreso:	03/04/2016	Total Dias Trabajados:	31			
Fecha de Retiro :	03/05/2016	Cargo :	VIGILANTE			
Sueldo Mes :	689,455.00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562005147					
Causal de Retiro:	JUSTA CAUSA DEL EMPLEADOR					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	03/04/2016	03/05/2016	0	31	\$ 0.00	31	\$ 778,141.00	\$ 67,007.00
Vacaciones	03/04/2016	03/05/2016	0	31	\$ 0.00	1.2916	\$ 700,441.00	\$ 30,156.00
Cesantías	03/04/2016	03/05/2016	0	31	\$ 0.00	31	\$ 778,140.80	\$ 67,007.00
Interes/Cesantías	03/04/2016	03/05/2016	0	31	\$ 0.00	1.033	\$ 67,007.00	\$ 692.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	3	68,946.00 ✓	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	3	7,770.00 ✓	
42	REINT. AUX. EXTRALEGAL DE TRANSPORTE		83,331.00 ✓	
72	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (PR41)	31	20,458.00 ✓	
78	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (GS41)		20,458.00 ✓	
84	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (ICS41)		2,455.00 ✓	
111	RECARGOS ACORDADOS		5,876.00 ✓	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		11,352.00 ✓	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	31	67,007.00 ✓	
161	VACACIONES POR RETIRO	1.2916	30,156.00 ✓	
167	CESANTIAS POR RETIRO	31	67,007.00 ✓	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	1.0333	692.00 ✓	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		10,229.00 ✓	
590	APORTE A SALUD - EPS SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4		2,985.00 ✓
592	APORTE A PENSIÓN - PORVENIR	4		2,985.00 ✓
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			368,567.00 ✓
646	DSCTO. PLAN FUNERARIO (A. ACERTAR S.A.)			20,900.00 ✓
		Total Dev.	\$ 395,537.00	Total Ded.
			Neto a Pagar :	\$ 395,437.00
				\$ 100.00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieran tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.03/05/2016.



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	NICOLAS ALBERTO ROMERO MONTOYA		Identificación : C.C. 79283867	Nro. Contrato : 7
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	262	
Fecha de Vencimiento:	09/06/2016	Licencias y/o Suspensiones :	11	
Fecha de Ingreso:	18/09/2015	Total Dias Trabajados:	251	
Fecha de Retiro :	09/06/2016	Cargo :	VIGILANTE	
Sueldo Mes :	644,350.00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA	
Cuenta Bancaria :	1562003974			
Causal de Retiro:	CANCELACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO			

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2016	09/06/2016	11	159	\$ 0.00	158	\$ 744,690.00	\$ 326,836.00
Vacaciones	29/09/2015	09/06/2016	11	251	\$ 0.00	10.45829	\$ 685,801.00	\$ 239,077.00
Cesantías	01/01/2016	09/06/2016	1	158	\$ 0.00	158	\$ 744,689.74	\$ 326,836.00
Interes/Cesantías	01/01/2016	09/06/2016	1	158	\$ 0.00	5.266	\$ 326,836.00	\$ 17,213.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
1	SUELDO	9	193,305.00 ✓	
19	AUXILIO DE TRANSPORTE	9	23,310.00 ✓	
33	TRANSPORTE ADICIONAL (B.N.C.)	9	22,001.00 ✓	
111	RECARGOS ACORDADOS		22,704.00 ✓	
113	BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS		45,408.00 ✓	
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	158	326,836.00 ✓	
161	VACACIONES POR RETIRO	10.45829	239,077.00 ✓	
167	GESANTIAS POR RETIRO	158	326,836.00 ✓	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	5.2667	17,213.00 ✓	
250	BAFJ06 GASTOS DE MOVILIZACIÓN (VAC70)		11,064.00 ✓	
590	APORTE A SALUD - EPS FAMISANAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO	4		8,640.00 ✓
592	APORTE A PENSIÓN - Colpensiones	4		8,640.00 ✓
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			1,210,374.00 ✓
		Total Dev.	\$ 1,227,754.00	Total Ded. \$ 1,227,654.00
		Neto a Pagar :		\$ 100.00

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).

3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo 09/06/2016.

El Empleador Nit: 860507033

El Trabajador C.C. Nro. 79283867

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

VIVIENDA

VISEL TDA
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

BOGOTA

CEDULA 79998004

NOMBRE: FERNANDO ANGEL CASTRO

CENTRO DE COSTO:	100100149	SUELDO BASICO:	616,000
FECHA DE INGRESO:	24/03/2013	FECHA DE RETIRO:	08/01/2014
DIAS TRABAJADOS:	285	DIAS AÑO ACTUAL:	8
CAUSA DE RETIRO:	RENUNCIA VOLUNTARIO)	CONTRATO:	T FIJO INFERIOR A 1 AÑO

DEVENGOS

1	SUELDO			61,600
24	PRIMA	725,019	8	16,112
31	CESANTIAS	725,019	8	16,112
32	INTERESES CESANTIAS A	16,112	8	43
36	VACACIONES	663,668	11.6	257,282
97	AUXILIO TRANSPORTE			7,200
142	B-AFJ-06 GASTOS DE MOVILIZACION			96,642
231	CESANTIAS AÑO 2013			545,485
232	INTERESES CESANTIAS AÑO 2013			50,366
235	CESANTIAS EINT B-AFJ-06 GASTOS (MOV2013)			209,527

TOTAL DEVENGOS 1,260,368

41	DESCUENTO SALUD			2,464
42	DESCUENTO PENSION			2,464
200	ABONO CON CESANTIAS PRESTAMO DE VIVIENDA			708,648
203	ABONO CON PRIMAS A PRESTAMO VIVIENDA			16,112
206	ABONO CON VACAIONES A PRESTAMO VIVIENDA			257,282
265	DESCUENTO CREDITO FERIA			110,000
360	DESC. CUOTA CREDITO DE VIVIENDA			163,397

TOTAL DEDUCCIONES 1,260,367

NETO A PAGAR 1

DECLARÓ QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES VISE LTDA. LA SUMA DE \$ 1
 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS
 ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHS SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA
 CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS
 TODOS MIS PAGOS SE HICIERON OPORTUNAMENTE.

EMPRESA	RECIBI CONFORME	TESTIGO
NIT: 860.507.033-0	C.C.	C.C.

VISEL TDA
 LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

08/11/10 VIVIERA
 415.897

Programa ge_liqep

Usuario: YANDRADE

Página: 1

VIGILANTE

Fecha: 26-03-2012

Empresa: VIGILANCIA & SEGURIDAD LTDA. VISE LTDA

Hora: 11:30:31 a.m.

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

LIQUIDACIÓN DE PRUEBA

CEDULA: 15171292

NOMBRE: ALEXANDER RODRIGUEZ CHINCHILLA

CODIGO: 15171292

FECHA DE INGRESO: 19-03-2011

FECHA DE RETIRO: 18-03-2012

SUELDO BASICO : 566.700,00

PROMEDIO BASE : 699.258,85

TIEMPO DE SERVICIO: 360

CARGO: 1581

VIGILANTE

CENTRO DE COSTO: 10010588

SUPPLA - LOGISTICA INTELIGENTE

DEPENDENCIA: 10010588

SUPPLA - LOGISTICA INTELIGENTE

CONTRATO : T FIJO INFERIOR A 1 AÑO (V)

CAUSA RETIRO: VENCIMIENTO (D)

CUENTA : 1003155796

DE CITIBANK

CUENTA : 1,00

CONCEPTO	BASE	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
1 SUELDO	0,00	24,00	56.670,00	0,00
24 PRIMA	713.273,33	78,00	154.543,00	0,00
31 CESANTIAS	699.258,85	78,00	151.506,00	0,00
32 INTERESES CESANTIAS	151.506,08	78,00	3.939,00	0,00
36 VACACIONES P	701.326,83	120,00	350.663,00	0,00
97 AUXILIO TRANSPORTE	0,00	3,00	6.780,00	0,00
41 APOORTE SALUD	0,00	0,00	0,00	2.267,00
42 APOORTE PENSION	0,00	0,00	0,00	2.267,00
176 DESCUENTO X BIENES Y SERVICIO	0,00	0,00	0,00	650.373,00
199 ABONO CON CESANTIAS A PRESTA	0,00		0,00	43.142,00
TOTALES :			724.101,00	698.049,00

NETO A PAGAR : 26.052,00

CONSTANCIA : Se hace constar expresamente lo siguiente :

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T.)

3. El extrabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adeudar y nacer de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo.

Empresa
N.I.T. 860507033

Recibí Conforme
C. 15171292
C.

Testigo
C.C.

CECULA 52540207 NOMBRE: RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET BOGOTA

CENTRO DE COSTO: 10010229
 FECHA DE INGRESO: 17/11/2012
 DIAS TRABAJADOS: 220
 CAUSA DE RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA
 SUELDO BASICO: 589,500
 FECHA DE RETIRO: 28/06/2013
 DIAS AÑO ACTUAL: 167
 CONTRATO: T.FIJO INF. A 1 AÑO(V)

DEVENGOS	
SUELDO	1
PRIMA	24
CESANTIAS	31
INTERESES CESANTIA	32
VACACIONES	36
AUX. TRANSPORTE	97
B-AFJ-06 GASTOS DE MOVILIZACION	142
REINTEGRO RECARGO 233	239
REINTEGRO BONIFICACION 234	240
TOTAL DEVENGOS	1,488,157

DEDUCCIONES	
SALUD	41
PENSION	42
ABONO CON CESANTIAS A CREDITO DE VIVIENDA	200
ABONO CON PRIMA A CREDITO DE VIVIENDA	203
ABONO CON VACACIONES A CREDITO DE VIVIENDA	206
DESC.AUX. TRASPOTE	86
DESCUENTOS FALTANTES	298
TOTAL DEDUCCIONES	1,468,158
NETO A PAGAR	1,468,158

DECLARO QUE A LA FECHA HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES VISE LTDA. LA SUMA DE \$1
 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE ACUERDO A LAS
 ASIGNACIONES ARRIBA ANOTADAS. CON ESTO DICHO SEÑORES QUEDAN A PAZ Y SALVO PARA
 CONMIGO POR TODO CONCEPTO, YA QUE DURANTE ESE TIEMPO QUE ESTUVE A SUS SERVICIOS
 TODOS MIS PAGOS SE HICIERON OPORTUNAMENTE.

EMPRESA

RECIBI CONFORME

C.C. 860.507.033-0

C.C. 860.507.033-0

TESTIGO: 860.507.033-0 VISE LTDA
 LIQUIDACION PAGO TESORERIA

29/18



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Nombre del Trabajador:	JOSE JESUS CASTAÑO LOAIZA		Identificación :	C.C. 16055147	Nro. Contrato :	10
Clase de Contrato	Fijo	Dias en la Empresa :	26			
Fecha de Vencimiento:	16/01/2017	Licencias y/o Suspensiones :	2			
Fecha de Ingreso:	21/12/2016	Total Dias Trabajados:	24			
Fecha de Retiro :	16/01/2017	Cargo :	SUPERVISOR MOTORIZADO (E)			
Sueldo Mes :	773,598.00	Nombre Nivel 1 :	BOGOTA			
Cuenta Bancaria :	1562004480					
Causal de Retiro:	RENUNCIA VOLUNTARIA					

DETALLE DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

Descripción	F. Inicial	F. Final	Licencia	Tiempo	Anticipos de cesantías	Cantidad	Valor Base	Liquidación
Prima de Ley y/o Servicios	01/01/2017	16/01/2017	2	16	\$ 0.00	14	\$ 1,077,330.00	\$ 41,896.00
Vacaciones	23/12/2016	16/01/2017	2	24	\$ 0.00	1	\$ 1,049,356.00	\$ 34,979.00
Cesantías	01/01/2017	16/01/2017	2	14	\$ 0.00	14	\$ 1,093,086.57	\$ 42,509.00
Interes/Cesantías	01/01/2017	16/01/2017	2	14	\$ 0.00	0.466	\$ 42,509.00	\$ 198.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Devengados	Valor Deducciones
155	PRIMA LEGAL DE SERVICIOS	14	41,896.00	
161	VACACIONES POR RETIRO	1	34,979.00	
165	CESANTIAS FIN DE AÑO		32,840.00	
166	INT CESANTIAS FIN DE AÑO		109.00	
167	CESANTIAS POR RETIRO	14	42,509.00	
169	INTERESES A LAS CESANTIAS	0.4667	198.00	
175	REINT. MYR. VALOR SALUD	4	1,326.00	
176	REINT. MYR. VALOR PENSIÓN	4	1,326.00	
500	DSCTO. DE SUELDO			25,787.00
509	DSCTO. AUXILIO DE TRANSPORTE			2,771.00
515	DSCTO. TRANSP. ADICIONAL (B.N.C.)			17,031.00
516	DSCTO. BONIFICACIÓN CONSTITUTIVA			7,353.00
557	DSCTO. BONIFICACIÓN EXTRALEGAL NCS			6,373.00
606	DSCTO. PRESTAMO PARA VIVIENDA			95,768.00
Total Dev.			\$ 155,183.00	Total Ded. \$ 155,083.00
Neto a Pagar :			\$ 100.00	

CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, recargos a los que tiene derecho de conformidad con su contrato de trabajo, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tenga por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente, esta transacción, tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador. (Artículo 15 C.S.T).
3. El trabajador manifiesta que acepta en su integridad la liquidación definitiva efectuada por la empresa con todos sus conceptos, cuantías y deducciones, la cual es recibida de conformidad por el mismo, razón por la cual declara a Paz y Salvo por todo concepto laboral a la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, no solo por los derechos expresamente mencionados sino por cualquier otro tipo laboral en dinero o en especie que se pudiera adecuar y nacido de la relación laboral que existió entre las partes, no quedándole pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro, que hubieren tenido su origen en la celebración, ejecución y terminación del contrato de trabajo. 16/01/2017.

El Empleador Nit: 860507033

El Trabajador C.C. Nro. 16055147

Preparo

Reviso

Aprobo

Testigo

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 04 de DICIEMBRE de 2012.
PAGARÉ NÚMERO: 2508
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
(\$30.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a
causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD
LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____
Mes de _____ del año _____ del

DEUDORES:

Nombre e identificación: ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER, mayor de
edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número
11.438.973, expedida en FACATATIVA y SUAREZ CASTAÑEDA SONIA mayor
de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número
52.161.545, expedida en BOGOTA D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:
Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la
orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien
represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de
amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma
de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
(\$30.000.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este
documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré
(mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento
(1.61%) mensual, sobre el capital ó su saldo insoluto. TERCERA: Pagaré (mos) el
(mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. sus intereses mediante cuotas
capital indicado en la cláusula primera y, sus intereses mediante cuotas
quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$253.342.00). El primer pago lo
efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ENERO de 2013, y en lo
sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso.
Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán
imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se
causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios
cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera
de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y
los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.-
MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa
máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital
insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de

pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

EDGAR ALFONSO VARGAS

NOMBRE EDGAR ALFONSO VARGAS

CC 11436973 DE COLOMBIA

DEUDOR

Sonia Sosa

NOMBRE Sonia Sosa

CC 52465545 DE COLOMBIA



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

SUAREZ CASTAÑEDA SONIA

Quien se identificó con:

CC. No.52.161.545 de BOGOTÁ D.C.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten signature]

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 04/12/2012 4:01 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ- D.C.



Func.: YOLEIMA ARIAS



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER

Quien se identificó con:

CC. No.11.438.973 de FACATATIVA

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten signature]

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 04/12/2012 4:00 p.m.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ- D.C.



Func.: YOLEIMA ARIAS

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2508**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 11.438.973, expedida en FACATATIVA y SUAREZ CASTAÑEDA SONIA mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.161.545, expedida en BOGOTÁ D.C., autorizo en forma permanente a la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2012, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., por concepto de créditos del capital de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30.000.000.00), correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$506.684.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ENERO, del año (2013), y así

sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) Insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) Interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de ésta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

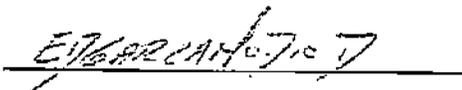
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

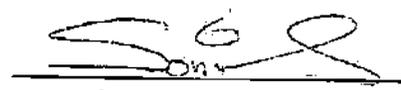
Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Cordialmente,



NOMBRE EDEAR ALEXANDER ZAMUDIO

CC 11438993 DE FACULTAD



NOMBRE Sonia Suarez

CC 52162545 DE BI



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7a
ESTABLECIMIENTO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

SUAREZ CASTAÑEDA SONIA

Quien se identificó con:

CC. No.52.161.545 de BOGOTA D.C.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten signature]

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 04/12/2012 4:01 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA- D.C.



Func.o: YOLEIMA ARIAS



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7a
ESTABLECIMIENTO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER

Quien se identificó con:

CC. No.11.438.973 de FACATATIVA

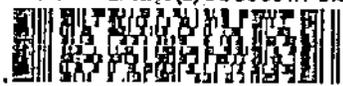
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten signature]

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 04/12/2012 4:00 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA- D.C.



Func.o: YOLEIMA ARIAS

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 11.438.973, expedida en FACATATIVA, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30.000.000.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30.000.000.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$506.684.00), durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de ENERO de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

El Trabajador:

EDGAR DAZA

NOMBRE: EDGAR ALEXANDER ZAMUDIO

CC 11.438.973 DE FACATATIVA.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER C.C. 11.438.973 de FACATATIVA**

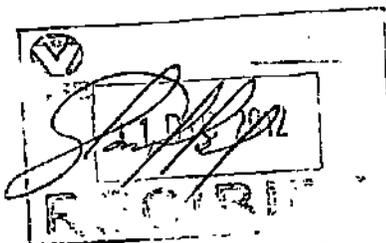
CAPITAL INICIAL		30.000.000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2012		0							
CAPITAL A FINANCIAR		28.610.068							
FECHA CRÉDITO 04/12/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	460.622							
PRIMER DESCUENTO 30/01/2013	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR		36.280.130							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						28.610.068			
1		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
2		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
3		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
4		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
5		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
6		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
7		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
8		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
9		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
10		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
11		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
12		460.622	460.622	1,61%	0	28.610.068	506.684	46.062	253.342
13		493.787	460.622	1,61%	33.165	28.576.903	543.166	49.379	271.583
14		493.787	460.088	1,61%	33.699	28.543.204	543.166	49.379	271.583
15		493.787	458.546	1,61%	34.241	28.508.963	543.166	49.379	271.583
16		493.787	458.994	1,61%	34.793	28.474.171	543.166	49.379	271.583
17		493.787	458.434	1,61%	35.353	28.438.818	543.166	49.379	271.583
18		493.787	457.865	1,61%	35.922	28.402.896	543.166	49.379	271.583
19		493.787	457.287	1,61%	36.500	28.366.396	543.166	49.379	271.583
20		493.787	456.699	1,61%	37.088	28.328.308	543.166	49.379	271.583
21		493.787	456.102	1,61%	37.685	28.291.623	543.166	49.379	271.583
22		493.787	455.495	1,61%	38.292	28.253.331	543.166	49.379	271.583
23		493.787	454.879	1,61%	38.908	28.214.423	543.166	49.379	271.583
24		493.787	454.252	1,61%	39.535	28.174.888	543.166	49.379	271.583
25		529.340	453.616	1,61%	75.724	28.099.164	582.273	52.934	291.137
26		529.340	452.977	1,61%	76.943	28.022.221	582.273	52.934	291.137
27		529.340	451.158	1,61%	78.182	27.944.039	582.273	52.934	291.137
28		529.340	449.899	1,61%	79.441	27.864.599	582.273	52.934	291.137
29		529.340	448.620	1,61%	80.719	27.783.879	582.273	52.934	291.137
30		529.340	447.320	1,61%	82.019	27.701.860	582.273	52.934	291.137
31		529.340	446.000	1,61%	83.340	27.618.521	582.273	52.934	291.137
32		529.340	444.658	1,61%	84.681	27.533.839	582.273	52.934	291.137
33		529.340	443.295	1,61%	86.045	27.447.795	582.273	52.934	291.137
34		529.340	441.909	1,61%	87.430	27.360.365	582.273	52.934	291.137
35		529.340	440.502	1,61%	88.838	27.271.527	582.273	52.934	291.137
36		529.340	439.072	1,61%	90.268	27.181.259	582.273	52.934	291.137
37		567.452	437.818	1,61%	129.834	27.051.425	624.197	56.745	312.099
38		567.452	435.528	1,61%	131.924	26.919.501	624.197	56.745	312.099
39		567.452	433.404	1,61%	134.048	26.785.453	624.197	56.745	312.099
40		567.452	431.246	1,61%	136.206	26.649.247	624.197	56.745	312.099
41		567.452	429.053	1,61%	138.399	26.510.848	624.197	56.745	312.099
42		567.452	428.825	1,61%	140.627	26.370.221	624.197	56.745	312.099

[Handwritten signature and stamp]

EDGAR ZAMUDIO D
C.C. 11438973

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER C.C. 11.438.973 de FACATATIVA**

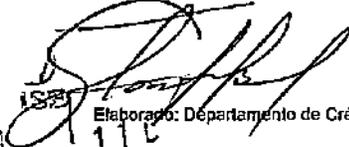
43		567.452	424.561	1,61%	142.891	26.227.329	624.197	56.745	312.099
44		567.452	422.260	1,61%	145.192	26.082.137	624.197	56.745	312.099
45		567.452	419.922	1,61%	147.530	25.934.608	624.197	56.745	312.099
46		567.452	417.547	1,61%	149.905	25.784.703	624.197	56.745	312.099
47		567.452	415.134	1,61%	152.318	25.632.384	624.197	56.745	312.099
48		567.452	412.681	1,61%	154.771	25.477.614	624.197	56.745	312.099
49		608.309	410.190	1,61%	198.119	25.279.495	669.139	60.831	334.570
50		608.309	407.000	1,61%	201.309	25.078.186	669.139	60.831	334.570
51		608.309	403.759	1,61%	204.550	24.873.637	669.139	60.831	334.570
52		608.309	400.466	1,61%	207.843	24.665.794	669.139	60.831	334.570
53		608.309	397.119	1,61%	211.189	24.454.604	669.139	60.831	334.570
54		608.309	393.719	1,61%	214.589	24.240.015	669.139	60.831	334.570
55		608.309	390.264	1,61%	218.044	24.021.971	669.139	60.831	334.570
56		608.309	386.754	1,61%	221.555	23.800.416	669.139	60.831	334.570
57		608.309	383.187	1,61%	225.122	23.575.294	669.139	60.831	334.570
58		608.309	379.562	1,61%	228.746	23.346.548	669.139	60.831	334.570
59		608.309	375.879	1,61%	232.429	23.114.119	669.139	60.831	334.570
60		608.309	372.137	1,61%	236.171	22.877.947	669.139	60.831	334.570
61		652.107	368.335	1,61%	283.772	22.594.176	717.317	65.211	358.659
62		652.107	363.766	1,61%	288.341	22.305.835	717.317	65.211	358.659
63		652.107	359.124	1,61%	292.983	22.012.852	717.317	65.211	358.659
64		652.107	354.407	1,61%	297.700	21.715.152	717.317	65.211	358.659
65		652.107	349.614	1,61%	302.493	21.412.660	717.317	65.211	358.659
66		652.107	344.744	1,61%	307.363	21.105.297	717.317	65.211	358.659
67		652.107	339.795	1,61%	312.311	20.792.985	717.317	65.211	358.659
68		652.107	334.767	1,61%	317.340	20.475.645	717.317	65.211	358.659
69		652.107	329.658	1,61%	322.449	20.153.197	717.317	65.211	358.659
70		652.107	324.466	1,61%	327.640	19.825.566	717.317	65.211	358.659
71		652.107	319.191	1,61%	332.915	19.492.641	717.317	65.211	358.659
72		652.107	313.832	1,61%	338.275	19.154.366	717.317	65.211	358.659
73		699.058	308.385	1,61%	390.673	18.763.693	768.964	69.906	384.482
74		699.058	302.095	1,61%	396.963	18.366.730	768.964	69.906	384.482
75		699.058	295.704	1,61%	403.354	17.963.376	768.964	69.906	384.482
76		699.058	289.210	1,61%	409.848	17.553.528	768.964	69.906	384.482
77		699.058	282.612	1,61%	416.447	17.137.081	768.964	69.906	384.482
78		699.058	275.907	1,61%	423.151	16.713.829	768.964	69.906	384.482
79		699.058	269.094	1,61%	429.964	16.283.965	768.964	69.906	384.482
80		699.058	262.172	1,61%	436.887	15.847.079	768.964	69.906	384.482
81		699.058	255.138	1,61%	443.920	15.403.158	768.964	69.906	384.482
82		699.058	247.991	1,61%	451.068	14.952.091	768.964	69.906	384.482
83		699.058	240.729	1,61%	458.330	14.493.761	768.964	69.906	384.482
84		699.058	233.350	1,61%	465.709	14.028.052	768.964	69.906	384.482
85		749.391	225.852	1,61%	523.539	13.504.513	824.330	74.939	412.165
86		749.391	217.423	1,61%	531.968	12.972.545	824.330	74.939	412.165
87		749.391	208.858	1,61%	540.533	12.432.012	824.330	74.939	412.165
88		749.391	200.155	1,61%	549.236	11.882.777	824.330	74.939	412.165
89		749.391	191.313	1,61%	558.078	11.324.699	824.330	74.939	412.165
90		749.391	182.328	1,61%	567.063	10.757.636	824.330	74.939	412.165
91		749.391	173.198	1,61%	576.193	10.181.444	824.330	74.939	412.165
92		749.391	163.921	1,61%	585.469	9.595.974	824.330	74.939	412.165
93		749.391	154.495	1,61%	594.895	9.001.079	824.330	74.939	412.165



EDGAR ZAMUDIO
C.C. 11438973

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ZAMUDIO DAZA EDGAR ALEXANDER C.C. 11.438.973 de FACATATIVA**

94		749.391	144.917	1,61%	604.473	8.396.605	824.330	74.939	412.165
95		749.391	135.185	1,61%	614.205	7.782.400	824.330	74.939	412.165
96		749.391	125.297	1,61%	624.094	7.158.308	824.330	74.939	412.165
97		803.347	115.249	1,61%	688.098	6.470.208	883.681	80.335	441.841
98		803.347	104.170	1,61%	699.176	5.771.032	883.681	80.335	441.841
99		803.347	92.914	1,61%	710.433	5.060.599	883.681	80.335	441.841
100		803.347	81.476	1,61%	721.871	4.338.727	883.681	80.335	441.841
101		803.347	69.854	1,61%	733.493	3.605.234	883.681	80.335	441.841
102		803.347	58.044	1,61%	745.302	2.859.932	883.681	80.335	441.841
103		803.347	46.045	1,61%	757.302	2.102.630	883.681	80.335	441.841
104		803.347	33.852	1,61%	769.494	1.333.135	883.681	80.335	441.841
105		803.347	21.463	1,61%	781.883	551.252	883.681	80.335	441.841
106		803.347	8.875	1,61%	794.472	-243.220	883.681	80.335	441.841
107		803.347	-3.916	1,61%	807.263	-1.050.482	883.681	80.335	441.841
108		803.347	-16.913	1,61%	820.260	-1.870.742	883.681	80.335	441.841
	TOTAL	66.760.939	36.280.130		30.480.810		73.437.033		


 Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.
 1110

EDGAR ZAMUDIO
 Recibido: Colaborador
 CC. 11438973



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 02 de DICIEMBRE de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2831

VALOR: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.625.750.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 75.101.221, expedida en MANIZALEZ y GONZALEZ MORENO KARINA ISABEL mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.014.987 expedida en BOGOTA D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.625.750.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$197.559.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas

de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

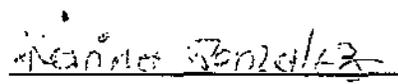
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DOS (02)** días del mes de **DICIEMBRE** de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR


NOMBRE Víctor Hugo Pérez
CC 75181221 DE Hernández


NOMBRE Karina González
CC 101904157 DE Bogotá

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2831**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **75.101.221**, expedida en **MANIZALEZ** y **GONZALEZ MORENO KARINA ISABEL** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.014.987** expedida en **BOGOTA D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.625.750.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395.118.00)**. El primer pago lo

efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE del año (2013), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si

cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Lps pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

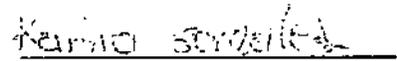
Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de 2013.

Cordialmente,



NOMBRE María Helena Noguera

CC 7.000.121 DE Medellán



NOMBRE Fernando Cortés

CC 9.800.000 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 75.101.221, expedida en MANIZALEZ. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.625.750.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente.

PRIMERO. La suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.625.750.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años. SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395.118.00). Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de DICIEMBRE de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de DICIEMBRE de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

V

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE: Nicolás Albeiro Muñoz
CC: 75101221 DE Manizales



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO C.C. 75.101.221**

CAPITAL INICIAL		23.625.750							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.315.292							
ABONO CON PRESTACIONES 2013									
CAPITAL A FINANCIAR		22.310.458							
FECHA CRÉDITO 28/11/2013	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
PRIMER DESCUENTO 30/12/2013	CUOTA FIJA MENSUAL	359.198							
	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR		28.291.660							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						22.310.458			
1		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
2		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
3		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
4		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
5		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
6		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
7		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
8		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
9		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
10		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
11		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
12		359.198	359.198	1,61%	0	22.310.458	395.118	35.920	197.559
13		385.061	359.198	1,61%	25.862	22.284.596	423.567	38.506	211.783
14		385.061	358.782	1,61%	26.279	22.258.317	423.567	38.506	211.783
15		385.061	358.359	1,61%	26.702	22.231.615	423.567	38.506	211.783
16		385.061	357.929	1,61%	27.132	22.204.484	423.567	38.506	211.783
17		385.061	357.492	1,61%	27.568	22.176.915	423.567	38.506	211.783
18		385.061	357.048	1,61%	28.012	22.148.903	423.567	38.506	211.783
19		385.061	356.597	1,61%	28.463	22.120.440	423.567	38.506	211.783
20		385.061	356.139	1,61%	28.922	22.091.518	423.567	38.506	211.783
21		385.061	355.673	1,61%	29.387	22.062.131	423.567	38.506	211.783
22		385.061	355.200	1,61%	29.860	22.032.270	423.567	38.506	211.783
23		385.061	354.720	1,61%	30.341	22.001.929	423.567	38.506	211.783
24		385.061	354.231	1,61%	30.830	21.971.100	423.567	38.506	211.783
25		412.785	353.735	1,61%	59.050	21.912.049	454.064	41.279	227.032
26		412.785	352.784	1,61%	60.001	21.852.048	454.064	41.279	227.032
27		412.785	351.818	1,61%	60.967	21.791.081	454.064	41.279	227.032
28		412.785	350.836	1,61%	61.949	21.729.133	454.064	41.279	227.032
29		412.785	349.839	1,61%	62.946	21.666.187	454.064	41.279	227.032
30		412.785	348.826	1,61%	63.959	21.602.227	454.064	41.279	227.032
31		412.785	347.796	1,61%	64.989	21.537.238	454.064	41.279	227.032
32		412.785	346.750	1,61%	66.035	21.471.203	454.064	41.279	227.032
33		412.785	345.686	1,61%	67.099	21.404.104	454.064	41.279	227.032
34		412.785	344.606	1,61%	68.179	21.335.925	454.064	41.279	227.032
35		412.785	343.508	1,61%	69.277	21.266.648	454.064	41.279	227.032
36		412.785	342.393	1,61%	70.392	21.196.256	454.064	41.279	227.032
37		442.506	341.260	1,61%	101.246	21.095.011	486.756	44.251	243.378
38		442.506	339.630	1,61%	102.876	20.992.135	486.756	44.251	243.378
39		442.506	337.973	1,61%	104.532	20.887.603	486.756	44.251	243.378
40		442.506	336.290	1,61%	106.215	20.781.387	486.756	44.251	243.378
41		442.506	334.580	1,61%	107.925	20.673.462	486.756	44.251	243.378
42		442.506	332.843	1,61%	109.663	20.563.799	486.756	44.251	243.378

[Handwritten signature]

Nicolas Albeiro Muñoz
CC 75101221



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO C.C. 75.101.221**

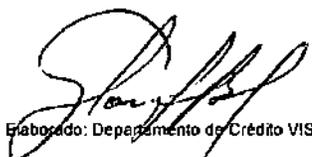
43		442.506	331.077	1.61%	111.428	20.452.371	486.756	44.251	243.378
44		442.506	329.283	1.61%	113.222	20.339.149	486.756	44.251	243.378
45		442.506	327.460	1.61%	115.045	20.224.103	486.756	44.251	243.378
46		442.506	325.608	1.61%	116.897	20.107.206	486.756	44.251	243.378
47		442.506	323.726	1.61%	118.760	19.988.426	486.756	44.251	243.378
48		442.506	321.814	1.61%	120.692	19.867.734	486.756	44.251	243.378
49		474.366	319.871	1.61%	154.495	19.713.239	521.803	47.437	260.901
50		474.366	317.383	1.61%	156.983	19.556.256	521.803	47.437	260.901
51		474.366	314.856	1.61%	159.510	19.396.746	521.803	47.437	260.901
52		474.366	312.288	1.61%	162.078	19.234.668	521.803	47.437	260.901
53		474.366	309.678	1.61%	164.688	19.069.980	521.803	47.437	260.901
54		474.366	307.027	1.61%	167.339	18.902.641	521.803	47.437	260.901
55		474.366	304.333	1.61%	170.033	18.732.607	521.803	47.437	260.901
56		474.366	301.595	1.61%	172.771	18.559.836	521.803	47.437	260.901
57		474.366	298.813	1.61%	175.553	18.384.284	521.803	47.437	260.901
58		474.366	295.987	1.61%	178.379	18.205.905	521.803	47.437	260.901
59		474.366	293.115	1.61%	181.251	18.024.654	521.803	47.437	260.901
60		474.366	290.197	1.61%	184.169	17.840.485	521.803	47.437	260.901
61		508.520	287.232	1.61%	221.288	17.619.196	559.372	50.852	279.686
62		508.520	283.669	1.61%	224.851	17.394.345	559.372	50.852	279.686
63		508.520	280.049	1.61%	228.471	17.165.874	559.372	50.852	279.686
64		508.520	276.371	1.61%	232.150	16.933.724	559.372	50.852	279.686
65		508.520	272.633	1.61%	235.887	16.697.837	559.372	50.852	279.686
66		508.520	268.835	1.61%	239.685	16.458.152	559.372	50.852	279.686
67		508.520	264.976	1.61%	243.544	16.214.607	559.372	50.852	279.686
68		508.520	261.055	1.61%	247.465	15.967.142	559.372	50.852	279.686
69		508.520	257.071	1.61%	251.449	15.715.693	559.372	50.852	279.686
70		508.520	253.023	1.61%	255.498	15.460.195	559.372	50.852	279.686
71		508.520	248.909	1.61%	259.611	15.200.584	559.372	50.852	279.686
72		508.520	244.729	1.61%	263.791	14.936.793	559.372	50.852	279.686
73		545.134	240.482	1.61%	304.651	14.632.142	599.647	54.513	299.824
74		545.134	235.577	1.61%	309.556	14.322.586	599.647	54.513	299.824
75		545.134	230.594	1.61%	314.540	14.008.046	599.647	54.513	299.824
76		545.134	225.530	1.61%	319.604	13.688.441	599.647	54.513	299.824
77		545.134	220.384	1.61%	324.750	13.363.692	599.647	54.513	299.824
78		545.134	215.155	1.61%	329.978	13.033.713	599.647	54.513	299.824
79		545.134	209.843	1.61%	335.291	12.698.422	599.647	54.513	299.824
80		545.134	204.445	1.61%	340.689	12.357.733	599.647	54.513	299.824
81		545.134	198.960	1.61%	346.174	12.011.559	599.647	54.513	299.824
82		545.134	193.386	1.61%	351.748	11.659.811	599.647	54.513	299.824
83		545.134	187.723	1.61%	357.411	11.302.400	599.647	54.513	299.824
84		545.134	181.969	1.61%	363.165	10.939.235	599.647	54.513	299.824
85		584.383	176.122	1.61%	408.262	10.530.974	642.822	58.438	321.411
86		584.383	169.549	1.61%	414.835	10.116.139	642.822	58.438	321.411
87		584.383	162.870	1.61%	421.514	9.694.625	642.822	58.438	321.411
88		584.383	156.083	1.61%	428.300	9.266.325	642.822	58.438	321.411
89		584.383	149.188	1.61%	435.196	8.831.130	642.822	58.438	321.411
90		584.383	142.181	1.61%	442.202	8.388.928	642.822	58.438	321.411
91		584.383	135.062	1.61%	449.322	7.939.606	642.822	58.438	321.411
92		584.383	127.828	1.61%	456.556	7.483.050	642.822	58.438	321.411
93		584.383	120.477	1.61%	463.906	7.019.144	642.822	58.438	321.411

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.C. 75101221

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MUÑOZ OCAMPO NICOLAS ALBEIRO C.C. 75.101.221**

94		584.383	113.008	1,61%	471.375	6.547.769	642.822	58.438	321.411
95		584.383	105.419	1,61%	478.964	6.068.805	642.822	58.438	321.411
96		584.383	97.708	1,61%	486.676	5.582.129	642.822	58.438	321.411
97		626.459	89.872	1,61%	536.587	5.045.542	689.105	62.646	344.552
98		626.459	81.233	1,61%	545.226	4.500.316	689.105	62.646	344.552
99		626.459	72.455	1,61%	554.004	3.946.313	689.105	62.646	344.552
100		626.459	63.536	1,61%	562.923	3.383.389	689.105	62.646	344.552
101		626.459	54.473	1,61%	571.986	2.811.403	689.105	62.646	344.552
102		626.459	45.264	1,61%	581.195	2.230.207	689.105	62.646	344.552
103		626.459	35.906	1,61%	590.553	1.639.655	689.105	62.646	344.552
104		626.459	26.398	1,61%	600.061	1.039.594	689.105	62.646	344.552
105		626.459	16.737	1,61%	609.722	429.873	689.105	62.646	344.552
106		626.459	6.921	1,61%	619.538	-189.665	689.105	62.646	344.552
107		626.459	-3.054	1,61%	629.513	-819.178	689.105	62.646	344.552
108		626.459	-13.189	1,61%	639.648	-1.458.826	689.105	62.646	344.552
TOTAL		52.060.944	28.291.660		23.769.284		57.267.038		


Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.


Recibido: Colaborador
CC. 75101221



573
MONTAÑOS

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C. 04 de ABRIL de 2014.**

PAGARÉ NÚMERO: 2899

VALOR: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.965.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CUELLO FONSECA JOSÉ JORGE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **17.959.178,** expedida en **FONSECA y CARRANZA MOLINA LADIS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.120.739.099,** expedida en **FONSECA. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.965.000.00),** Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%)** mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$222.489.00).** El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** de **2014,** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.-MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de

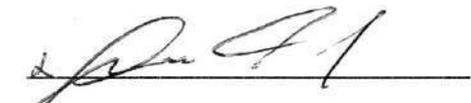
pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **CUATRO (04)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

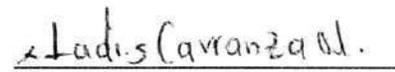
OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR


NOMBRE JOSÉ MARÍA CUERVO
CC 11 959 778 DE BOGOTÁ




NOMBRE Ladis Carranza
CC 11 20739 099 DE BOGOTÁ



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2899**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CUELLO FONSECA JOSÉ JORGE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **17.959.178**, expedida en **FONSECA y CARRANZA MOLINA LADIS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.120.739.099**, expedida en **FONSECA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.965.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$444.979.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año

(2014), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

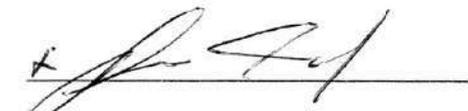
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

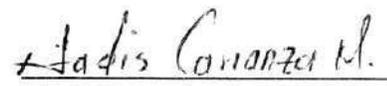
Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

Cordialmente,


NOMBRE JOSÉ SUÁREZ CUERVO
CC 11954728 DE FONSECA




NOMBRE Ladis Cananiza M.
CC 1170739091 DE fonseca Guapira



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CUELLO FONSECA JOSÉ JORGE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **17.959.178**, expedida en **FONSECA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.965.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.965.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$444.979.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CUATRO (04)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador.


NOMBRE: **JOSÉ JORGE CUELLO**
CC: **17.959.178 DE FONSECA**



TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO

CUELLO FONSECA JOSÉ JORGE C.C. 17.959.178

CAPITAL INICIAL					26,965,000			
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO					1,273,626			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA					565,533			
CAPITAL A FINANCIAR					25,125,841			
PAGARE No		TASA DE INTERES MENSUAL			1.61%			
2899		Crecimiento Anual tasa de Int			0.00%			
FECHA CRÉDITO		Crecimiento anual de cuota			7.20%			
04/04/2014		PERIODOS DE PAGO			106 9 AÑOS			
PRIMER DESCUENTO		CUOTA FIJA MENSUAL			404,526			
30/04/2014		TOTAL INTERESES A PAGAR			31,880,110			
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					25,125,841			
1	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
2	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
3	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
4	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
5	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
6	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
7	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
8	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
9	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
10	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
11	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
12	404,526	404,526	0		25,125,841	444,979	40,453	222,489
13	433,652	404,526	29,126		25,096,715	477,017	43,365	238,509
14	433,652	404,057	29,595		25,067,120	477,017	43,365	238,509
15	433,652	403,581	30,071		25,037,049	477,017	43,365	238,509
16	433,652	403,096	30,555		25,006,494	477,017	43,365	238,509
17	433,652	402,605	31,047		24,975,446	477,017	43,365	238,509
18	433,652	402,105	31,547		24,943,899	477,017	43,365	238,509
19	433,652	401,597	32,055		24,911,844	477,017	43,365	238,509
20	433,652	401,081	32,571		24,879,273	477,017	43,365	238,509
21	433,652	400,556	33,095		24,846,177	477,017	43,365	238,509
22	433,652	400,023	33,628		24,812,549	477,017	43,365	238,509
23	433,652	399,482	34,170		24,778,379	477,017	43,365	238,509
24	433,652	398,932	34,720		24,743,659	477,017	43,365	238,509
25	464,875	398,373	66,502		24,677,157	511,362	46,487	255,681
26	464,875	397,302	67,573		24,609,584	511,362	46,487	255,681
27	464,875	396,214	68,661		24,540,924	511,362	46,487	255,681
28	464,875	395,109	69,766		24,471,158	511,362	46,487	255,681
29	464,875	393,986	70,889		24,400,268	511,362	46,487	255,681
30	464,875	392,844	72,031		24,328,238	511,362	46,487	255,681
31	464,875	391,685	73,190		24,255,048	511,362	46,487	255,681
32	464,875	390,506	74,369		24,180,679	511,362	46,487	255,681
33	464,875	389,309	75,566		24,105,113	511,362	46,487	255,681
34	464,875	388,092	76,783		24,028,331	511,362	46,487	255,681
35	464,875	386,856	78,019		23,950,312	511,362	46,487	255,681
36	464,875	385,600	79,275		23,871,037	511,362	46,487	255,681
37	498,346	384,324	114,022		23,757,015	548,180	49,835	274,090
38	498,346	382,488	115,856		23,641,157	548,180	49,835	274,090
39	498,346	380,623	117,723		23,523,434	548,180	49,835	274,090
40	498,346	378,727	119,619		23,403,815	548,180	49,835	274,090
41	498,346	376,801	121,544		23,282,271	548,180	49,835	274,090
42	498,346	374,845	123,501		23,158,769	548,180	49,835	274,090
43	498,346	372,856	125,490		23,033,280	548,180	49,835	274,090
44	498,346	370,836	127,510		22,905,770	548,180	49,835	274,090
45	498,346	368,783	129,563		22,776,207	548,180	49,835	274,090
46	498,346	366,697	131,649		22,644,558	548,180	49,835	274,090
47	498,346	364,577	133,768		22,510,789	548,180	49,835	274,090
48	498,346	362,424	135,922		22,374,867	548,180	49,835	274,090
49	534,227	360,235	173,994		22,200,876	567,649	53,423	293,825
50	534,227	357,434	176,793		22,024,083	587,649	53,423	293,825



Pl. J. + 17959178

51	534,227	354,588	179,639	21,844,444	587,649	53,423	293,825
52	534,227	351,696	182,531	21,661,913	587,649	53,423	293,825
53	534,227	348,757	185,470	21,476,443	587,649	53,423	293,825
54	534,227	345,771	188,458	21,287,987	587,649	53,423	293,825
55	534,227	342,737	191,490	21,096,497	587,649	53,423	293,825
56	534,227	339,654	194,573	20,901,924	587,649	53,423	293,825
57	534,227	336,521	197,706	20,704,218	587,649	53,423	293,825
58	534,227	333,338	200,889	20,503,329	587,649	53,423	293,825
59	534,227	330,104	204,123	20,299,206	587,649	53,423	293,825
60	534,227	328,817	207,410	20,091,797	587,649	53,423	293,825
61	572,691	323,478	249,213	19,842,583	629,960	57,269	314,980
62	572,691	319,466	253,225	19,589,358	629,960	57,269	314,980
63	572,691	315,389	257,302	19,332,056	629,960	57,269	314,980
64	572,691	311,248	261,445	19,070,611	629,960	57,269	314,980
65	572,691	307,037	265,654	18,804,956	629,960	57,269	314,980
66	572,691	302,760	269,931	18,535,025	629,960	57,269	314,980
67	572,691	298,414	274,277	18,260,748	629,960	57,269	314,980
68	572,691	293,998	278,693	17,982,055	629,960	57,269	314,980
69	572,691	289,511	283,180	17,698,875	629,960	57,269	314,980
70	572,691	284,852	287,739	17,411,136	629,960	57,269	314,980
71	572,691	280,319	292,372	17,118,784	629,960	57,269	314,980
72	572,691	275,612	297,079	16,821,685	629,960	57,269	314,980
73	613,925	270,829	343,098	16,478,589	675,317	61,392	337,659
74	613,925	265,305	348,620	16,129,970	675,317	61,392	337,659
75	613,925	259,693	354,232	15,775,737	675,317	61,392	337,659
76	613,925	253,989	359,935	15,415,802	675,317	61,392	337,659
77	613,925	248,194	365,730	15,050,072	675,317	61,392	337,659
78	613,925	242,306	371,619	14,678,453	675,317	61,392	337,659
79	613,925	236,323	377,602	14,300,851	675,317	61,392	337,659
80	613,925	230,244	383,681	13,917,170	675,317	61,392	337,659
81	613,925	224,066	389,858	13,527,312	675,317	61,392	337,659
82	613,925	217,790	396,135	13,131,177	675,317	61,392	337,659
83	613,925	211,412	402,513	12,728,664	675,317	61,392	337,659
84	613,925	204,931	408,993	12,319,670	675,317	61,392	337,659
85	658,127	198,347	459,781	11,859,890	723,940	65,813	361,970
86	658,127	190,944	467,183	11,392,706	723,940	65,813	361,970
87	658,127	183,423	474,705	10,918,002	723,940	65,813	361,970
88	658,127	175,780	482,348	10,435,654	723,940	65,813	361,970
89	658,127	168,014	490,113	9,945,541	723,940	65,813	361,970
90	658,127	160,123	498,004	9,447,536	723,940	65,813	361,970
91	658,127	152,105	506,022	8,941,514	723,940	65,813	361,970
92	658,127	143,958	514,169	8,427,345	723,940	65,813	361,970
93	658,127	135,680	522,447	7,904,898	723,940	65,813	361,970
94	658,127	127,289	530,859	7,374,040	723,940	65,813	361,970
95	658,127	118,722	539,405	6,834,634	723,940	65,813	361,970
96	658,127	110,038	548,090	6,286,544	723,940	65,813	361,970
97	705,513	101,213	604,299	5,682,245	776,064	70,551	388,032
98	705,513	91,484	614,028	5,068,217	776,064	70,551	388,032
99	705,513	81,598	623,914	4,444,302	776,064	70,551	388,032
100	705,513	71,563	633,959	3,810,343	776,064	70,551	388,032
101	705,513	61,347	644,166	3,166,177	776,064	70,551	388,032
102	705,513	50,975	654,537	2,511,640	776,064	70,551	388,032
103	705,513	40,437	665,075	1,846,565	776,064	70,551	388,032
104	705,513	29,730	675,783	1,170,782	776,064	70,551	388,032
105	705,513	18,850	686,663	484,119	776,064	70,551	388,032
106	491,913	7,794	484,119	0	541,104	49,191	270,552
	57,005,951	31,880,110	25,125,841	0	62,706,546	5,700,595	31,353,273

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador FIRMA
CC

[Handwritten Signature]
19 959 128



C.Copia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

567
MEBPAI

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BARRANQUILLA. 18 de MARZO de 2016.**

PAGARÉ NÚMERO: 2964

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.500.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.042.430.664**, expedida en **SOLEDAD. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.500.000.00)**, Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$197.652.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ABRIL de 2016**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a)** Capital insoluto **b)** Primas de seguro y **c)** Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o

judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MARZO** de **2016**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Evelyn

NOMBRE Evelyn Angulo

CC 1042430664 DE Soledad

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2964**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.042.430.664**, expedida en **SOLEDAD**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2016**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.500.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395.305.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ABRIL** del año **(2016)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de

plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; **m)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **n)** De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

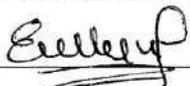
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Barranquilla, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MARZO** de **2016**.

Cordialmente,



NOMBRE Eulien Angolo

CC 1042A3066A DE Solidad



NOMBRE _____

CC _____ DE _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **1.042.430.664**, expedida en **SOLEDAD**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.500.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

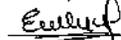
PRIMERO. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.500.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NOVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$395.305.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2016**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7,2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2017** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MARZO** de **2016**.

El Trabajador:



NOMBRE: Evelyn Angulo
CC: 1042430664 DE Soledad



TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO
ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH C.C. 1.042.430.664

CAPITAL INICIAL					24.500.000			
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO					1.432.016			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA					747.000			
CAPITAL A FINANCIAR					22.320.984			
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL				1,61%			
2964	Crecimiento Anual tasa de Int				0,00%			
FECHA CRÉDITO	Crecimiento anual de cuota				7,20%			
18/03/2016	PERIODOS DE PAGO				106	9 AÑOS		
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL				359.368			
15/04/2016	TOTAL INTERESES A PAGAR				28.321.258			
No. CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					22.320.984			
1	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
2	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
3	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
4	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
5	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
6	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
7	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
8	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
9	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
10	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
11	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
12	359.368	359.368	0		22.320.984	395.305	35.937	197.652
13	385.242	359.368	25.874		22.295.110	423.767	38.524	211.883
14	385.242	358.951	26.291		22.268.818	423.767	38.524	211.883
15	385.242	358.528	26.714		22.242.104	423.767	38.524	211.883
16	385.242	358.098	27.144		22.214.960	423.767	38.524	211.883
17	385.242	357.661	27.581		22.187.378	423.767	38.524	211.883
18	385.242	357.217	28.026		22.159.353	423.767	38.524	211.883
19	385.242	356.766	28.477		22.130.876	423.767	38.524	211.883
20	385.242	356.307	28.935		22.101.941	423.767	38.524	211.883
21	385.242	355.841	29.401		22.072.540	423.767	38.524	211.883
22	385.242	355.368	29.874		22.042.665	423.767	38.524	211.883
23	385.242	354.887	30.355		22.012.310	423.767	38.524	211.883
24	385.242	354.398	30.844		21.981.466	423.767	38.524	211.883
25	412.980	353.902	59.078		21.922.387	454.278	41.298	227.139
26	412.980	352.950	60.029		21.882.358	454.278	41.298	227.139
27	412.980	351.984	60.996		21.801.362	454.278	41.298	227.139
28	412.980	351.002	61.978		21.739.384	454.278	41.298	227.139
29	412.980	350.004	62.976		21.676.409	454.278	41.298	227.139
30	412.980	348.990	63.990		21.612.419	454.278	41.298	227.139
31	412.980	347.960	65.020		21.547.399	454.278	41.298	227.139
32	412.980	346.913	66.067		21.481.333	454.278	41.298	227.139
33	412.980	345.849	67.130		21.414.202	454.278	41.298	227.139
34	412.980	344.769	68.211		21.345.991	454.278	41.298	227.139
35	412.980	343.670	69.309		21.276.682	454.278	41.298	227.139
36	412.980	342.555	70.425		21.208.257	454.278	41.298	227.139
37	442.714	341.421	101.294		21.104.963	486.986	44.271	243.493
38	442.714	339.790	102.924		21.002.039	486.986	44.271	243.493
39	442.714	338.133	104.581		20.897.457	486.986	44.271	243.493
40	442.714	336.449	106.265		20.791.192	486.986	44.271	243.493
41	442.714	334.738	107.976		20.683.218	486.986	44.271	243.493
42	442.714	333.000	109.715		20.573.501	486.986	44.271	243.493
43	442.714	331.233	111.481		20.462.020	486.986	44.271	243.493
44	442.714	329.439	113.276		20.348.745	486.986	44.271	243.493
45	442.714	327.615	115.100		20.233.645	486.986	44.271	243.493
46	442.714	325.762	116.953		20.116.692	486.986	44.271	243.493
47	442.714	323.879	118.836		19.997.857	486.986	44.271	243.493
48	442.714	321.965	120.749		19.877.108	486.986	44.271	243.493
49	474.590	320.021	154.568		19.722.540	522.049	47.459	261.024

50	474.590	317.533	157.057		19.565.483	522.049	47.459	261.024
51	474.590	315.004	159.585		19.405.897	522.049	47.459	261.024
52	474.590	312.435	162.155		19.243.743	522.049	47.459	261.024
53	474.590	309.824	164.785		19.078.977	522.049	47.459	261.024
54	474.590	307.172	167.418		18.911.559	522.049	47.459	261.024
55	474.590	304.476	170.114		18.741.445	522.049	47.459	261.024
56	474.590	301.737	172.852		18.568.593	522.049	47.459	261.024
57	474.590	298.954	175.635		18.392.957	522.049	47.459	261.024
58	474.590	296.127	178.463		18.214.494	522.049	47.459	261.024
59	474.590	293.253	181.336		18.033.158	522.049	47.459	261.024
60	474.590	290.334	184.255		17.848.902	522.049	47.459	261.024
61	508.760	287.367	221.393		17.627.509	559.635	50.876	279.818
62	508.760	283.803	224.957		17.402.552	559.635	50.876	279.818
63	508.760	280.161	228.579		17.173.973	559.635	50.876	279.818
64	508.760	276.501	232.259		16.941.713	559.635	50.876	279.818
65	508.760	272.762	235.989		16.705.715	559.635	50.876	279.818
66	508.760	268.962	239.798		16.465.916	559.635	50.876	279.818
67	508.760	265.101	243.659		16.222.257	559.635	50.876	279.818
68	508.760	261.178	247.582		15.974.676	559.635	50.876	279.818
69	508.760	257.192	251.568		15.723.108	559.635	50.876	279.818
70	508.760	253.142	255.618		15.467.489	559.635	50.876	279.818
71	508.760	249.027	259.734		15.207.756	559.635	50.876	279.818
72	508.760	244.845	263.915		14.943.841	559.635	50.876	279.818
73	545.391	240.598	304.795		14.639.045	599.930	54.539	299.965
74	545.391	235.689	309.702		14.329.343	599.930	54.539	299.965
75	545.391	230.702	314.689		14.014.655	599.930	54.539	299.965
76	545.391	225.636	319.755		13.694.900	599.930	54.539	299.965
77	545.391	220.488	324.803		13.369.996	599.930	54.539	299.965
78	545.391	215.257	330.134		13.039.882	599.930	54.539	299.965
79	545.391	209.942	335.449		12.704.413	599.930	54.539	299.965
80	545.391	204.541	340.850		12.363.583	599.930	54.539	299.965
81	545.391	199.053	346.338		12.017.226	599.930	54.539	299.965
82	545.391	193.477	351.914		11.665.312	599.930	54.539	299.965
83	545.391	187.812	357.579		11.307.733	599.930	54.539	299.965
84	545.391	182.054	363.335		10.944.396	599.930	54.539	299.965
85	584.659	176.205	408.454		10.535.942	643.125	58.466	321.563
86	584.659	169.629	415.030		10.120.912	643.125	58.466	321.563
87	584.659	162.947	421.712		9.699.199	643.125	58.466	321.563
88	584.659	156.157	428.502		9.270.697	643.125	58.466	321.563
89	584.659	149.258	435.401		8.835.298	643.125	58.466	321.563
90	584.659	142.248	442.411		8.392.886	643.125	58.466	321.563
91	584.659	135.125	449.534		7.943.352	643.125	58.466	321.563
92	584.659	127.888	456.771		7.486.581	643.125	58.466	321.563
93	584.659	120.534	464.125		7.022.456	643.125	58.466	321.563
94	584.659	113.062	471.598		6.550.858	643.125	58.466	321.563
95	584.659	105.469	479.190		6.071.668	643.125	58.466	321.563
96	584.659	97.754	486.905		5.584.783	643.125	58.466	321.563
97	626.755	89.915	536.840		5.047.923	689.430	62.675	344.715
98	626.755	81.272	545.483		4.502.440	689.430	62.675	344.715
99	626.755	72.489	554.265		3.948.174	689.430	62.675	344.715
100	626.755	63.566	563.189		3.384.985	689.430	62.675	344.715
101	626.755	54.498	572.256		2.812.729	689.430	62.675	344.715
102	626.755	45.285	581.470		2.231.260	689.430	62.675	344.715
103	626.755	35.923	590.831		1.640.428	689.430	62.675	344.715
104	626.755	26.411	600.344		1.040.085	689.430	62.675	344.715
105	626.755	16.745	610.009		430.075	689.430	62.675	344.715
106	437.000	6.924	430.075		0	480.700	48.700	240.350
	50.642.242	28.321.258	22.320.984	0	0	55.706.466	5.064.224	27.853.233

Elaboró: Departamento de Crédito y Cartera

Recibe: Colaborador FIRMA
CC

Evelyn
1042430664



HUELLA

C.Copia: División de Nómina/Personal
C.Copia: Departamento contabilidad

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C., 29 de MAYO de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 2074.

VALOR: TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA Y QUINTERO OSORIO ALBA YANETH**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.763.791**, expedida en **BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$102.874.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO de 2012**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de pagar, relacionados

con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR



JUAN A. QUINTERO O

NOMBRE JUAN ALEXANDER QUINTERO OSORIO

CC 13'871.525 DE BUCARINAMALSA

DEUDOR



Alba Yareth Quintero O.

NOMBRE Alba Yareth Quintero

CC 52.763.791 DE Bogotá

190

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C., 11 de JULIO de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 2139

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO (1.61%)** mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.130.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO de 2012**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar**, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta

nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **ONCE (11)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Jhon A Quintero

NOMBRE Jhon Alexander Quintero

NOMBRE _____

CC 13'871.525 DE BUCARAMANGA

CC _____ DE _____

**NOTARIA 7^a**
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.
Compareció:
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER
Quien se identificó con:
CC. No.13.871.525 de BUCARAMANGA
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

Jhon A Quintero
EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 11/07/2012 3:46 p.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.


Func.o: YOLEIMA ARIAS

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2074**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA Y QUINTERO OSORIO ALBA YANETH**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.763.791**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo (amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$205.749.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO del año (2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los

primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; **m)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **n)** De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** de **2012**.

Cordialmente,


Mon A Quintero O
NOMBRE Mon Alexander Quintero
CC 13'871525 DE 3/mausa


Alberqueth Quintero O,
NOMBRE Alberqueth Quintero
CC 52.763.791 DE Bogotá

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2139**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "WISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA** Autorizo (amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **ONCE (11) DE JULIO DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO del año (2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios



Handwritten signature

cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier

fel

cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **ONCE (11)** días del mes de **JULIO** de **2012**.
Cordialmente,

Man A OSORIO
NOMBRE Man Alexander OSORIO OSORIO
CC 13871525 DE BUENAVISTA



NOMBRE _____
CC _____ DE _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.007.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$205.749.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA – VISE LTDA a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **JULIO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **JUNIO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** de **2012**.

El Trabajador:

JHON ALEXANDER QUINTERO OSORIO

NOMBRE: JHON A QUINTERO O
CC 13 871 525 DE BUCARAMANGA



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **13.871.525**, expedida en **BUCARAMANGA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$106.260.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **JULIO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **JUNIO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **ONCE (11)** días del mes de **JULIO** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: Jhon Alexander Quintero Osorio
CC 13 871 525 DE Bucaramanga

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.**

CAPITAL					13.007.600				
NEGOCIACION PRESTACIONES SOCIALES UN AÑO					1.389.932				
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA									
CAPITAL FINANCIADO					11.617.668				
FECHA CRÉDITO 22/05/2012	TASA DE INTERES MENSUAL			1,61%					
	Crecimiento Anual tasa de Interes			0,00%					
	Crecimiento anual de cuota			7,20%					
	PERIODOS DE PAGO			108	9 AÑOS				
	CUOTA FIJA MENSUAL			187.044					
PRIMER DESCUENTO 15/07/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR			14.732.244					
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL		ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						11.617.668			
1		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
2		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
3		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
4		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
5		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
6		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
7		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
8		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
9		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
10		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
11		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
12		187.044	187.044	1,61%	0	11.617.668	205.749	18.704	102.874
13		200.512	187.044	1,61%	13.467	11.604.201	220.563	20.051	110.281
14		200.512	186.828	1,61%	13.684	11.590.517	220.563	20.051	110.281
15		200.512	186.607	1,61%	13.904	11.576.612	220.563	20.051	110.281
16		200.512	186.383	1,61%	14.128	11.562.484	220.563	20.051	110.281
17		200.512	186.156	1,61%	14.356	11.548.129	220.563	20.051	110.281
18		200.512	185.925	1,61%	14.587	11.533.542	220.563	20.051	110.281
19		200.512	185.690	1,61%	14.822	11.518.720	220.563	20.051	110.281
20		200.512	185.451	1,61%	15.060	11.503.660	220.563	20.051	110.281
21		200.512	185.209	1,61%	15.303	11.488.357	220.563	20.051	110.281
22		200.512	184.963	1,61%	15.549	11.472.808	220.563	20.051	110.281
23		200.512	184.712	1,61%	15.799	11.457.009	220.563	20.051	110.281
24		200.512	184.458	1,61%	16.054	11.440.955	220.563	20.051	110.281
25		214.948	184.199	1,61%	30.749	11.410.206	236.443	21.495	118.222
26		214.948	183.704	1,61%	31.244	11.378.962	236.443	21.495	118.222
27		214.948	183.201	1,61%	31.747	11.347.214	236.443	21.495	118.222
28		214.948	182.690	1,61%	32.258	11.314.956	236.443	21.495	118.222
29		214.948	182.171	1,61%	32.778	11.282.178	236.443	21.495	118.222
30		214.948	181.643	1,61%	33.305	11.248.873	236.443	21.495	118.222
31		214.948	181.107	1,61%	33.842	11.215.031	236.443	21.495	118.222
32		214.948	180.562	1,61%	34.386	11.180.645	236.443	21.495	118.222
33		214.948	180.008	1,61%	34.940	11.145.705	236.443	21.495	118.222
34		214.948	179.446	1,61%	35.503	11.110.202	236.443	21.495	118.222
35		214.948	178.874	1,61%	36.074	11.074.128	236.443	21.495	118.222
36		214.948	178.293	1,61%	36.655	11.037.473	236.443	21.495	118.222
37		230.425	177.703	1,61%	52.721	10.984.751	253.467	23.042	126.734
38		230.425	176.854	1,61%	53.570	10.931.181	253.467	23.042	126.734
39		230.425	175.992	1,61%	54.433	10.876.748	253.467	23.042	126.734
40		230.425	175.116	1,61%	55.309	10.821.439	253.467	23.042	126.734
41		230.425	174.225	1,61%	56.200	10.765.239	253.467	23.042	126.734
42		230.425	173.320	1,61%	57.104	10.708.135	253.467	23.042	126.734

[Handwritten Signature]



*Jhon A Osorio O
13'871.525*

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.**

43		230.425	172.401	1,61%	58.024	10.650.111	253.467	23.042	126.734
44		230.425	171.467	1,61%	58.958	10.591.153	253.467	23.042	126.734
45		230.425	170.518	1,61%	59.907	10.531.246	253.467	23.042	126.734
46		230.425	169.553	1,61%	60.872	10.470.374	253.467	23.042	126.734
47		230.425	168.573	1,61%	61.852	10.408.522	253.467	23.042	126.734
48		230.425	167.577	1,61%	62.848	10.345.675	253.467	23.042	126.734
49		247.015	166.565	1,61%	80.450	10.265.225	271.717	24.702	135.858
50		247.015	165.270	1,61%	81.745	10.183.480	271.717	24.702	135.858
51		247.015	163.954	1,61%	83.061	10.100.418	271.717	24.702	135.858
52		247.015	162.617	1,61%	84.399	10.016.020	271.717	24.702	135.858
53		247.015	161.258	1,61%	85.757	9.930.262	271.717	24.702	135.858
54		247.015	159.877	1,61%	87.138	9.843.124	271.717	24.702	135.858
55		247.015	158.474	1,61%	88.541	9.754.583	271.717	24.702	135.858
56		247.015	157.049	1,61%	89.967	9.664.616	271.717	24.702	135.858
57		247.015	155.600	1,61%	91.415	9.573.201	271.717	24.702	135.858
58		247.015	154.129	1,61%	92.887	9.480.314	271.717	24.702	135.858
59		247.015	152.633	1,61%	94.382	9.385.932	271.717	24.702	135.858
60		247.015	151.114	1,61%	95.902	9.290.030	271.717	24.702	135.858
61		264.800	149.569	1,61%	115.231	9.174.799	291.281	26.480	145.640
62		264.800	147.714	1,61%	117.086	9.057.713	291.281	26.480	145.640
63		264.800	145.829	1,61%	118.971	8.938.742	291.281	26.480	145.640
64		264.800	143.914	1,61%	120.887	8.817.855	291.281	26.480	145.640
65		264.800	141.967	1,61%	122.833	8.695.022	291.281	26.480	145.640
66		264.800	139.990	1,61%	124.811	8.570.211	291.281	26.480	145.640
67		264.800	137.980	1,61%	126.820	8.443.391	291.281	26.480	145.640
68		264.800	135.939	1,61%	128.862	8.314.529	291.281	26.480	145.640
69		264.800	133.864	1,61%	130.937	8.183.593	291.281	26.480	145.640
70		264.800	131.756	1,61%	133.045	8.050.548	291.281	26.480	145.640
71		264.800	129.614	1,61%	135.187	7.915.362	291.281	26.480	145.640
72		264.800	127.437	1,61%	137.363	7.777.998	291.281	26.480	145.640
73		283.866	125.226	1,61%	158.640	7.619.358	312.253	28.387	156.126
74		283.866	122.672	1,61%	161.194	7.458.164	312.253	28.387	156.126
75		283.866	120.076	1,61%	163.790	7.294.374	312.253	28.387	156.126
76		283.866	117.439	1,61%	166.427	7.127.947	312.253	28.387	156.126
77		283.866	114.760	1,61%	169.106	6.958.841	312.253	28.387	156.126
78		283.866	112.037	1,61%	171.829	6.787.012	312.253	28.387	156.126
79		283.866	109.271	1,61%	174.595	6.612.417	312.253	28.387	156.126
80		283.866	106.460	1,61%	177.406	6.435.011	312.253	28.387	156.126
81		283.866	103.604	1,61%	180.262	6.254.748	312.253	28.387	156.126
82		283.866	100.701	1,61%	183.165	6.071.584	312.253	28.387	156.126
83		283.866	97.752	1,61%	186.114	5.885.470	312.253	28.387	156.126
84		283.866	94.756	1,61%	189.110	5.696.360	312.253	28.387	156.126
85		304.304	91.711	1,61%	212.593	5.483.767	334.735	30.430	167.367
86		304.304	88.289	1,61%	216.016	5.267.751	334.735	30.430	167.367
87		304.304	84.811	1,61%	219.494	5.048.258	334.735	30.430	167.367
88		304.304	81.277	1,61%	223.028	4.825.230	334.735	30.430	167.367
89		304.304	77.686	1,61%	226.618	4.598.612	334.735	30.430	167.367
90		304.304	74.038	1,61%	230.267	4.368.345	334.735	30.430	167.367
91		304.304	70.330	1,61%	233.974	4.134.371	334.735	30.430	167.367
92		304.304	66.563	1,61%	237.741	3.896.630	334.735	30.430	167.367
93		304.304	62.736	1,61%	241.569	3.655.061	334.735	30.430	167.367

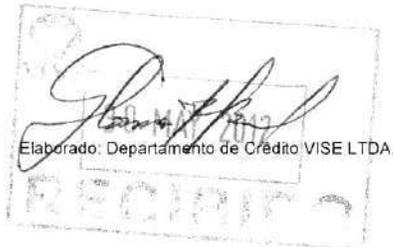


✓ Jhon A Quintero O
13' 871525



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.**

94		304.304	58.846	1,61%	245.458	3.409.603	334.735	30.430	167.367
95		304.304	54.895	1,61%	249.410	3.160.193	334.735	30.430	167.367
96		304.304	50.879	1,61%	253.425	2.906.768	334.735	30.430	167.367
97		326.214	46.799	1,61%	279.415	2.627.352	358.836	32.621	179.418
98		326.214	42.300	1,61%	283.914	2.343.438	358.836	32.621	179.418
99		326.214	37.729	1,61%	288.485	2.054.953	358.836	32.621	179.418
100		326.214	33.085	1,61%	293.130	1.761.824	358.836	32.621	179.418
101		326.214	28.365	1,61%	297.849	1.463.975	358.836	32.621	179.418
102		326.214	23.570	1,61%	302.644	1.161.330	358.836	32.621	179.418
103		326.214	18.697	1,61%	307.517	853.813	358.836	32.621	179.418
104		326.214	13.746	1,61%	312.468	541.345	358.836	32.621	179.418
105		326.214	8.716	1,61%	317.499	223.846	358.836	32.621	179.418
106		326.214	3.604	1,61%	322.610	-98.764	358.836	32.621	179.418
107		326.214	-1.590	1,61%	327.804	-426.568	358.836	32.621	179.418
108		326.214	-6.868	1,61%	333.082	-759.651	358.836	32.621	179.418
TOTAL		27.109.563	14.732.244		12.377.319		29.820.519		



Recibido a QUINTERO O
13.871.525

Recibido: Colaborador
CC.



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.**

CAPITAL						6.000.000			
NEGOCIACION PRESTACIONES SOCIALES UN AÑO						0			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA									
CAPITAL FINANCIADO						6.000.000			
FECHA CRÉDITO 22/05/2012	TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%						
	Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%						
	Crecimiento anual de cuota		7,20%						
	PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS				
	CUOTA FIJA MENSUAL		96.600						
PRIMER DESCUENTO 15/07/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR		7.608.538						
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL		ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						6.000.000			
1		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
2		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
3		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
4		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
5		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
6		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
7		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
8		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
9		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
10		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
11		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
12		96.600	96.600	1,61%	0	6.000.000	106.260	9.660	53.130
13		103.555	96.600	1,61%	6.955	5.993.045	113.911	10.356	56.955
14		103.555	96.488	1,61%	7.067	5.985.978	113.911	10.356	56.955
15		103.555	96.374	1,61%	7.181	5.978.797	113.911	10.356	56.955
16		103.555	96.259	1,61%	7.297	5.971.500	113.911	10.356	56.955
17		103.555	96.141	1,61%	7.414	5.964.086	113.911	10.356	56.955
18		103.555	96.022	1,61%	7.533	5.956.553	113.911	10.356	56.955
19		103.555	95.900	1,61%	7.655	5.948.898	113.911	10.356	56.955
20		103.555	95.777	1,61%	7.778	5.941.120	113.911	10.356	56.955
21		103.555	95.652	1,61%	7.903	5.933.217	113.911	10.356	56.955
22		103.555	95.525	1,61%	8.030	5.925.186	113.911	10.356	56.955
23		103.555	95.396	1,61%	8.160	5.917.027	113.911	10.356	56.955
24		103.555	95.264	1,61%	8.291	5.908.736	113.911	10.356	56.955
25		111.011	95.131	1,61%	15.881	5.892.855	122.112	11.101	61.056
26		111.011	94.875	1,61%	16.136	5.876.719	122.112	11.101	61.056
27		111.011	94.615	1,61%	16.396	5.860.323	122.112	11.101	61.056
28		111.011	94.351	1,61%	16.660	5.843.663	122.112	11.101	61.056
29		111.011	94.083	1,61%	16.928	5.826.735	122.112	11.101	61.056
30		111.011	93.810	1,61%	17.201	5.809.534	122.112	11.101	61.056
31		111.011	93.533	1,61%	17.478	5.792.056	122.112	11.101	61.056
32		111.011	93.252	1,61%	17.759	5.774.297	122.112	11.101	61.056
33		111.011	92.966	1,61%	18.045	5.756.252	122.112	11.101	61.056
34		111.011	92.676	1,61%	18.336	5.737.917	122.112	11.101	61.056
35		111.011	92.380	1,61%	18.631	5.719.286	122.112	11.101	61.056
36		111.011	92.081	1,61%	18.931	5.700.355	122.112	11.101	61.056
37		119.004	91.776	1,61%	27.228	5.673.127	130.904	11.900	65.452
38		119.004	91.337	1,61%	27.667	5.645.460	130.904	11.900	65.452
39		119.004	90.892	1,61%	28.112	5.617.348	130.904	11.900	65.452
40		119.004	90.439	1,61%	28.565	5.588.784	130.904	11.900	65.452
41		119.004	89.979	1,61%	29.025	5.559.759	130.904	11.900	65.452
42		119.004	89.512	1,61%	29.492	5.530.267	130.904	11.900	65.452

Jhon A Quintero O
13871525

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.**

43		119.004	89.037	1,61%	29.967	5.500.301	130.904	11.900	65.452
44		119.004	88.555	1,61%	30.449	5.469.851	130.904	11.900	65.452
45		119.004	88.065	1,61%	30.939	5.438.912	130.904	11.900	65.452
46		119.004	87.566	1,61%	31.437	5.407.475	130.904	11.900	65.452
47		119.004	87.060	1,61%	31.944	5.375.531	130.904	11.900	65.452
48		119.004	86.546	1,61%	32.458	5.343.073	130.904	11.900	65.452
49		127.572	86.023	1,61%	41.549	5.301.524	140.329	12.757	70.165
50		127.572	85.355	1,61%	42.218	5.259.307	140.329	12.757	70.165
51		127.572	84.675	1,61%	42.897	5.216.409	140.329	12.757	70.165
52		127.572	83.984	1,61%	43.588	5.172.821	140.329	12.757	70.165
53		127.572	83.282	1,61%	44.290	5.128.531	140.329	12.757	70.165
54		127.572	82.569	1,61%	45.003	5.083.528	140.329	12.757	70.165
55		127.572	81.845	1,61%	45.727	5.037.801	140.329	12.757	70.165
56		127.572	81.109	1,61%	46.464	4.991.337	140.329	12.757	70.165
57		127.572	80.361	1,61%	47.212	4.944.125	140.329	12.757	70.165
58		127.572	79.600	1,61%	47.972	4.896.154	140.329	12.757	70.165
59		127.572	78.828	1,61%	48.744	4.847.409	140.329	12.757	70.165
60		127.572	78.043	1,61%	49.529	4.797.880	140.329	12.757	70.165
61		136.757	77.246	1,61%	59.512	4.738.369	150.433	13.676	75.217
62		136.757	76.288	1,61%	60.470	4.677.899	150.433	13.676	75.217
63		136.757	75.314	1,61%	61.443	4.616.456	150.433	13.676	75.217
64		136.757	74.325	1,61%	62.433	4.554.023	150.433	13.676	75.217
65		136.757	73.320	1,61%	63.438	4.490.586	150.433	13.676	75.217
66		136.757	72.298	1,61%	64.459	4.426.126	150.433	13.676	75.217
67		136.757	71.261	1,61%	65.497	4.360.630	150.433	13.676	75.217
68		136.757	70.206	1,61%	66.551	4.294.078	150.433	13.676	75.217
69		136.757	69.135	1,61%	67.623	4.226.456	150.433	13.676	75.217
70		136.757	68.046	1,61%	68.712	4.157.744	150.433	13.676	75.217
71		136.757	66.940	1,61%	69.818	4.087.926	150.433	13.676	75.217
72		136.757	65.816	1,61%	70.942	4.016.984	150.433	13.676	75.217
73		146.604	64.673	1,61%	81.931	3.935.054	161.264	14.660	80.632
74		146.604	63.354	1,61%	83.250	3.851.804	161.264	14.660	80.632
75		146.604	62.014	1,61%	84.590	3.767.214	161.264	14.660	80.632
76		146.604	60.652	1,61%	85.952	3.681.262	161.264	14.660	80.632
77		146.604	59.268	1,61%	87.336	3.593.927	161.264	14.660	80.632
78		146.604	57.862	1,61%	88.742	3.505.185	161.264	14.660	80.632
79		146.604	56.433	1,61%	90.171	3.415.014	161.264	14.660	80.632
80		146.604	54.982	1,61%	91.622	3.323.392	161.264	14.660	80.632
81		146.604	53.507	1,61%	93.097	3.230.295	161.264	14.660	80.632
82		146.604	52.008	1,61%	94.596	3.135.698	161.264	14.660	80.632
83		146.604	50.485	1,61%	96.119	3.039.579	161.264	14.660	80.632
84		146.604	48.937	1,61%	97.667	2.941.912	161.264	14.660	80.632
85		157.159	47.365	1,61%	109.795	2.832.118	172.875	15.716	86.438
86		157.159	45.597	1,61%	111.562	2.720.555	172.875	15.716	86.438
87		157.159	43.801	1,61%	113.359	2.607.197	172.875	15.716	86.438
88		157.159	41.976	1,61%	115.184	2.492.013	172.875	15.716	86.438
89		157.159	40.121	1,61%	117.038	2.374.975	172.875	15.716	86.438
90		157.159	38.237	1,61%	118.922	2.256.053	172.875	15.716	86.438
91		157.159	36.322	1,61%	120.837	2.135.216	172.875	15.716	86.438
92		157.159	34.377	1,61%	122.783	2.012.433	172.875	15.716	86.438
93		157.159	32.400	1,61%	124.759	1.887.674	172.875	15.716	86.438

Jhon Osorio
C.C 13'871'525

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
QUINTERO OSORIO JHON ALEXANDER C.C 13.871.525 de BUCARAMANGA.

94		157.159	30.392	1,61%	126.768	1.760.906	172.875	15.716	86.438
95		157.159	28.351	1,61%	128.809	1.632.097	172.875	15.716	86.438
96		157.159	26.277	1,61%	130.883	1.501.214	172.875	15.716	86.438
97		168.475	24.170	1,61%	144.305	1.356.909	185.322	16.847	92.661
98		168.475	21.846	1,61%	146.629	1.210.280	185.322	16.847	92.661
99		168.475	19.486	1,61%	148.989	1.061.290	185.322	16.847	92.661
100		168.475	17.087	1,61%	151.388	909.902	185.322	16.847	92.661
101		168.475	14.649	1,61%	153.826	756.077	185.322	16.847	92.661
102		168.475	12.173	1,61%	156.302	599.775	185.322	16.847	92.661
103		168.475	9.656	1,61%	158.819	440.956	185.322	16.847	92.661
104		168.475	7.099	1,61%	161.376	279.580	185.322	16.847	92.661
105		168.475	4.501	1,61%	163.974	115.607	185.322	16.847	92.661
106		168.475	1.861	1,61%	166.614	-51.007	185.322	16.847	92.661
107		168.475	-821	1,61%	169.296	-220.303	185.322	16.847	92.661
108		168.475	-3.547	1,61%	172.022	-392.325	185.322	16.847	92.661
	TOTAL	14.000.863	7.608.538		6.392.325		15.400.949		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.

Jhon A Quintero O
13'871'525



324
MCLP

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 14 de DICIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2543

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$39.992.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

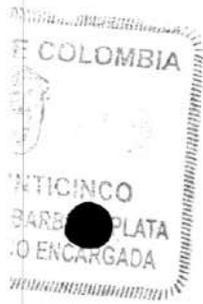
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: GLORIA INÉS FONSECA BERNAL mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 51.695.226, expedida en BOGOTÁ D.C.

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$39.992.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$324.473.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos



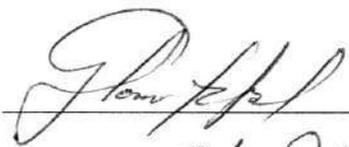
todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **CATORCE (14)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR


NOMBRE Glорiamaria
CC 57'695226 DE B.1.



NOMBRE _____
CC _____ DE _____

REPUBLICA E
NOTA VE
VA CONSTANZA
ARIA VEINTICINI
BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba002887756



COLOMBIA
VEINTICINCO
BARBOSA PLATA
ENCARGADA

ESTA HOJA HACE PARTE DE

Pagare

SUSCRITO POR

Gloria Fonseca

DE FECHA 14 DIC. 2012

AUTENTICACION DE FIRMA
Ante mí, LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
Notaria Veinticinco del Circulo de Bogotá (E),
comparece Gloria Inés
Fonseca Bernal
Identificado con cédula de ciudadanía
51695226 Bst
y declara que, en mi presencia, estampa su
firma en el presente documento privado, de lo
cual doy fe.
Bogotá D.C. 14 DIC. 2012

FIRMA Gloria Inés Fonseca Bernal

REF
LILIA
NOT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
NOTARIA VEINTICINCO

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2543**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

GLORIA INÉS FONSECA BERNAL mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **51.695.226**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones: **PRIMERA:** Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$39.992.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$648.947.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **FEBRERO** del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a



aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado



a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; **m)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **n)** De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

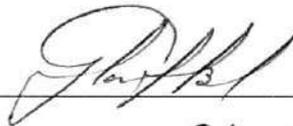
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (**2%**) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **CATORCE (14)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Oliver Infante

CC 57'695'226 DE B+6

NOMBRE _____

CC _____ DE _____



COLOMBIA
CINCO
BOGOTÁ PLATA
ENCARGADA
BOGOTÁ
BOGOTÁ
BOGOTÁ

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba002887755



ESTA HOJA HACE PARTE DE

Carta Anexa de
Instrucciones

SUSCRITO POR

Clonia Fonseca

DE FECHA 14 DIC. 2012

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante mí, LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA,
Notaria Veinticinco del Circulo de Bogotá (F),
comparece

Clonia Inés
Fonseca Benal

identificado con cédula de ciudadanía

51695226 Bta

y declara que la firma puesta en el presente
instrumento privado es suya y que el contenido
del mismo es cierto
Bogotá D.C.

14 DIC. 2012

FIRMA

[Handwritten signature]

LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
NOTARIA VEINTICINCO

REPÚBLICA DE CO

NOTARÍA VEINTI
LILIANA CONSTANZA BA
NOTARIA VEINTICINCO

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

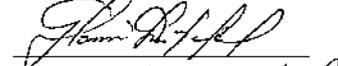
GLORIA INES FONSECA BERNAL mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 51.695.226, expedida en BOGOTÁ D.C. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$39.992.000.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$39.992.000.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años. SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$648.947.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO del año (2013), durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la - PRIMERA QUINCENA del mes de FEBRERO de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período. TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

El Trabajador:



NOMBRE: Gloria Ines Fonseca Bernal

CC 51.695.226 DE Bogotá

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
GLORIA INÉS FONSECA BERNAL CC 51.695.226 de BOGOTÁ**

CAPITAL					39.992.000				
NEGOCIACIÓN PRESTACIONES SOCIALES UN AÑO					3.349.031				
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA									
CAPITAL FINANCIADO					36.642.969				
FECHA CRÉDITO 14/12/2012	TASA DE INTERES MENSUAL			1,61%					
	Crecimiento Anual tasa de Interes			0,00%					
	Crecimiento anual de cuota			7,20%					
	PERIODOS DE PAGO			108		9 AÑOS			
PRIMER DESCUENTO 15/02/2013	CUOTA FIJA MENSUAL			589.952					
	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR			46.466.568					
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL		ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						36.642.969			
1		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
2		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
3		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
4		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
5		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
6		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
7		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
8		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
9		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
10		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
11		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
12		589.952	589.952	1,61%	0	36.642.969	648.947	58.995	324.473
13		632.428	589.952	1,61%	42.477	36.600.492	695.671	63.243	347.836
14		632.428	589.268	1,61%	43.160	36.557.332	695.671	63.243	347.836
15		632.428	588.573	1,61%	43.855	36.513.477	695.671	63.243	347.836
16		632.428	587.867	1,61%	44.561	36.468.915	695.671	63.243	347.836
17		632.428	587.150	1,61%	45.279	36.423.537	695.671	63.243	347.836
18		632.428	586.421	1,61%	46.008	36.377.529	695.671	63.243	347.836
19		632.428	585.680	1,61%	46.749	36.330.880	695.671	63.243	347.836
20		632.428	584.927	1,61%	47.501	36.283.379	695.671	63.243	347.836
21		632.428	584.162	1,61%	48.266	36.235.113	695.671	63.243	347.836
22		632.428	583.385	1,61%	49.043	36.186.070	695.671	63.243	347.836
23		632.428	582.596	1,61%	49.833	36.136.238	695.671	63.243	347.836
24		632.428	581.793	1,61%	50.635	36.085.603	695.671	63.243	347.836
25		677.963	580.978	1,61%	96.985	35.988.618	745.759	67.796	372.880
26		677.963	579.417	1,61%	98.546	35.890.071	745.759	67.796	372.880
27		677.963	577.830	1,61%	100.133	35.789.938	745.759	67.796	372.880
28		677.963	576.218	1,61%	101.745	35.688.193	745.759	67.796	372.880
29		677.963	574.580	1,61%	103.383	35.584.810	745.759	67.796	372.880
30		677.963	572.915	1,61%	105.048	35.479.762	745.759	67.796	372.880
31		677.963	571.224	1,61%	106.739	35.373.023	745.759	67.796	372.880
32		677.963	569.506	1,61%	108.457	35.264.566	745.759	67.796	372.880
33		677.963	567.760	1,61%	110.204	35.154.362	745.759	67.796	372.880
34		677.963	565.985	1,61%	111.978	35.042.384	745.759	67.796	372.880
35		677.963	564.182	1,61%	113.781	34.928.603	745.759	67.796	372.880
36		677.963	562.351	1,61%	115.613	34.812.991	745.759	67.796	372.880
37		726.777	560.489	1,61%	166.287	34.646.703	799.454	72.678	399.727
38		726.777	557.812	1,61%	168.965	34.477.739	799.454	72.678	399.727
39		726.777	555.092	1,61%	171.685	34.306.054	799.454	72.678	399.727
40		726.777	552.327	1,61%	174.449	34.131.605	799.454	72.678	399.727
41		726.777	549.519	1,61%	177.258	33.954.347	799.454	72.678	399.727
42		726.777	546.665	1,61%	180.112	33.774.235	799.454	72.678	399.727
43		726.777	543.765	1,61%	183.011	33.591.224	799.454	72.678	399.727

Pronto Jura Celestón

Gloria Inés Fonseca Bernal
51695.226 de Bogotá

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
GLORIA INÉS FONSECA BERNAL CC 51.695.226 de BOGOTÁ**

44		726.777	540.819	1,61%	185.958	33.405.266	799.454	72.678	399.727
45		726.777	537.825	1,61%	188.952	33.216.315	799.454	72.678	399.727
46		726.777	534.783	1,61%	191.994	33.024.321	799.454	72.678	399.727
47		726.777	531.692	1,61%	195.085	32.829.236	799.454	72.678	399.727
48		726.777	528.551	1,61%	198.226	32.631.010	799.454	72.678	399.727
49		779.104	525.359	1,61%	253.745	32.377.265	857.015	77.910	428.507
50		779.104	521.274	1,61%	257.830	32.119.434	857.015	77.910	428.507
51		779.104	517.123	1,61%	261.982	31.857.453	857.015	77.910	428.507
52		779.104	512.905	1,61%	266.199	31.591.253	857.015	77.910	428.507
53		779.104	508.619	1,61%	270.485	31.320.768	857.015	77.910	428.507
54		779.104	504.264	1,61%	274.840	31.045.928	857.015	77.910	428.507
55		779.104	499.839	1,61%	279.265	30.766.663	857.015	77.910	428.507
56		779.104	495.343	1,61%	283.761	30.482.902	857.015	77.910	428.507
57		779.104	490.775	1,61%	288.330	30.194.572	857.015	77.910	428.507
58		779.104	486.133	1,61%	292.972	29.901.600	857.015	77.910	428.507
59		779.104	481.416	1,61%	297.689	29.603.912	857.015	77.910	428.507
60		779.104	476.623	1,61%	302.481	29.301.430	857.015	77.910	428.507
61		835.200	471.753	1,61%	363.447	28.937.983	918.720	83.520	459.360
62		835.200	465.902	1,61%	369.298	28.568.685	918.720	83.520	459.360
63		835.200	459.956	1,61%	375.244	28.193.441	918.720	83.520	459.360
64		835.200	453.914	1,61%	381.286	27.812.155	918.720	83.520	459.360
65		835.200	447.776	1,61%	387.424	27.424.731	918.720	83.520	459.360
66		835.200	441.538	1,61%	393.662	27.031.069	918.720	83.520	459.360
67		835.200	435.200	1,61%	400.000	26.631.070	918.720	83.520	459.360
68		835.200	428.760	1,61%	406.440	26.224.630	918.720	83.520	459.360
69		835.200	422.217	1,61%	412.983	25.811.646	918.720	83.520	459.360
70		835.200	415.568	1,61%	419.632	25.392.014	918.720	83.520	459.360
71		835.200	408.811	1,61%	426.389	24.965.625	918.720	83.520	459.360
72		835.200	401.947	1,61%	433.253	24.532.372	918.720	83.520	459.360
73		895.334	394.971	1,61%	500.363	24.032.009	984.868	89.533	492.434
74		895.334	386.915	1,61%	508.419	23.523.590	984.868	89.533	492.434
75		895.334	378.730	1,61%	516.605	23.006.985	984.868	89.533	492.434
76		895.334	370.412	1,61%	524.922	22.482.064	984.868	89.533	492.434
77		895.334	361.961	1,61%	533.373	21.948.690	984.868	89.533	492.434
78		895.334	353.374	1,61%	541.960	21.406.730	984.868	89.533	492.434
79		895.334	344.648	1,61%	550.686	20.856.044	984.868	89.533	492.434
80		895.334	335.782	1,61%	559.552	20.296.492	984.868	89.533	492.434
81		895.334	326.774	1,61%	568.561	19.727.931	984.868	89.533	492.434
82		895.334	317.620	1,61%	577.715	19.150.216	984.868	89.533	492.434
83		895.334	308.318	1,61%	587.016	18.563.201	984.868	89.533	492.434
84		895.334	298.868	1,61%	596.467	17.966.734	984.868	89.533	492.434
85		959.798	289.264	1,61%	670.534	17.296.200	1.055.778	95.980	527.889
86		959.798	278.469	1,61%	681.330	16.614.870	1.055.778	95.980	527.889
87		959.798	267.499	1,61%	692.299	15.922.571	1.055.778	95.980	527.889
88		959.798	256.353	1,61%	703.445	15.219.126	1.055.778	95.980	527.889
89		959.798	245.028	1,61%	714.770	14.504.356	1.055.778	95.980	527.889
90		959.798	233.520	1,61%	726.278	13.778.077	1.055.778	95.980	527.889
91		959.798	221.827	1,61%	737.971	13.040.106	1.055.778	95.980	527.889
92		959.798	209.946	1,61%	749.853	12.290.253	1.055.778	95.980	527.889
93		959.798	197.873	1,61%	761.925	11.528.328	1.055.778	95.980	527.889

Para fecha de cobro

Gloria Inés Fonseca Bernal

51.695.226 S.B.A.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
GLORIA INÉS FONSECA BERNAL CC 51.695.226 de BOGOTÁ**

94		959.798	185.606	1.61%	774.192	10.754.136	1.055.778	95.980	527.889
95		959.798	173.142	1.61%	786.657	9.967.479	1.055.778	95.980	527.889
96		959.798	160.475	1.61%	799.322	9.168.157	1.055.778	95.980	527.889
97		1.028.904	147.607	1.61%	881.297	8.286.860	1.131.794	102.890	565.897
98		1.028.904	133.418	1.61%	895.485	7.391.375	1.131.794	102.890	565.897
99		1.028.904	119.001	1.61%	909.903	6.481.472	1.131.794	102.890	565.897
100		1.028.904	104.352	1.61%	924.552	5.556.920	1.131.794	102.890	565.897
101		1.028.904	89.466	1.61%	939.437	4.617.482	1.131.794	102.890	565.897
102		1.028.904	74.341	1.61%	954.562	3.662.920	1.131.794	102.890	565.897
103		1.028.904	58.973	1.61%	969.931	2.692.989	1.131.794	102.890	565.897
104		1.028.904	43.357	1.61%	985.547	1.707.442	1.131.794	102.890	565.897
105		1.028.904	27.490	1.61%	1.001.414	706.028	1.131.794	102.890	565.897
106		1.028.904	11.367	1.61%	1.017.537	-311.509	1.131.794	102.890	565.897
107		1.028.904	-5.015	1.61%	1.033.919	-1.345.428	1.131.794	102.890	565.897
108		1.028.904	-21.661	1.61%	1.050.565	-2.395.993	1.131.794	102.890	565.897
TOTAL		85.505.530	46.466.568		39.038.962		94.066.083		

Gloria Inés Fonseca Bernal
Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.

Gloria Inés Fonseca Bernal
51'695.226 d. BA

732
CONFIA

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C, 2 de ABRIL de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 1961

VALOR: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.608.800.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.830.998,** expedida en **BOGOTÁ D.C. Y PULIDO SAAVEDRA JONATHAN,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **80.125.357,** expedida en **SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.**

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.608.800.00),** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (**1.61%**) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$223.313.00).** El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** de **2012,** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas**

de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR



Carolina Alcántara P.

NOMBRE Carolina Del Pilar Alcántara P.

CC 52.830.998 DE Bta.

DEUDOR



NOMBRE Jonathan Pulido S.

CC 80175357 DE Bogotá

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.1961**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.830.998**, expedida en **BOGOTÁ D.C. Y PULIDO SAAVEDRA JONATHAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **80.125.357**, expedida en **SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.**, autorizo(amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DOS (2) DE ABRIL DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.608.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$446.626.00)**. El primer

pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL**, del año **(2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejaren de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si

cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Carolina Alcántara Poveda.
CC 52830498 DE Btd.



NOMBRE Jonathan Pulido S.
CC 80129357 DE Bogotá

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.830.998** expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.608.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.608.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$446.626.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

El Trabajador:

Carolina Alcántara P.

NOMBRE: Carolina del Pilar Alcántara Poveda.
CC 52.830.998 DE Bogotá.

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR CC 52.830.998 de BOGOTÁ

CAPITAL INICIAL				26.608.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.				1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2011				0							
CAPITAL A FINANCIAR				25.218.868							
FECHA CRÉDITO 02/04/2012		TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%							
		Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%							
		Crecimiento anual de cuota		7,20%							
		PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS					
		CUOTA FIJA MENSUAL		406.024							
PRIMER DESCUENTO 30/04/2012		DESCUENTO MENSUAL									
		TOTAL INTERESES A PAGAR		31.979.784							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal		
0						25.218.868					
1		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
2		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
3		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
4		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
5		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
6		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
7		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
8		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
9		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
10		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
11		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
12		406.024	406.024	1,61%	0	25.218.868	446.626	40.602	223.313		
13		435.257	406.024	1,61%	29.234	25.189.634	478.783	43.526	239.392		
14		435.257	405.553	1,61%	29.704	25.159.930	478.783	43.526	239.392		
15		435.257	405.075	1,61%	30.183	25.129.747	478.783	43.526	239.392		
16		435.257	404.589	1,61%	30.669	25.099.079	478.783	43.526	239.392		
17		435.257	404.095	1,61%	31.162	25.067.918	478.783	43.526	239.392		
18		435.257	403.593	1,61%	31.664	25.036.252	478.783	43.526	239.392		
19		435.257	403.084	1,61%	32.174	25.004.079	478.783	43.526	239.392		
20		435.257	402.566	1,61%	32.692	24.971.387	478.783	43.526	239.392		
21		435.257	402.039	1,61%	33.218	24.938.169	478.783	43.526	239.392		
22		435.257	401.505	1,61%	33.753	24.904.416	478.783	43.526	239.392		
23		435.257	400.961	1,61%	34.296	24.870.119	478.783	43.526	239.392		
24		435.257	400.409	1,61%	34.849	24.835.271	478.783	43.526	239.392		
25		466.596	399.848	1,61%	66.748	24.768.522	513.256	46.660	256.628		
26		466.596	398.773	1,61%	67.823	24.700.700	513.256	46.660	256.628		
27		466.596	397.681	1,61%	68.915	24.631.785	513.256	46.660	256.628		
28		466.596	396.572	1,61%	70.024	24.561.761	513.256	46.660	256.628		
29		466.596	395.444	1,61%	71.152	24.490.609	513.256	46.660	256.628		
30		466.596	394.299	1,61%	72.297	24.418.312	513.256	46.660	256.628		
31		466.596	393.135	1,61%	73.461	24.344.851	513.256	46.660	256.628		
32		466.596	391.952	1,61%	74.644	24.270.207	513.256	46.660	256.628		
33		466.596	390.750	1,61%	75.846	24.194.361	513.256	46.660	256.628		
34		466.596	389.529	1,61%	77.067	24.117.294	513.256	46.660	256.628		
35		466.596	388.288	1,61%	78.308	24.038.986	513.256	46.660	256.628		
36		466.596	387.028	1,61%	79.568	23.959.418	513.256	46.660	256.628		
37		500.191	385.747	1,61%	114.444	23.844.974	550.210	50.019	275.105		
38		500.191	383.904	1,61%	116.287	23.728.687	550.210	50.019	275.105		
39		500.191	382.032	1,61%	118.159	23.610.528	550.210	50.019	275.105		
40		500.191	380.129	1,61%	120.061	23.490.466	550.210	50.019	275.105		
41		500.191	378.197	1,61%	121.994	23.368.472	550.210	50.019	275.105		

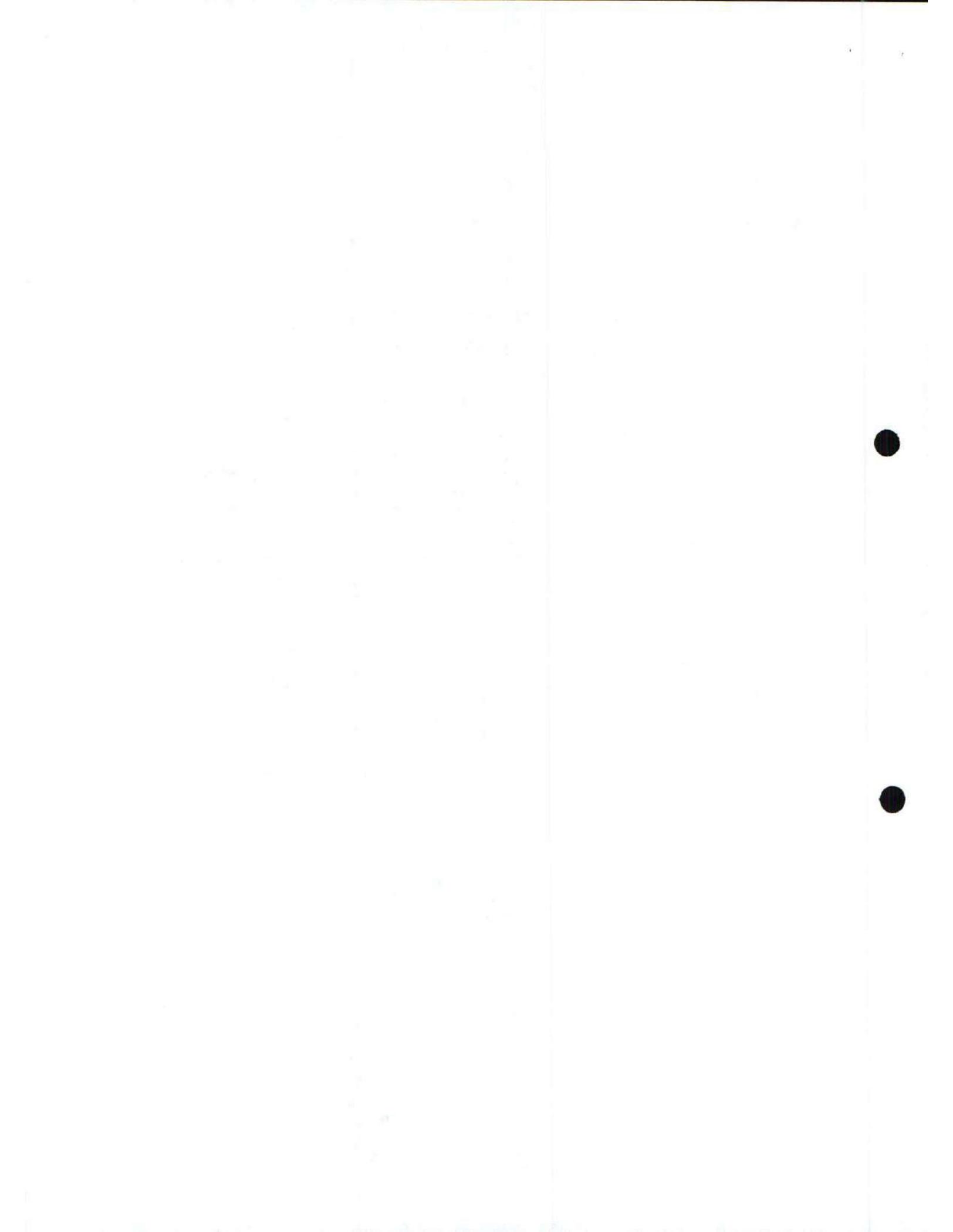
Carolina Alcántara P.
 cc 52.830.998 Bta.



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR CC 52.830.998 de BOGOTÁ**

42		500.191	376.232	1,61%	123.959	23.244.513	550.210	50.019	275.105
43		500.191	374.237	1,61%	125.954	23.118.559	550.210	50.019	275.105
44		500.191	372.209	1,61%	127.982	22.990.577	550.210	50.019	275.105
45		500.191	370.148	1,61%	130.043	22.860.534	550.210	50.019	275.105
46		500.191	368.055	1,61%	132.136	22.728.398	550.210	50.019	275.105
47		500.191	365.927	1,61%	134.264	22.594.134	550.210	50.019	275.105
48		500.191	363.766	1,61%	136.425	22.457.709	550.210	50.019	275.105
49		536.205	361.569	1,61%	174.636	22.283.073	589.825	53.620	294.913
50		536.205	358.757	1,61%	177.447	22.105.626	589.825	53.620	294.913
51		536.205	355.901	1,61%	180.304	21.925.322	589.825	53.620	294.913
52		536.205	352.998	1,61%	183.207	21.742.115	589.825	53.620	294.913
53		536.205	350.048	1,61%	186.157	21.555.958	589.825	53.620	294.913
54		536.205	347.051	1,61%	189.154	21.366.805	589.825	53.620	294.913
55		536.205	344.006	1,61%	192.199	21.174.606	589.825	53.620	294.913
56		536.205	340.911	1,61%	195.294	20.979.312	589.825	53.620	294.913
57		536.205	337.767	1,61%	198.438	20.780.874	589.825	53.620	294.913
58		536.205	334.572	1,61%	201.633	20.579.242	589.825	53.620	294.913
59		536.205	331.326	1,61%	204.879	20.374.363	589.825	53.620	294.913
60		536.205	328.027	1,61%	208.177	20.166.185	589.825	53.620	294.913
61		574.811	324.676	1,61%	250.136	19.916.049	632.293	57.481	316.146
62		574.811	320.648	1,61%	254.163	19.661.886	632.293	57.481	316.146
63		574.811	316.556	1,61%	258.255	19.403.631	632.293	57.481	316.146
64		574.811	312.398	1,61%	262.413	19.141.218	632.293	57.481	316.146
65		574.811	308.174	1,61%	266.638	18.874.581	632.293	57.481	316.146
66		574.811	303.881	1,61%	270.931	18.603.650	632.293	57.481	316.146
67		574.811	299.519	1,61%	275.293	18.328.357	632.293	57.481	316.146
68		574.811	295.087	1,61%	279.725	18.048.632	632.293	57.481	316.146
69		574.811	290.583	1,61%	284.228	17.764.404	632.293	57.481	316.146
70		574.811	286.007	1,61%	288.805	17.475.599	632.293	57.481	316.146
71		574.811	281.357	1,61%	293.454	17.182.145	632.293	57.481	316.146
72		574.811	276.633	1,61%	298.179	16.883.966	632.293	57.481	316.146
73		616.198	271.832	1,61%	344.366	16.539.600	677.818	61.620	338.909
74		616.198	266.288	1,61%	349.910	16.189.690	677.818	61.620	338.909
75		616.198	260.654	1,61%	355.544	15.834.146	677.818	61.620	338.909
76		616.198	254.930	1,61%	361.268	15.472.878	677.818	61.620	338.909
77		616.198	249.113	1,61%	367.085	15.105.794	677.818	61.620	338.909
78		616.198	243.203	1,61%	372.995	14.732.799	677.818	61.620	338.909
79		616.198	237.198	1,61%	379.000	14.353.799	677.818	61.620	338.909
80		616.198	231.096	1,61%	385.102	13.968.698	677.818	61.620	338.909
81		616.198	224.896	1,61%	391.302	13.577.396	677.818	61.620	338.909
82		616.198	218.596	1,61%	397.602	13.179.794	677.818	61.620	338.909
83		616.198	212.195	1,61%	404.003	12.775.791	677.818	61.620	338.909
84		616.198	205.690	1,61%	410.508	12.365.283	677.818	61.620	338.909
85		660.564	199.081	1,61%	461.483	11.903.800	726.621	66.056	363.310
86		660.564	191.651	1,61%	468.913	11.434.887	726.621	66.056	363.310
87		660.564	184.102	1,61%	476.462	10.958.425	726.621	66.056	363.310
88		660.564	176.431	1,61%	484.133	10.474.291	726.621	66.056	363.310
89		660.564	168.636	1,61%	491.928	9.982.363	726.621	66.056	363.310
90		660.564	160.716	1,61%	499.848	9.482.515	726.621	66.056	363.310
91		660.564	152.668	1,61%	507.896	8.974.620	726.621	66.056	363.310
92		660.564	144.491	1,61%	516.073	8.458.547	726.621	66.056	363.310
93		660.564	136.183	1,61%	524.381	7.934.166	726.621	66.056	363.310


 Carolina Alcantara P
 cc 52.830 998



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ALCÁNTARA POVEDA CAROLINA DEL PILAR CC 52.830.998 de BOGOTÁ**

94		660.564	127.740	1,61%	532.824	7.401.342	726.621	66.056	363.310
95		660.564	119.162	1,61%	541.402	6.859.939	726.621	66.056	363.310
96		660.564	110.445	1,61%	550.119	6.309.820	726.621	66.056	363.310
97		708.125	101.588	1,61%	606.537	5.703.283	778.937	70.812	389.469
98		708.125	91.823	1,61%	616.302	5.086.981	778.937	70.812	389.469
99		708.125	81.900	1,61%	626.224	4.460.757	778.937	70.812	389.469
100		708.125	71.818	1,61%	636.307	3.824.451	778.937	70.812	389.469
101		708.125	61.574	1,61%	646.551	3.177.900	778.937	70.812	389.469
102		708.125	51.164	1,61%	656.961	2.520.939	778.937	70.812	389.469
103		708.125	40.587	1,61%	667.538	1.853.402	778.937	70.812	389.469
104		708.125	29.840	1,61%	678.285	1.175.117	778.937	70.812	389.469
105		708.125	18.919	1,61%	689.205	485.911	778.937	70.812	389.469
106		708.125	7.823	1,61%	700.302	-214.390	778.937	70.812	389.469
107		708.125	-3.452	1,61%	711.576	-925.967	778.937	70.812	389.469
108		708.125	-14.908	1,61%	723.033	-1.648.999	778.937	70.812	389.469
TOTAL		58.847.652	31.979.784		26.867.867		64.732.417		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

✓
Recibido: Colaborador
CC.



Carolina Alcantara P
52.830.998 Btd

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 07 de ABRIL de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2902

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: VEGA SOLER JAIRO ARTURO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 80.864.009, expedida en BOGOTÁ D.C. Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$231.474.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de 2014, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.-MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán

por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA.ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los SIETE (07) días del mes de ABRIL de 2014.

OTORGANTES:

DEUDOR

NOMBRE Pedro Arturo Uza

CC 80834009 DE Bogotá

DEUDOR

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2902**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

VEGA SOLER JAIRO ARTURO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **80.864.009**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **SIETE (07) DE ABRIL DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.948.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto

(sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA

Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SIETE (07)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

Cordialmente,

NOMBRE Jacobo Arturo Jerez

CC 80864009 DE Bogotá

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

VEGA SOLER JAIRO ARTURO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **80.864.009**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente.

PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.000.000.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CLARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$462.948.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ABRIL** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos períodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **SIETE (07)** días del mes de **ABRIL** de **2014**.

El Trabajador:

✓

NOMBRE: Jairo Arturo Vega
CC: 80.864.009 DE Bogotá.

TABLA DE AMORTIZACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO
VEGA SOLER JAIRO ARTURO C.C. 80.864.009

CAPITAL INICIAL					28,000,000			
NEG. PRESTACIONES SOC UN AÑO					1,273,626			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA					585,870			
CAPITAL A FINANCIAR					26,140,504			
PAGARE No	TASA DE INTERES MENSUAL				1.61%			
2902	Crecimiento Anual tasa de Int				0.00%			
FECHA CREDITO	Crecimiento anual de cuota				7.20%			
31/04/2014	PERIODOS DE PAGO				106		9 AÑOS	
PRIMER DESCUENTO	CUOTA FIJA MENSUAL				420.862			
30/04/2014	TOTAL INTERESES A PAGAR				33,167,532			
No CUOTAS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	ABONO A K ADICIONAL	SALDO DEL CREDITO	TOTAL CUOTA FIJA MES INCLUIDO SEGURO	VALOR DE LA PÓLIZA	TOTAL CUOTA FIJA QUINCENAL
0					26,140,504			
1	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
2	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
3	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
4	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
5	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
6	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
7	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
8	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
9	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
10	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
11	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
12	420.862	420.862	0		26,140,504	462,948	42,086	231,474
13	451.164	420.862	30.302		26,110.202	496,281	45,116	248,140
14	451.164	420.374	30.790		26,079.412	496,281	45,116	248,140
15	451.164	419.379	31.286		26,048.126	496,281	45,116	248,140
16	451.164	419.375	31.789		26,016.337	496,281	45,116	248,140
17	451.164	418.363	32.301		25,984.036	496,281	45,116	248,140
18	451.164	418.343	32.321		25,951.215	496,281	45,116	248,140
19	451.164	417.315	33.350		25,917.865	496,281	45,116	248,140
20	451.164	417.278	33.387		25,883.978	496,281	45,116	248,140
21	451.164	416.732	34.432		25,849.546	496,281	45,116	248,140
22	451.164	416.178	34.986		25,814.560	496,281	45,116	248,140
23	451.164	415.614	35.550		25,779.010	496,281	45,116	248,140
24	451.164	415.042	36.122		25,742.803	496,281	45,116	248,140
25	483.648	414.460	69.188		25,673.700	532,013	48,365	266,006
26	483.648	413.347	70.301		25,603.399	532,013	48,365	266,006
27	483.648	412.215	71.433		25,531.966	532,013	48,365	266,006
28	483.648	411.065	72.583		25,459.382	532,013	48,365	266,006
29	483.648	409.896	73.752		25,385.630	532,013	48,365	266,006
30	483.648	408.709	74.939		25,310.611	532,013	48,365	266,006
31	483.648	407.502	76.146		25,234.545	532,013	48,365	266,006
32	483.648	406.276	77.372		25,157.173	532,013	48,365	266,006
33	483.648	405.030	78.618		25,078.556	532,013	48,365	266,006
34	483.648	403.765	79.883		24,998.673	532,013	48,365	266,006
35	483.648	402.479	81.169		24,917.503	532,013	48,365	266,006
36	483.648	401.172	82.476		24,835.027	532,013	48,365	266,006
37	518.471	399.344	118.627		24,716.400	570,318	51,847	285,159
38	518.471	397.934	120.537		24,595.864	570,318	51,847	285,159
39	518.471	395.993	122.477		24,473.386	570,318	51,847	285,159
40	518.471	394.022	124.449		24,348.937	570,318	51,847	285,159
41	518.471	392.018	126.453		24,222.484	570,318	51,847	285,159
42	518.471	389.982	128.489		24,093.996	570,318	51,847	285,159
43	518.471	387.913	130.557		23,963.438	570,318	51,847	285,159
44	518.471	385.811	132.659		23,830.779	570,318	51,847	285,159
45	518.471	383.676	134.795		23,695.984	570,318	51,847	285,159
46	518.471	381.505	136.966		23,559.019	570,318	51,847	285,159
47	518.471	379.300	139.170		23,419.948	570,318	51,847	285,159
48	518.471	377.060	141.411		23,278.837	570,318	51,847	285,159
49	555.801	374.783	161.018		23,097.419	611,381	55,520	305,690
50	555.801	372.368	183.932		22,913.447	611,381	55,520	305,690

Jairo A. Vega Soler 80.864.009

51	555 301	355 958	189 902	22 725 534	611,381	55 580	305 690
52	555 301	355 958	189 902	22 536 591	611,381	55 580	305 690
53	555 301	355 958	189 902	22 343 732	611,381	55 580	305 690
54	555 301	359 734	195 366	22 147 655	611,381	55 580	305 690
55	555 301	356 577	199 223	21 948 442	611,381	55 580	305 690
56	555 301	353 370	202 431	21 746 011	611,381	55 580	305 690
57	555 301	350 111	205 690	21 540 322	611,381	55 580	305 690
58	555 301	346 799	209 301	21 331 320	611,381	55 580	305 690
59	555 301	343 434	212 366	21 118 954	611,381	55 580	305 690
60	555 301	340 015	215 785	20 903 169	611,381	55 580	305 690
61	595 818	336 541	259 277	20 643 991	655,400	59 582	327 700
62	595 818	332 367	263 452	20 380 440	655,400	59 582	327 700
63	595 818	328 125	267 693	20 112 747	655,400	59 582	327 700
64	595 818	323 815	272 003	19 840 744	655,400	59 582	327 700
65	595 818	319 436	276 382	19 564 362	655,400	59 582	327 700
66	595 818	314 986	280 832	19 283 530	655,400	59 582	327 700
67	595 818	310 465	285 353	18 998 176	655,400	59 582	327 700
68	595 818	305 871	289 948	18 708 229	655,400	59 582	327 700
69	595 818	301 202	294 616	18 413 613	655,400	59 582	327 700
70	595 818	296 459	299 359	18 114 254	655,400	59 582	327 700
71	595 818	291 639	304 179	17 810 075	655,400	59 582	327 700
72	595 818	286 742	309 076	17 500 999	655,400	59 582	327 700
73	638 717	281 766	355 951	17 144 048	702,589	63,872	351 294
74	638 717	276 319	362 698	16 781 350	702,589	63,872	351 294
75	638 717	270 180	368 537	16 412 813	702,589	63,872	351 294
76	638 717	264 246	374 471	16 038 342	702,589	63,872	351 294
77	638 717	258 217	380 500	15 657 842	702,589	63,872	351 294
78	638 717	252 091	386 626	15 271 216	702,589	63,872	351 294
79	638 717	245 367	392 851	14 878 366	702,589	63,872	351 294
80	638 717	239 542	399 175	14 479 191	702,589	63,872	351 294
81	638 717	233 115	405 602	14 073 588	702,589	63,872	351 294
82	638 717	226 585	412 132	13 661 456	702,589	63,872	351 294
83	638 717	219 949	418 768	13 242 688	702,589	63,872	351 294
84	638 717	213 207	425 510	12 817 179	702,589	63,872	351 294
85	684 705	206 357	478 343	12 338 830	753,175	68 470	376 588
86	684 705	198 555	486 050	11 852 781	753,175	68 470	376 588
87	684 705	190 830	493 875	11 358 906	753,175	68 470	376 588
88	684 705	182 878	501 926	10 857 080	753,175	68 470	376 588
89	684 705	174 799	509 906	10 347 174	753,175	68 470	376 588
90	684 705	166 589	518 115	9 829 059	753,175	68 470	376 588
91	684 705	158 248	526 457	9 302 602	753,175	68 470	376 588
92	684 705	149 772	534 933	8 767 669	753,175	68 470	376 588
93	684 705	141 159	543 545	8 224 124	753,175	68 470	376 588
94	684 705	132 408	552 296	7 671 827	753,175	68 470	376 588
95	684 705	123 516	561 188	7 110 639	753,175	68 470	376 588
96	684 705	114 481	570 223	6 540 415	753,175	68 470	376 588
97	734 003	105 301	628 703	5 911 713	807,404	73 400	403 702
98	734 003	95 179	638 825	5 272 888	807,404	73 400	403 702
99	734 003	84 393	649 110	4 623 778	807,404	73 400	403 702
100	734 003	74 443	659 561	3 964 217	807,404	73 400	403 702
101	734 003	63 824	670 180	3 294 038	807,404	73 400	403 702
102	734 003	53 034	680 969	2 613 058	807,404	73 400	403 702
103	734 003	42 070	691 933	1 921 135	807,404	73 400	403 702
104	734 003	30 930	703 073	1 218 062	807,404	73 400	403 702
105	734 003	19 511	714 393	503 669	807,404	73 400	403 702
106	511 778	8 109	503 669	0	562,956	51 178	281 478
	59,308,036	33,167,532	26,140,504	0	65,238,840	5,930,804	32,619,420

Elaboro Departamento de Crédito y Cartera

Recibe Contador FIRMA

CC

José Arturo Ugo
80861009



HUELLA

1. Copia a División de Normativa Personal
2. Copia a Departamento Contabilidad

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C, 24 de Febrero de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 1907

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.208.800.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 7.633.371, expedida en SANTA MARTA Y MANJARRES RUIZ ELOISA LISBETH, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 57.290.294, expedida en SANTA MARTA Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.208.800.00), Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$421.832.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día VEINTINUEVE (29) del mes de FEBRERO de 2012, y en lo sucesivo los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en



relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DOCE (2012)**.

OTORGANTES:

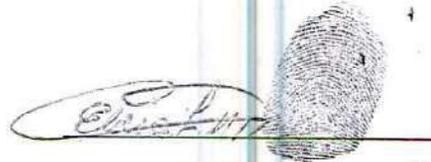
DEUDOR



NOMBRE Harold F. Roberson

CC 7633371 DE Santa Marta

DEUDOR



NOMBRE Elisa Manjarrés

CC 57240294 DE Santa Marta

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA

Ante mí, LAURA V. GARCIA, Jefa del Centro de Registro y Control de Firmas y Huellas, en el C. de C. 763

Conferencia 294.519 del Sr. FRANCISCO J. SILVA, quien declara que reconoce(n) al Contenido del presente documento por cierto y con su(s) firma(s) y huella(s) que allí se le(s) muestra(n) suya(s), en constancia firma(n) con la suscrita adjunta.

Fecha 13 ABR 2012

[Firma]

[Huella]



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA

Ante mí, LAURA V. GARCIA, Jefa del Centro de Registro y Control de Firmas y Huellas, en el C. de C. 763

Conferencia 294.519 del Sr. FRANCISCO J. SILVA, quien declara que reconoce(n) al Contenido del presente documento por cierto y con su(s) firma(s) y huella(s) que allí se le(s) muestra(n) suya(s), en constancia firma(n) con la suscrita adjunta.

Fecha 13 ABR 2012

[Firma]

[Huella]



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARÉ NÚMERO: 1907 CON ESPACIOS EN BLANCO**

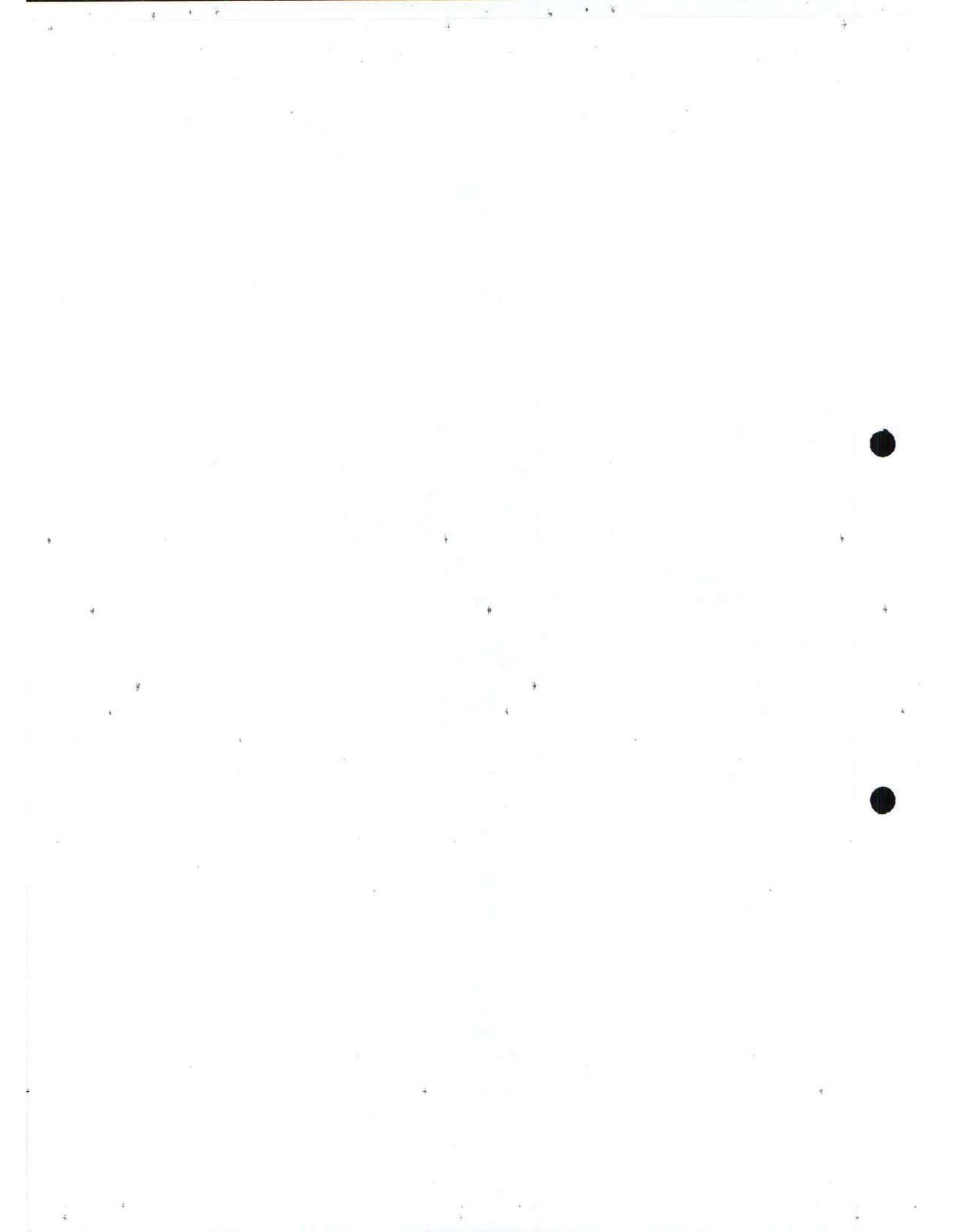
Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA
NIT: 860.507.033-0
Bogotá D.C.

LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **7.633.371**, expedida en **SANTA MARTA Y MANJARRES RUIZ ELOISA LISBETH**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **57.290.294**, expedida en **SANTA MARTA** Autorizo (amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT: 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE 2012**, no debe tenerse esa como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.208.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas **mensuales** ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$421.832.00)**. El primer pago lo



efectuaré (mos) el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **FEBRERO** de **2012**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar.

CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión-para el cual se le haya dado



el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje, equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado, en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **SIETE (07)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DOCE (2012)**.

Cordialmente

DEUDOR

NOMBRE Harold F. Lobato

CC 7633371 DE Sto. Marta

DEUDOR

NOMBRE Gladys T. Maza Torres

CC 57290294 DE Sto. Marta

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **7.633.371**, expedida en **SANTA MARTA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.208.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.208.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$421.832.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma mensual, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en **una (1)** cuota mensual, en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se

retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **SIETE (07)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DOCE (2012)**.

El Trabajador:



NOMBRE: Harold P. Lobato M.
CC. 7633578 DE Sto Mta

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN C.C. 7.633.371 DE SANTAMARTA**

CAPITAL		25.208.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES SOCIALES UN AÑO		1.389.932							
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA									
CAPITAL FINANCIADO		23.818.868							
FECHA CRÉDITO 06/02/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108	9 AÑOS						
	CUOTA FIJA MENSUAL	383.484							
	PRIMER DESCUENTO 29/02/2012	DESCUENTO MENSUAL							
	TOTAL INTERESES A PAGAR	30.204.459							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	%	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						23.818.868			
1		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
2		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
3		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
4		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
5		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
6		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
7		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
8		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
9		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
10		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
11		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
12		383.484	383.484	1,61%	0	23.818.868	421.832	38.348	210.916
13		411.095	383.484	1,61%	27.611	23.791.257	452.204	41.109	226.102
14		411.095	383.039	1,61%	28.055	23.763.202	452.204	41.109	226.102
15		411.095	382.588	1,61%	28.507	23.734.695	452.204	41.109	226.102
16		411.095	382.129	1,61%	28.966	23.705.729	452.204	41.109	226.102
17		411.095	381.662	1,61%	29.432	23.676.296	452.204	41.109	226.102
18		411.095	381.188	1,61%	29.906	23.646.390	452.204	41.109	226.102
19		411.095	380.707	1,61%	30.388	23.616.002	452.204	41.109	226.102
20		411.095	380.218	1,61%	30.877	23.585.125	452.204	41.109	226.102
21		411.095	379.721	1,61%	31.374	23.553.751	452.204	41.109	226.102
22		411.095	379.215	1,61%	31.879	23.521.872	452.204	41.109	226.102
23		411.095	378.702	1,61%	32.392	23.489.480	452.204	41.109	226.102
24		411.095	378.181	1,61%	32.914	23.456.566	452.204	41.109	226.102
25		440.693	377.651	1,61%	63.043	23.393.523	484.763	44.069	242.381
26		440.693	376.636	1,61%	64.058	23.329.465	484.763	44.069	242.381
27		440.693	375.604	1,61%	65.089	23.264.376	484.763	44.069	242.381
28		440.693	374.556	1,61%	66.137	23.198.239	484.763	44.069	242.381
29		440.693	373.492	1,61%	67.202	23.131.038	484.763	44.069	242.381
30		440.693	372.410	1,61%	68.284	23.062.754	484.763	44.069	242.381
31		440.693	371.310	1,61%	69.383	22.993.371	484.763	44.069	242.381
32		440.693	370.193	1,61%	70.500	22.922.871	484.763	44.069	242.381
33		440.693	369.058	1,61%	71.635	22.851.235	484.763	44.069	242.381
34		440.693	367.905	1,61%	72.789	22.778.447	484.763	44.069	242.381
35		440.693	366.733	1,61%	73.960	22.704.486	484.763	44.069	242.381
36		440.693	365.542	1,61%	75.151	22.629.335	484.763	44.069	242.381
37		472.423	364.332	1,61%	108.091	22.521.244	519.666	47.242	259.833
38		472.423	362.592	1,61%	109.831	22.411.413	519.666	47.242	259.833
39		472.423	360.824	1,61%	111.600	22.299.813	519.666	47.242	259.833
40		472.423	359.027	1,61%	113.396	22.186.417	519.666	47.242	259.833
41		472.423	357.201	1,61%	115.222	22.071.195	519.666	47.242	259.833
42		472.423	355.346	1,61%	117.077	21.954.118	519.666	47.242	259.833

Harol F. Lobato

Harol F. Lobato
C.C. 7633371

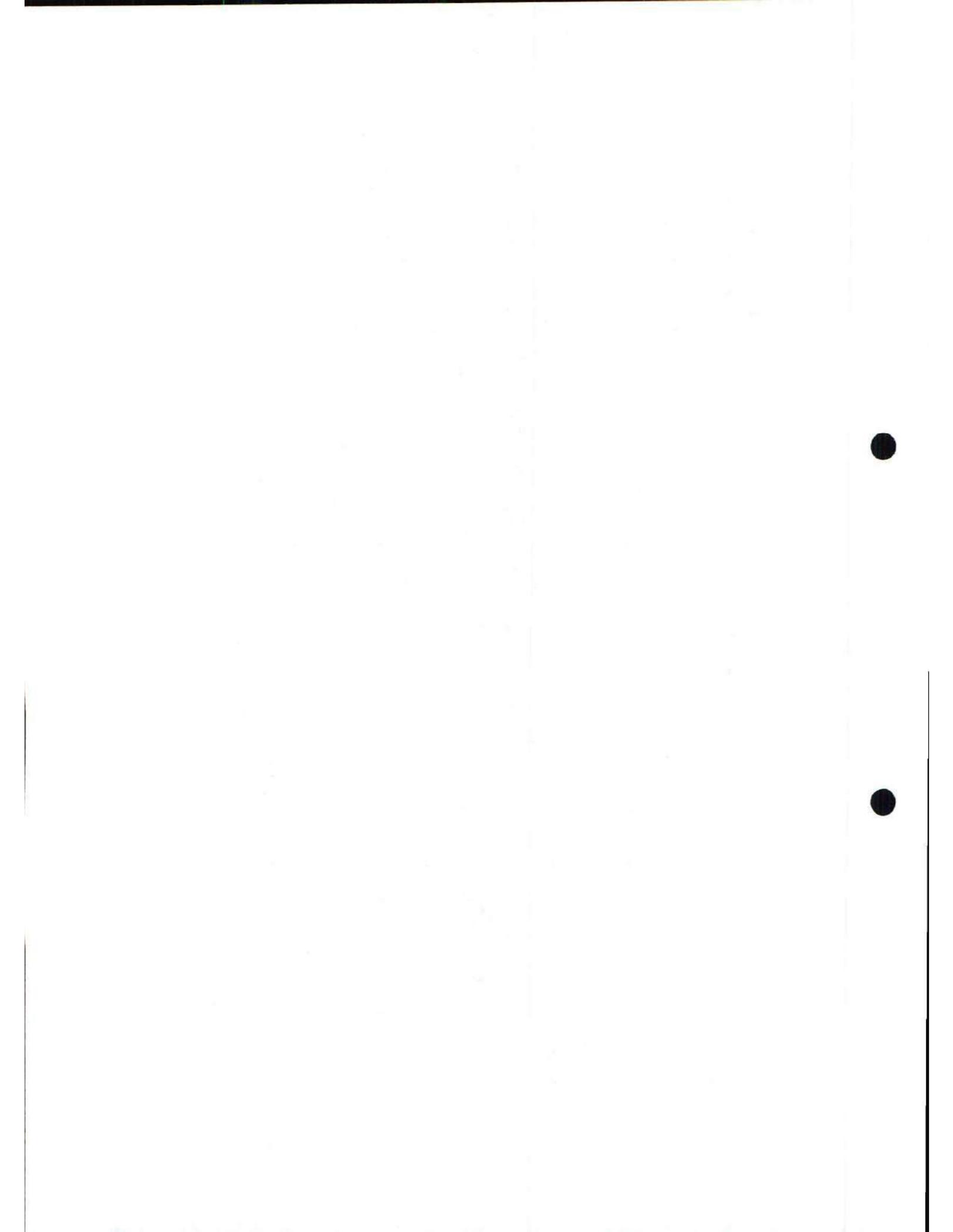


TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN C.C. 7.633.371 DE SANTAMARTA

43		472.423	353.461	1,61%	118.962	21.835.156	519.666	47.242	259.833
44		472.423	351.546	1,61%	120.877	21.714.278	519.666	47.242	259.833
45		472.423	349.600	1,61%	122.823	21.591.455	519.666	47.242	259.833
46		472.423	347.622	1,61%	124.801	21.466.654	519.666	47.242	259.833
47		472.423	345.613	1,61%	126.810	21.339.844	519.666	47.242	259.833
48		472.423	343.571	1,61%	128.852	21.210.992	519.666	47.242	259.833
49		506.438	341.497	1,61%	164.941	21.046.051	557.082	50.644	278.541
50		506.438	338.841	1,61%	167.596	20.878.455	557.082	50.644	278.541
51		506.438	336.143	1,61%	170.295	20.708.160	557.082	50.644	278.541
52		506.438	333.401	1,61%	173.036	20.535.124	557.082	50.644	278.541
53		506.438	330.615	1,61%	175.822	20.359.301	557.082	50.644	278.541
54		506.438	327.785	1,61%	178.653	20.180.648	557.082	50.644	278.541
55		506.438	324.908	1,61%	181.529	19.999.119	557.082	50.644	278.541
56		506.438	321.986	1,61%	184.452	19.814.667	557.082	50.644	278.541
57		506.438	319.016	1,61%	187.422	19.627.245	557.082	50.644	278.541
58		506.438	315.999	1,61%	190.439	19.436.806	557.082	50.644	278.541
59		506.438	312.933	1,61%	193.505	19.243.301	557.082	50.644	278.541
60		506.438	309.817	1,61%	196.621	19.046.680	557.082	50.644	278.541
61		542.901	306.652	1,61%	236.250	18.810.430	597.191	54.290	298.596
62		542.901	302.848	1,61%	240.053	18.570.377	597.191	54.290	298.596
63		542.901	298.983	1,61%	243.918	18.326.458	597.191	54.290	298.596
64		542.901	295.056	1,61%	247.845	18.078.613	597.191	54.290	298.596
65		542.901	291.066	1,61%	251.836	17.826.777	597.191	54.290	298.596
66		542.901	287.011	1,61%	255.890	17.570.887	597.191	54.290	298.596
67		542.901	282.891	1,61%	260.010	17.310.877	597.191	54.290	298.596
68		542.901	278.705	1,61%	264.196	17.046.681	597.191	54.290	298.596
69		542.901	274.452	1,61%	268.450	16.778.231	597.191	54.290	298.596
70		542.901	270.130	1,61%	272.772	16.505.459	597.191	54.290	298.596
71		542.901	265.738	1,61%	277.163	16.228.296	597.191	54.290	298.596
72		542.901	261.276	1,61%	281.626	15.946.670	597.191	54.290	298.596
73		581.990	256.741	1,61%	325.249	15.621.421	640.189	58.199	320.095
74		581.990	251.505	1,61%	330.485	15.290.936	640.189	58.199	320.095
75		581.990	246.184	1,61%	335.806	14.955.130	640.189	58.199	320.095
76		581.990	240.778	1,61%	341.213	14.613.917	640.189	58.199	320.095
77		581.990	235.284	1,61%	346.706	14.267.211	640.189	58.199	320.095
78		581.990	229.702	1,61%	352.288	13.914.923	640.189	58.199	320.095
79		581.990	224.030	1,61%	357.960	13.556.963	640.189	58.199	320.095
80		581.990	218.267	1,61%	363.723	13.193.239	640.189	58.199	320.095
81		581.990	212.411	1,61%	369.579	12.823.660	640.189	58.199	320.095
82		581.990	206.461	1,61%	375.529	12.448.131	640.189	58.199	320.095
83		581.990	200.415	1,61%	381.575	12.066.556	640.189	58.199	320.095
84		581.990	194.272	1,61%	387.719	11.678.837	640.189	58.199	320.095
85		623.894	188.029	1,61%	435.864	11.242.973	686.283	62.389	343.141
86		623.894	181.012	1,61%	442.882	10.800.091	686.283	62.389	343.141
87		623.894	173.881	1,61%	450.012	10.350.079	686.283	62.389	343.141
88		623.894	166.636	1,61%	457.257	9.892.822	686.283	62.389	343.141
89		623.894	159.274	1,61%	464.619	9.428.203	686.283	62.389	343.141
90		623.894	151.794	1,61%	472.099	8.956.103	686.283	62.389	343.141
91		623.894	144.193	1,61%	479.700	8.476.403	686.283	62.389	343.141
92		623.894	136.470	1,61%	487.423	7.988.979	686.283	62.389	343.141
93		623.894	128.623	1,61%	495.271	7.493.708	686.283	62.389	343.141

Harol F. Lobato M.

2
Harol F. Lobato M.
CC 7633371



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
LOBATO MENDIVIL HAROL FABIAN C.C. 7.633.371 DE SANTAMARTA**

94		623.894	120.649	1,61%	503.245	6.990.463	686.283	62.389	343.141
95		623.894	112.546	1,61%	511.347	6.479.116	686.283	62.389	343.141
96		623.894	104.314	1,61%	519.580	5.959.537	686.283	62.389	343.141
97		668.814	95.949	1,61%	572.865	5.386.671	735.695	66.881	367.848
98		668.814	86.725	1,61%	582.088	4.804.583	735.695	66.881	367.848
99		668.814	77.354	1,61%	591.460	4.213.123	735.695	66.881	367.848
100		668.814	67.831	1,61%	600.983	3.612.140	735.695	66.881	367.848
101		668.814	58.155	1,61%	610.658	3.001.482	735.695	66.881	367.848
102		668.814	48.324	1,61%	620.490	2.380.992	735.695	66.881	367.848
103		668.814	38.334	1,61%	630.480	1.750.512	735.695	66.881	367.848
104		668.814	28.183	1,61%	640.631	1.109.881	735.695	66.881	367.848
105		668.814	17.869	1,61%	650.945	458.936	735.695	66.881	367.848
106		668.814	7.389	1,61%	661.425	-202.489	735.695	66.881	367.848
107		668.814	-3.260	1,61%	672.074	-874.563	735.695	66.881	367.848
108		668.814	-14.080	1,61%	682.894	-1.557.457	735.695	66.881	367.848
	TOTAL	55.580.784	30.204.459		25.376.325		61.138.862		

Elaborado: J. M. R.

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Harol F. Lobato

Harol F. Lobato c.c.

Recibido: Colaborador

CC: 7633371

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 03 de DICIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2496

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.201.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 85.464.046, expedida en SANTA MARTA, Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.201.600.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$228.029.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día TREINTA (30) del mes de ENERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA.- MORA. Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o

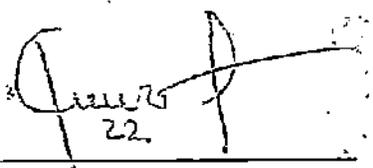
judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los TRES (03) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



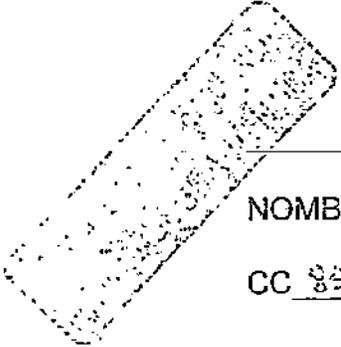
22

NOMBRE Amanci Hernández Calle

NOMBRE _____

CC 85424246 DE Santa Marta

CC _____ DE _____



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá D.C., el día 03/12/2012 a las 10:57 a.m. se presentó:

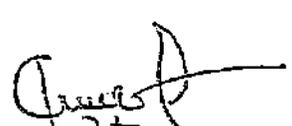
MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO

quien se identificó con:

CC. No. **85.464.046** de **SANTA MARTA**

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que lo firmó en su propio y libre albedrío.

En constancia se firma:



FIRMA DEL DECLARANTE

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

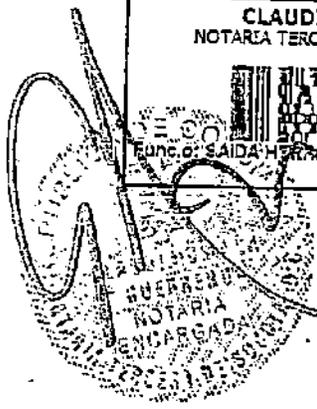


Func. 07 SAIDA HERRERA ESPINOSA

EL DOCUMENTO PRESENTADO
TIENE ESPACIOS EN BLANCO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTENTICO
POR ESTE MOTIVO SE LE DA FE

Jessica Medina



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2496**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **85.464.046**, expedida en **SANTA MARTA**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.201.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$456.058.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de



plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas

CO
HAB
ERO
RIA
SADE
DE
AUM
RERO
TARIA
RGAD
A. DE

Stamp: VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA
Handwritten signature: [Signature]

favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

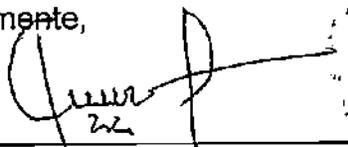
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

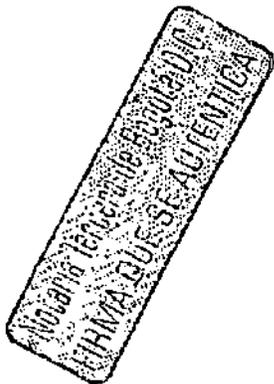
Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRES (03) días** del mes de **DICIEMBRE** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Amauri Mendivil
CC 85.464.046 DE Santa Marta

NOMBRE _____
CC _____ DE _____



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 03/12/2012 a las 10:57 a.m se presentó:

MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO

quien se identificó con:

CC. No. 85.454.046 de SANTA MARTA

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.

En constancia se firma:



22



FIRMA DEL DECLARANTE

CLAUDIA UMANA GUERRERO
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Urb. SADA HERRERA ESPINOSA



Jessica Madina

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 85.464.046, expedida en SANTA MARTA, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.201.600.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

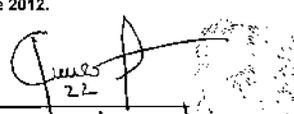
PRIMERO. La suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.201.600.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$456.058.00), durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de ENERO de 2014 y se continuará efectuando en idénticos períodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se refengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TRES (03) días del mes de DICIEMBRE de 2012.

El Trabajador:


NOMBRE: Amauri Mendivil Orozco

CC 85464046 DE Santa Marta

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO C.C. 85.464.046 de SANTA MARTA**

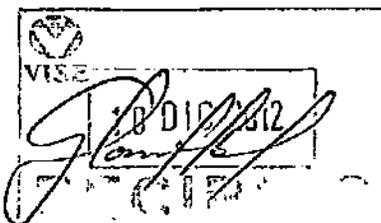
CAPITAL INICIAL		28.201.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2012		1.060.231							
CAPITAL A FINANCIAR		25.751.437							
FECHA CRÉDITO 26/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	414.598							
PRIMER DESCUENTO 15/01/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	32.655.130							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.751.437			
1		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
2		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
3		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
4		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
5		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
6		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
7		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
8		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
9		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
10		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
11		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
12		414.598	414.598	1,61%	0	25.751.437	456.058	41.460	228.029
13		444.449	414.598	1,61%	29.851	25.721.586	488.894	44.445	244.447
14		444.449	414.118	1,61%	30.332	25.691.254	488.894	44.445	244.447
15		444.449	413.629	1,61%	30.820	25.660.434	488.894	44.445	244.447
16		444.449	413.133	1,61%	31.316	25.629.118	488.894	44.445	244.447
17		444.449	412.629	1,61%	31.820	25.597.298	488.894	44.445	244.447
18		444.449	412.116	1,61%	32.333	25.564.965	488.894	44.445	244.447
19		444.449	411.598	1,61%	32.853	25.532.112	488.894	44.445	244.447
20		444.449	411.067	1,61%	33.382	25.498.729	488.894	44.445	244.447
21		444.449	410.530	1,61%	33.920	25.464.810	488.894	44.445	244.447
22		444.449	409.983	1,61%	34.466	25.430.344	488.894	44.445	244.447
23		444.449	409.429	1,61%	35.021	25.396.323	488.894	44.445	244.447
24		444.449	408.865	1,61%	35.584	25.359.739	488.894	44.445	244.447
25		476.450	408.292	1,61%	68.158	25.291.581	524.094	47.645	262.047
26		476.450	407.194	1,61%	69.255	25.222.326	524.094	47.645	262.047
27		476.450	406.079	1,61%	70.370	25.151.956	524.094	47.645	262.047
28		476.450	404.946	1,61%	71.503	25.080.453	524.094	47.645	262.047
29		476.450	403.795	1,61%	72.654	25.007.799	524.094	47.645	262.047
30		476.450	402.626	1,61%	73.824	24.933.975	524.094	47.645	262.047
31		476.450	401.437	1,61%	75.013	24.858.962	524.094	47.645	262.047
32		476.450	400.229	1,61%	76.220	24.782.742	524.094	47.645	262.047
33		476.450	399.002	1,61%	77.447	24.705.294	524.094	47.645	262.047
34		476.450	397.755	1,61%	78.694	24.626.600	524.094	47.645	262.047
35		476.450	396.488	1,61%	79.961	24.546.639	524.094	47.645	262.047
36		476.450	395.201	1,61%	81.248	24.465.390	524.094	47.645	262.047
37		510.754	393.893	1,61%	116.861	24.348.529	561.829	51.075	280.915
38		510.754	392.011	1,61%	118.743	24.229.787	561.829	51.075	280.915
39		510.754	390.100	1,61%	120.654	24.109.132	561.829	51.075	280.915
40		510.754	388.157	1,61%	122.597	23.986.535	561.829	51.075	280.915
41		510.754	386.183	1,61%	124.571	23.861.965	561.829	51.075	280.915
42		510.754	384.178	1,61%	126.576	23.735.388	561.829	51.075	280.915

TU D.C. 2012
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
22
85464046

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO C.C. 85.464.046 de SANTA MARTA

43		510.754	382.140	1,61%	128.614	23.606.774	561.829	51.075	280.915
44		510.754	380.069	1,61%	130.685	23.476.089	561.829	51.075	280.915
45		510.754	377.965	1,61%	132.789	23.343.300	561.829	51.075	280.915
46		510.754	375.827	1,61%	134.927	23.208.374	561.829	51.075	280.915
47		510.754	373.655	1,61%	137.099	23.071.275	561.829	51.075	280.915
48		510.754	371.448	1,61%	139.306	22.931.968	561.829	51.075	280.915
49		547.528	369.205	1,61%	178.324	22.753.645	602.281	54.753	301.141
50		547.528	366.334	1,61%	181.195	22.572.450	602.281	54.753	301.141
51		547.528	363.416	1,61%	184.112	22.388.338	602.281	54.753	301.141
52		547.528	360.452	1,61%	187.076	22.201.262	602.281	54.753	301.141
53		547.528	357.440	1,61%	190.088	22.011.175	602.281	54.753	301.141
54		547.528	354.380	1,61%	193.148	21.818.026	602.281	54.753	301.141
55		547.528	351.270	1,61%	196.258	21.621.768	602.281	54.753	301.141
56		547.528	348.110	1,61%	199.418	21.422.351	602.281	54.753	301.141
57		547.528	344.900	1,61%	202.628	21.219.722	602.281	54.753	301.141
58		547.528	341.638	1,61%	205.891	21.013.832	602.281	54.753	301.141
59		547.528	338.323	1,61%	209.206	20.804.626	602.281	54.753	301.141
60		547.528	334.954	1,61%	212.574	20.592.052	602.281	54.753	301.141
61		586.950	331.532	1,61%	255.418	20.336.634	645.645	58.695	322.823
62		586.950	327.420	1,61%	259.530	20.077.104	645.645	58.695	322.823
63		586.950	323.241	1,61%	263.709	19.813.395	645.645	58.695	322.823
64		586.950	318.996	1,61%	267.955	19.545.440	645.645	58.695	322.823
65		586.950	314.682	1,61%	272.269	19.273.172	645.645	58.695	322.823
66		586.950	310.298	1,61%	276.652	18.996.520	645.645	58.695	322.823
67		586.950	305.844	1,61%	281.106	18.715.413	645.645	58.695	322.823
68		586.950	301.318	1,61%	285.632	18.429.781	645.645	58.695	322.823
69		586.950	296.719	1,61%	290.231	18.139.551	645.645	58.695	322.823
70		586.950	292.047	1,61%	294.903	17.844.647	645.645	58.695	322.823
71		586.950	287.299	1,61%	299.651	17.544.996	645.645	58.695	322.823
72		586.950	282.474	1,61%	304.476	17.240.520	645.645	58.695	322.823
73		629.211	277.572	1,61%	351.638	16.888.882	692.132	62.921	346.066
74		629.211	271.911	1,61%	357.300	16.531.582	692.132	62.921	346.066
75		629.211	266.158	1,61%	363.052	16.168.530	692.132	62.921	346.066
76		629.211	260.313	1,61%	368.897	15.799.632	692.132	62.921	346.066
77		629.211	254.374	1,61%	374.837	15.424.796	692.132	62.921	346.066
78		629.211	248.339	1,61%	380.871	15.043.924	692.132	62.921	346.066
79		629.211	242.207	1,61%	387.003	14.656.921	692.132	62.921	346.066
80		629.211	235.976	1,61%	393.234	14.263.687	692.132	62.921	346.066
81		629.211	229.645	1,61%	399.565	13.864.122	692.132	62.921	346.066
82		629.211	223.212	1,61%	405.998	13.458.123	692.132	62.921	346.066
83		629.211	216.676	1,61%	412.535	13.045.588	692.132	62.921	346.066
84		629.211	210.034	1,61%	419.177	12.626.412	692.132	62.921	346.066
85		674.514	203.285	1,61%	471.229	12.155.183	741.965	67.451	370.983
86		674.514	195.698	1,61%	478.815	11.676.368	741.965	67.451	370.983
87		674.514	187.990	1,61%	486.524	11.189.844	741.965	67.451	370.983
88		674.514	180.156	1,61%	494.357	10.695.486	741.965	67.451	370.983
89		674.514	172.197	1,61%	502.316	10.193.170	741.965	67.451	370.983
90		674.514	164.110	1,61%	510.404	9.682.766	741.965	67.451	370.983
91		674.514	155.893	1,61%	518.621	9.164.145	741.965	67.451	370.983
92		674.514	147.543	1,61%	526.971	8.637.174	741.965	67.451	370.983
93		674.514	139.058	1,61%	535.455	8.101.718	741.965	67.451	370.983



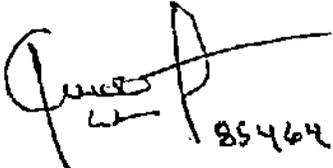

 85464046

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
MENDIVIL OROZCO AMAURI ALBERTO C.C. 85.464.046 de SANTA MARTA

94		674.514	130.438	1,61%	544.076	7.557.642	741.965	67.451	370.983
95		674.514	121.678	1,61%	552.836	7.004.806	741.965	67.451	370.983
96		674.514	112.777	1,61%	561.736	6.443.070	741.965	67.451	370.983
97		723.079	103.733	1,61%	619.345	5.823.725	795.387	72.308	397.693
98		723.079	93.762	1,61%	629.317	5.194.408	795.387	72.308	397.693
99		723.079	83.630	1,61%	639.449	4.554.959	795.387	72.308	397.693
100		723.079	73.335	1,61%	649.744	3.905.215	795.387	72.308	397.693
101		723.079	62.874	1,61%	660.205	3.245.010	795.387	72.308	397.693
102		723.079	52.245	1,61%	670.834	2.574.176	795.387	72.308	397.693
103		723.079	41.444	1,61%	681.635	1.892.541	795.387	72.308	397.693
104		723.079	30.470	1,61%	692.609	1.199.933	795.387	72.308	397.693
105		723.079	19.319	1,61%	703.760	496.173	795.387	72.308	397.693
106		723.079	7.988	1,61%	715.090	-218.918	795.387	72.308	397.693
107		723.079	-3.525	1,61%	726.603	-945.521	795.387	72.308	397.693
108		723.079	-15.223	1,61%	738.302	-1.683.823	795.387	72.308	397.693
TOTAL		60.090.389	32.655.130		27.435.260		66.099.428		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.
RECIBO

Recibido: Colaborador
 CC. 85.464.046

4013
CONTAC

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 30 de ENERO de 2014.

PAGARÉ NÚMERO: 2864

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.090.750.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: **SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.995.494**, expedida en **PASTO** y **BEDOYA PATIÑO LUZ SENITH** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **30.279.735**, expedida en **MANIZALEZ**. Declaramos **PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.090.750.00)**, Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.- INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$235.559.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **FEBRERO** de **2014**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás

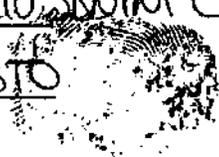
conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.-IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **TREINTA (30)** días del mes de **ENERO** de **2014**.

OTORGANTES:

DEUDOR

NOMBRE CARLOS MAURICIO SAINZ C
CC 121995494 DE PASTO



DEUDOR

NOMBRE La Smith Pedoja
CC 30879735 DE M/S

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2864**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "WISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.995.494**, expedida en **PASTO** y **BEDOYA PATIÑO LUZ SENITH** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **30.279.735**, expedida en **MANIZALEZ**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - WISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TREINTA (30) DE ENERO DE 2014**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - WISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.090.750.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD WISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - WISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$471.117.00)**. El primer pago lo

efectuaré (mos) el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **FEBRERO** del año **(2014)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA** en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** k) Si

cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

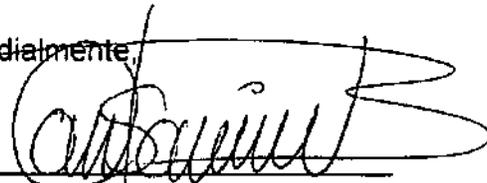
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

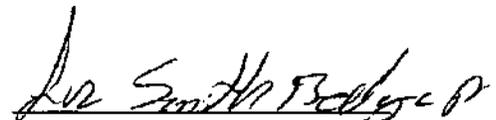
Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de 2014.

Cordialmente,



NOMBRE Carlos Mauricio Sainz C.

CC 121995494 DE PASTO



NOMBRE La Smith Bedoya P.

CC 30279735 DE M/S



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **12.995.494**, expedida en **PASTO**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.090.750.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.090.750.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$471.117.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2014**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA.**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO** de **2015** y se continuará efectuando en idénticos períodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** para que se refengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

V

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TREINTA (30)** días del mes de **ENERO** de **2014**.

El Trabajador

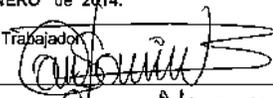
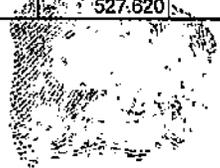

NOMBRE: **CARLOS MAURICIO SANINT CAICEDO**
CC: **12.995.494** DE **PASTO**

TABLA DE AMORTIZACION
SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO
C.C. 12,995,494

CAPITAL INICIAL		28.090.750							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.488.972							
ABONO CON PRESTACIONES 2013									
CAPITAL A FINANCIAR		26.601.778							
FECHA CRÉDITO 29/01/2014	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	428.289							
PRIMER DESCUENTO 28/02/2014	DESCUENTO MENSUAL								
TOTAL INTERESES A PAGAR		33.733.438							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						26.601.778			
1		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
2		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
3		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
4		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
5		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
6		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
7		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
8		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
9		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
10		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
11		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
12		428.289	428.289	1,61%	0	26.601.778	471.117	42.829	235.559
13		459.125	428.289	1,61%	30.837	26.570.941	505.038	45.913	252.519
14		459.125	427.782	1,61%	31.333	26.539.608	505.038	45.913	252.519
15		459.125	427.288	1,61%	31.838	26.507.770	505.038	45.913	252.519
16		459.125	426.775	1,61%	32.350	26.475.420	505.038	45.913	252.519
17		459.125	426.254	1,61%	32.871	26.442.549	505.038	45.913	252.519
18		459.125	425.725	1,61%	33.400	26.409.148	505.038	45.913	252.519
19		459.125	425.187	1,61%	33.938	26.375.210	505.038	45.913	252.519
20		459.125	424.641	1,61%	34.485	26.340.726	505.038	45.913	252.519
21		459.125	424.086	1,61%	35.040	26.305.886	505.038	45.913	252.519
22		459.125	423.522	1,61%	35.604	26.270.682	505.038	45.913	252.519
23		459.125	422.948	1,61%	36.177	26.233.905	505.038	45.913	252.519
24		459.125	422.366	1,61%	36.760	26.197.146	505.038	45.913	252.519
25		492.182	421.774	1,61%	70.408	26.126.737	541.401	49.218	270.700
26		492.182	420.640	1,61%	71.542	26.055.195	541.401	49.218	270.700
27		492.182	419.489	1,61%	72.694	25.982.501	541.401	49.218	270.700
28		492.182	418.318	1,61%	73.864	25.908.837	541.401	49.218	270.700
29		492.182	417.129	1,61%	75.053	25.833.584	541.401	49.218	270.700
30		492.182	415.921	1,61%	76.262	25.757.322	541.401	49.218	270.700
31		492.182	414.693	1,61%	77.490	25.679.833	541.401	49.218	270.700
32		492.182	413.445	1,61%	78.737	25.601.095	541.401	49.218	270.700
33		492.182	412.178	1,61%	80.005	25.521.091	541.401	49.218	270.700
34		492.182	410.890	1,61%	81.293	25.439.798	541.401	49.218	270.700
35		492.182	409.581	1,61%	82.602	25.357.196	541.401	49.218	270.700
36		492.182	408.251	1,61%	83.932	25.273.265	541.401	49.218	270.700
37		527.620	406.900	1,61%	120.720	25.152.545	580.382	52.762	290.191
38		527.620	404.956	1,61%	122.664	25.029.881	580.382	52.762	290.191
39		527.620	402.981	1,61%	124.638	24.905.242	580.382	52.762	290.191
40		527.620	400.974	1,61%	126.645	24.778.597	580.382	52.762	290.191
41		527.620	398.935	1,61%	128.684	24.649.913	580.382	52.762	290.191
42		527.620	396.864	1,61%	130.756	24.519.157	580.382	52.762	290.191

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 CC# 12995494

TABLA DE AMORTIZACION
SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO
C.C. 12,995,494

43		527.620	394.758	1,61%	132.861	24.386.296	580.382	52.762	290.191
44		527.620	392.819	1,61%	135.000	24.251.296	580.382	52.762	290.191
45		527.620	390.446	1,61%	137.174	24.114.122	580.382	52.762	290.191
46		527.620	388.237	1,61%	139.382	23.974.740	580.382	52.762	290.191
47		527.620	385.993	1,61%	141.625	23.833.114	580.382	52.762	290.191
48		527.620	383.713	1,61%	143.905	23.689.207	580.382	52.762	290.191
49		565.608	381.396	1,61%	184.212	23.504.995	622.169	56.561	311.084
50		565.608	378.430	1,61%	187.178	23.317.817	622.169	56.561	311.084
51		565.608	375.417	1,61%	190.191	23.127.626	622.169	56.561	311.084
52		565.608	372.355	1,61%	193.253	22.934.373	622.169	56.561	311.084
53		565.608	369.243	1,61%	196.365	22.738.008	622.169	56.561	311.084
54		565.608	366.082	1,61%	199.526	22.538.482	622.169	56.561	311.084
55		565.608	362.870	1,61%	202.739	22.335.743	622.169	56.561	311.084
56		565.608	359.605	1,61%	206.003	22.129.740	622.169	56.561	311.084
57		565.608	356.289	1,61%	209.319	21.920.421	622.169	56.561	311.084
58		565.608	352.919	1,61%	212.689	21.707.732	622.169	56.561	311.084
59		565.608	349.494	1,61%	216.114	21.491.618	622.169	56.561	311.084
60		565.608	346.015	1,61%	219.593	21.272.025	622.169	56.561	311.084
61		606.332	342.480	1,61%	263.852	21.008.172	666.965	60.633	333.483
62		606.332	338.232	1,61%	268.100	20.740.072	666.965	60.633	333.483
63		606.332	333.915	1,61%	272.417	20.467.655	666.965	60.633	333.483
64		606.332	329.529	1,61%	276.803	20.190.852	666.965	60.633	333.483
65		606.332	325.073	1,61%	281.259	19.909.593	666.965	60.633	333.483
66		606.332	320.544	1,61%	285.788	19.623.806	666.965	60.633	333.483
67		606.332	315.943	1,61%	290.389	19.333.417	666.965	60.633	333.483
68		606.332	311.268	1,61%	295.064	19.038.353	666.965	60.633	333.483
69		606.332	306.517	1,61%	299.814	18.738.539	666.965	60.633	333.483
70		606.332	301.890	1,61%	304.641	18.433.897	666.965	60.633	333.483
71		606.332	298.788	1,61%	309.545	18.124.351	666.965	60.633	333.483
72		606.332	291.802	1,61%	314.530	17.809.821	666.965	60.633	333.483
73		649.988	286.738	1,61%	363.250	17.446.571	714.987	64.999	357.493
74		649.988	280.890	1,61%	369.098	17.077.473	714.987	64.999	357.493
75		649.988	274.947	1,61%	375.041	16.702.433	714.987	64.999	357.493
76		649.988	268.909	1,61%	381.079	16.321.354	714.987	64.999	357.493
77		649.988	262.774	1,61%	387.214	15.934.140	714.987	64.999	357.493
78		649.988	256.540	1,61%	393.448	15.540.692	714.987	64.999	357.493
79		649.988	250.205	1,61%	399.783	15.140.909	714.987	64.999	357.493
80		649.988	243.769	1,61%	406.219	14.734.690	714.987	64.999	357.493
81		649.988	237.229	1,61%	412.759	14.321.930	714.987	64.999	357.493
82		649.988	230.583	1,61%	419.405	13.902.525	714.987	64.999	357.493
83		649.988	223.831	1,61%	426.157	13.476.368	714.987	64.999	357.493
84		649.988	216.970	1,61%	433.018	13.043.350	714.987	64.999	357.493
85		696.787	209.998	1,61%	486.789	12.556.561	766.466	69.679	383.233
86		696.787	202.161	1,61%	494.626	12.061.934	766.466	69.679	383.233
87		696.787	194.197	1,61%	502.590	11.559.345	766.466	69.679	383.233
88		696.787	186.105	1,61%	510.682	11.048.663	766.466	69.679	383.233
89		696.787	177.883	1,61%	518.904	10.529.759	766.466	69.679	383.233
90		696.787	169.529	1,61%	527.258	10.002.502	766.466	69.679	383.233
91		696.787	161.040	1,61%	535.747	9.468.755	766.466	69.679	383.233
92		696.787	152.415	1,61%	544.372	8.922.383	766.466	69.679	383.233
93		696.787	143.650	1,61%	553.137	8.369.246	766.466	69.679	383.233

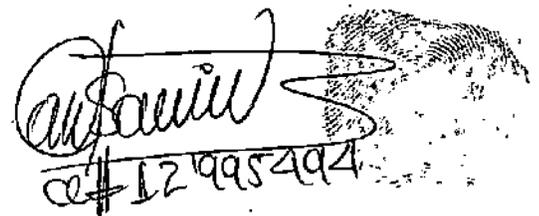



TABLA DE AMORTIZACION
SANINT CAICEDO CARLOS MAURICIO
C.C. 12,995,494

94		696.787	134.745	1,61%	562.042	7.807.204	766.466	69.679	383.233
95		696.787	125.696	1,61%	571.091	7.236.113	766.466	69.679	383.233
96		696.787	116.501	1,61%	580.286	6.655.827	766.466	69.679	383.233
97		746.956	107.159	1,61%	639.797	6.016.030	821.651	74.696	410.826
98		746.956	98.858	1,61%	650.098	5.385.933	821.651	74.696	410.826
99		746.956	86.392	1,61%	660.564	4.705.369	821.651	74.696	410.826
100		746.956	75.756	1,61%	671.199	4.034.169	821.651	74.696	410.826
101		746.956	64.950	1,61%	682.006	3.352.164	821.651	74.696	410.826
102		746.956	53.970	1,61%	692.986	2.659.178	821.651	74.696	410.826
103		746.956	42.813	1,61%	704.143	1.955.035	821.651	74.696	410.826
104		746.956	31.476	1,61%	715.480	1.239.556	821.651	74.696	410.826
105		746.956	19.957	1,61%	726.999	512.557	821.651	74.696	410.826
106		746.956	8.252	1,61%	738.703	-226.147	821.651	74.696	410.826
107		746.956	-3.841	1,61%	750.597	-976.743	821.651	74.696	410.826
108		746.956	-15.728	1,61%	762.681	-1.739.425	821.651	74.696	410.826
TOTAL		62.074.641	33.733.438		28.341.203		68.282.105		



Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.



Revisado: Elaborador

cc. 12995 494.



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D.C, 2 de ABRIL de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 0799

VALOR: VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.098.800.oo), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **84.085.884,** expedida en **RIOHACHA Y RODRÍGUEZ MOTTA YINA PAOLA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **28.699.138,** expedida en **DOLORES. Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.098.800.oo),** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%)** mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$187.991.oo).** El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** de **2012,** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas**



de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



Adison De Luque.

NOMBRE ADISON DE LUQUE

CC 04.065.884 DE rio hacho



Yina Paola Rodriguez Peña

NOMBRE Yina Paola Rodriguez P

CC 609.13 DE Colombia



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

Notaria 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.
compareció:

RODRIGUEZ MOTTA YINA PAOLA

Quien se identificó con:

CC. No.28.699.138 de DOLORES

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya.

Yina Paola Rodriguez Motta
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C.02/04/2012 12:00 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: JORGE FORERO



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

Notaria 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.
compareció:

DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL

Quien se identificó con:

CC. No.84.085.884 de BOGOTA D.C.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya.

Adison De Luque
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C.02/04/2012 12:01 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: JORGE FORERO



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.0799**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "WISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

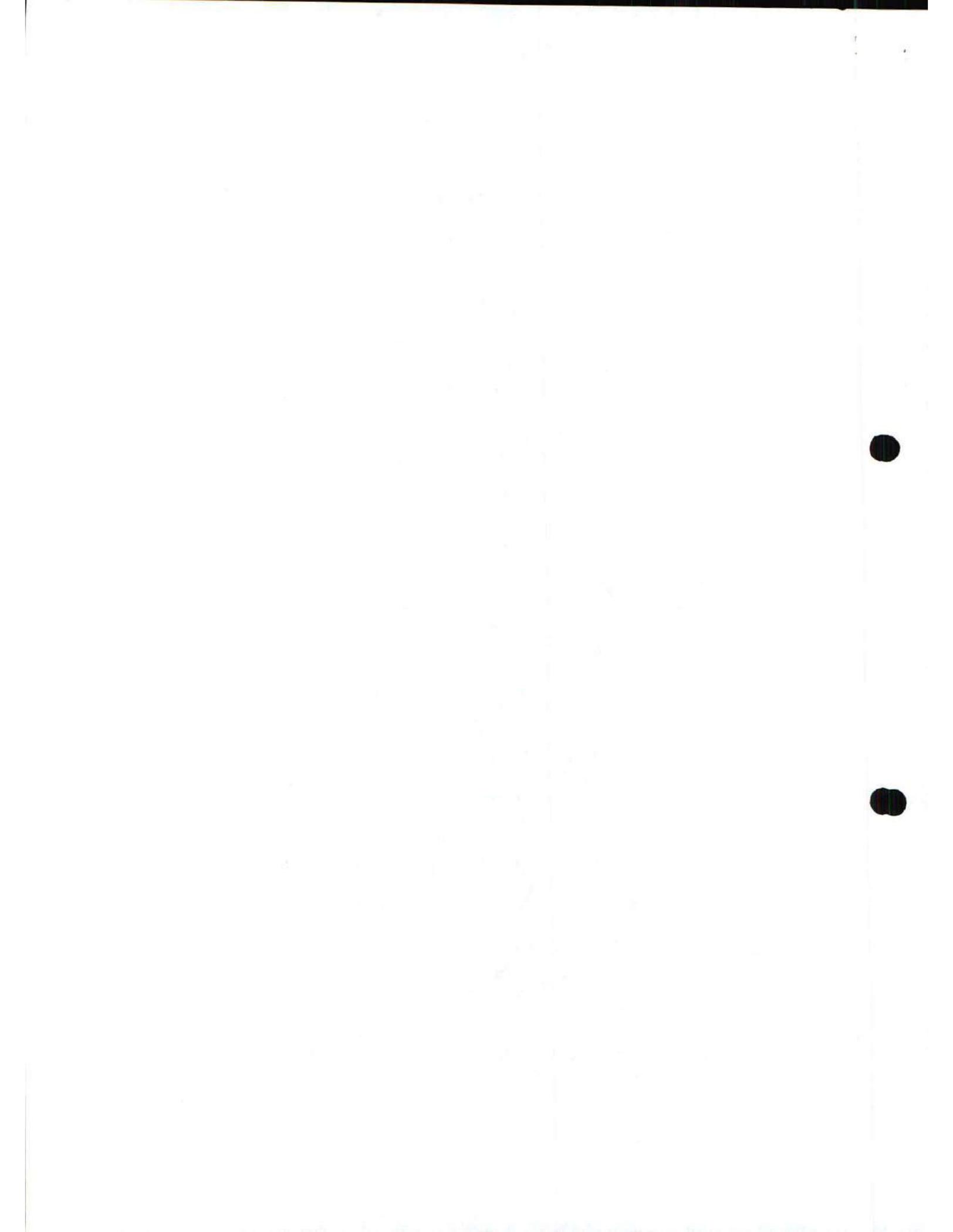
DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **84.085.884**, expedida en **RIOHACHA Y RODRÍGUEZ MOTTA YINA PAOLA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **28.699.138**, expedida en **DOLORES**, autorizo(amos) en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DOS (2) DE ABRIL DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.098.800.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$375.983.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ABRIL**, del año





(2012), y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide

las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

Cordialmente,

Adison De Luque

NOMBRE ADISON DE LUQUE

CC 94.085884 DE ROCHOCHA

Vina Paola Rodriguez #007

NOMBRE Vina Paola Rodriguez #007

CC 25.699.198 DE BOGOTÁ





NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.
compareció:
RODRIGUEZ MOTTA YINA PAOLA
Quien se identificó con:
CC. No. 28.699.138 de DOLORES
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya.

Yina Paola Rodriguez Motta
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 02/04/2012 12:00 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.º: JORGE FORERO



NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.
compareció:
DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL
Quien se identificó con:
CC. No. 84.085.884 de BOGOTA D.C.
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya.

Adison Dolgore
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 02/04/2012 12:01 p.m

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.º: JORGE FORERO



AUTORIZACIÓN DESCUENTO

DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 84.085.884, expedida en RIOHACHA. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.098.800.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.098.800.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$375.983.00), durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ABRIL de 2012. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de ABRIL de 2013 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los DOS (02) días del mes de ABRIL de 2012.

El Trabajador:

ADISON De Luque.

NOMBRE: *ADISON De Luque*
CC *84.085.884* DE *Riohacha*.

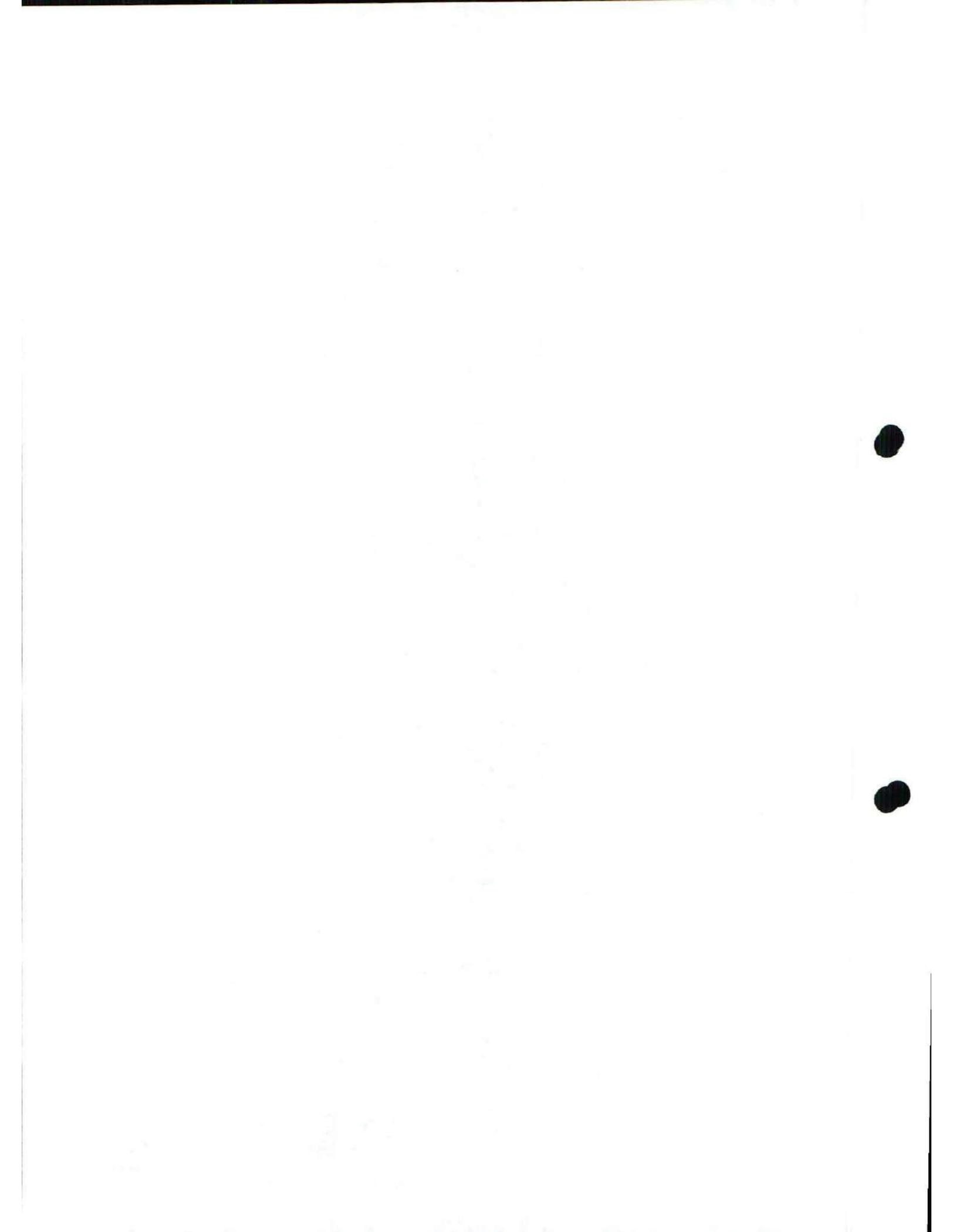


**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL CC 84.085.884 de RIOHACHA**

CAPITAL INICIAL				23.098.800							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.				1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2011				478.888							
CAPITAL A FINANCIAR				21.229.980							
FECHA CRÉDITO 02/04/2012		TASA DE INTERES MENSUAL		1,61%							
		Crecimiento Anual tasa de Interes		0,00%							
		Crecimiento anual de cuota		7,20%							
		PERIODOS DE PAGO		108		9 AÑOS					
		CUOTA FIJA MENSUAL		341.803							
PRIMER DESCUENTO 30/04/2012		DESCUENTO MENSUAL									
		TOTAL INTERESES A PAGAR		26.921.517							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal		
0						21.229.980					
1		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
2		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
3		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
4		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
5		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
6		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
7		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
8		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
9		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
10		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
11		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
12		341.803	341.803	1,61%	0	21.229.980	375.983	34.180	187.991		
13		366.412	341.803	1,61%	24.610	21.205.370	403.054	36.641	201.527		
14		366.412	341.406	1,61%	25.006	21.180.364	403.054	36.641	201.527		
15		366.412	341.004	1,61%	25.409	21.154.956	403.054	36.641	201.527		
16		366.412	340.595	1,61%	25.818	21.129.138	403.054	36.641	201.527		
17		366.412	340.179	1,61%	26.233	21.102.905	403.054	36.641	201.527		
18		366.412	339.757	1,61%	26.656	21.076.249	403.054	36.641	201.527		
19		366.412	339.328	1,61%	27.085	21.049.164	403.054	36.641	201.527		
20		366.412	338.892	1,61%	27.521	21.021.643	403.054	36.641	201.527		
21		366.412	338.448	1,61%	27.964	20.993.679	403.054	36.641	201.527		
22		366.412	337.998	1,61%	28.414	20.965.265	403.054	36.641	201.527		
23		366.412	337.541	1,61%	28.872	20.936.393	403.054	36.641	201.527		
24		366.412	337.076	1,61%	29.337	20.907.057	403.054	36.641	201.527		
25		392.794	336.604	1,61%	56.191	20.850.866	432.074	39.279	216.037		
26		392.794	335.699	1,61%	57.095	20.793.771	432.074	39.279	216.037		
27		392.794	334.780	1,61%	58.014	20.735.756	432.074	39.279	216.037		
28		392.794	333.846	1,61%	58.948	20.676.808	432.074	39.279	216.037		
29		392.794	332.897	1,61%	59.898	20.616.910	432.074	39.279	216.037		
30		392.794	331.932	1,61%	60.862	20.556.048	432.074	39.279	216.037		
31		392.794	330.952	1,61%	61.842	20.494.207	432.074	39.279	216.037		
32		392.794	329.957	1,61%	62.837	20.431.369	432.074	39.279	216.037		
33		392.794	328.945	1,61%	63.849	20.367.520	432.074	39.279	216.037		
34		392.794	327.917	1,61%	64.877	20.302.643	432.074	39.279	216.037		
35		392.794	326.873	1,61%	65.922	20.236.721	432.074	39.279	216.037		
36		392.794	325.811	1,61%	66.983	20.169.738	432.074	39.279	216.037		
37		421.075	324.733	1,61%	96.343	20.073.396	463.183	42.108	231.591		
38		421.075	323.182	1,61%	97.894	19.975.502	463.183	42.108	231.591		
39		421.075	321.606	1,61%	99.470	19.876.032	463.183	42.108	231.591		
40		421.075	320.004	1,61%	101.071	19.774.961	463.183	42.108	231.591		
41		421.075	318.377	1,61%	102.698	19.672.263	463.183	42.108	231.591		



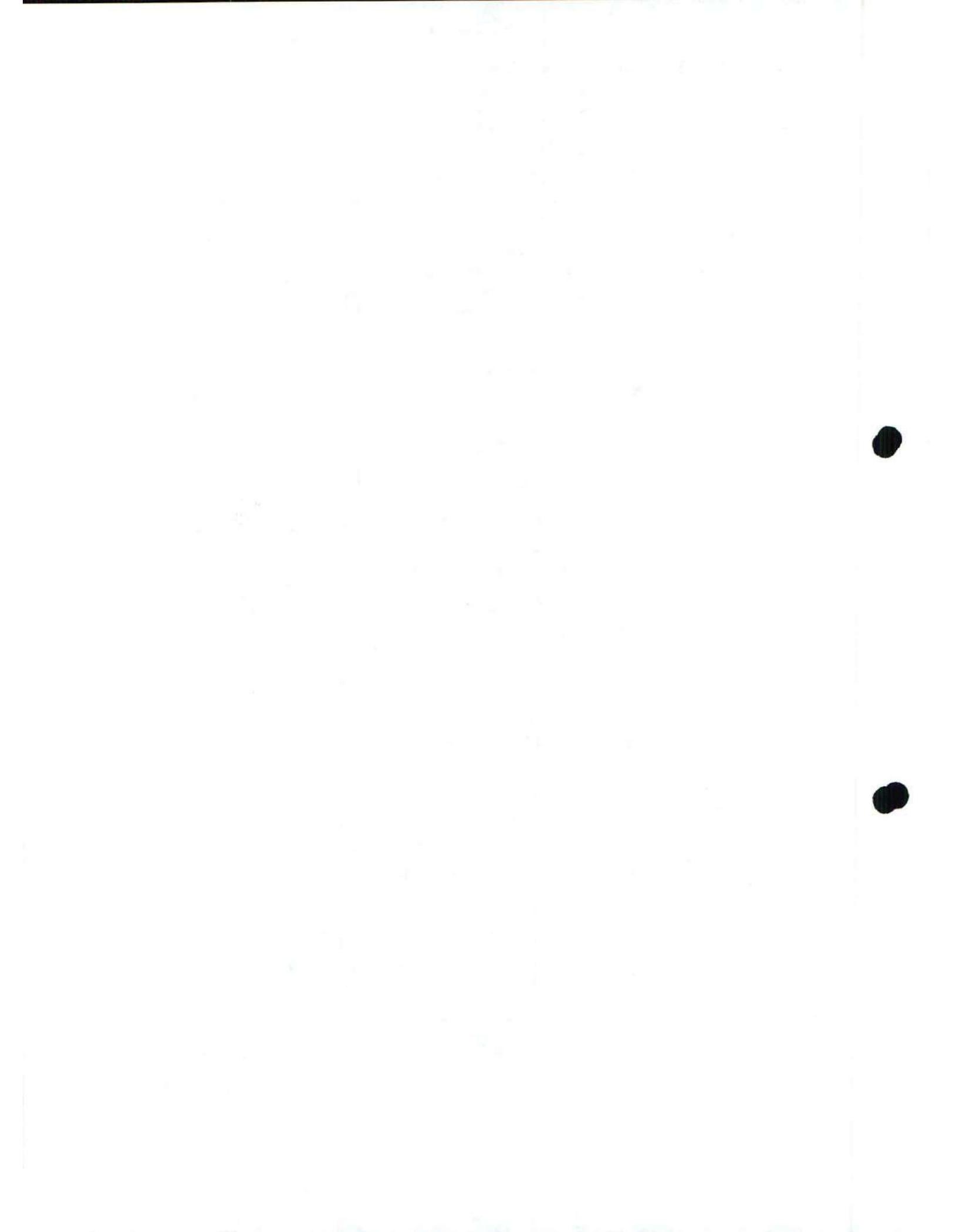
*X ADISON De Luque
CC 84.085.884.*



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL CC 84.085.884 de RIOHACHA**

42		421.075	316.723	1,61%	104.352	19.567.911	463.183	42.108	231.591
43		421.075	315.043	1,61%	106.032	19.461.879	463.183	42.108	231.591
44		421.075	313.336	1,61%	107.739	19.354.140	463.183	42.108	231.591
45		421.075	311.602	1,61%	109.474	19.244.666	463.183	42.108	231.591
46		421.075	309.839	1,61%	111.236	19.133.430	463.183	42.108	231.591
47		421.075	308.048	1,61%	113.027	19.020.403	463.183	42.108	231.591
48		421.075	306.228	1,61%	114.847	18.905.556	463.183	42.108	231.591
49		451.393	304.379	1,61%	147.013	18.758.542	496.532	45.139	248.266
50		451.393	302.013	1,61%	149.380	18.609.162	496.532	45.139	248.266
51		451.393	299.608	1,61%	151.785	18.457.377	496.532	45.139	248.266
52		451.393	297.164	1,61%	154.229	18.303.148	496.532	45.139	248.266
53		451.393	294.681	1,61%	156.712	18.146.436	496.532	45.139	248.266
54		451.393	292.158	1,61%	159.235	17.987.201	496.532	45.139	248.266
55		451.393	289.594	1,61%	161.799	17.825.402	496.532	45.139	248.266
56		451.393	286.989	1,61%	164.404	17.660.998	496.532	45.139	248.266
57		451.393	284.342	1,61%	167.051	17.493.947	496.532	45.139	248.266
58		451.393	281.653	1,61%	169.740	17.324.207	496.532	45.139	248.266
59		451.393	278.920	1,61%	172.473	17.151.734	496.532	45.139	248.266
60		451.393	276.143	1,61%	175.250	16.976.484	496.532	45.139	248.266
61		483.893	273.321	1,61%	210.572	16.765.912	532.282	48.389	266.141
62		483.893	269.931	1,61%	213.962	16.551.951	532.282	48.389	266.141
63		483.893	266.486	1,61%	217.407	16.334.544	532.282	48.389	266.141
64		483.893	262.986	1,61%	220.907	16.113.637	532.282	48.389	266.141
65		483.893	259.430	1,61%	224.463	15.889.174	532.282	48.389	266.141
66		483.893	255.816	1,61%	228.077	15.661.096	532.282	48.389	266.141
67		483.893	252.144	1,61%	231.749	15.429.347	532.282	48.389	266.141
68		483.893	248.412	1,61%	235.481	15.193.866	532.282	48.389	266.141
69		483.893	244.621	1,61%	239.272	14.954.594	532.282	48.389	266.141
70		483.893	240.769	1,61%	243.124	14.711.470	532.282	48.389	266.141
71		483.893	236.855	1,61%	247.038	14.464.432	532.282	48.389	266.141
72		483.893	232.877	1,61%	251.016	14.213.416	532.282	48.389	266.141
73		518.733	228.836	1,61%	289.897	13.923.519	570.607	51.873	285.303
74		518.733	224.169	1,61%	294.565	13.628.954	570.607	51.873	285.303
75		518.733	219.426	1,61%	299.307	13.329.647	570.607	51.873	285.303
76		518.733	214.607	1,61%	304.126	13.025.521	570.607	51.873	285.303
77		518.733	209.711	1,61%	309.022	12.716.498	570.607	51.873	285.303
78		518.733	204.736	1,61%	313.998	12.402.501	570.607	51.873	285.303
79		518.733	199.680	1,61%	319.053	12.083.448	570.607	51.873	285.303
80		518.733	194.544	1,61%	324.190	11.759.258	570.607	51.873	285.303
81		518.733	189.324	1,61%	329.409	11.429.848	570.607	51.873	285.303
82		518.733	184.021	1,61%	334.713	11.095.136	570.607	51.873	285.303
83		518.733	178.632	1,61%	340.102	10.755.034	570.607	51.873	285.303
84		518.733	173.156	1,61%	345.577	10.409.457	570.607	51.873	285.303
85		556.082	167.592	1,61%	388.490	10.020.967	611.690	55.608	305.845
86		556.082	161.338	1,61%	394.745	9.626.222	611.690	55.608	305.845
87		556.082	154.982	1,61%	401.100	9.225.122	611.690	55.608	305.845
88		556.082	148.524	1,61%	407.558	8.817.565	611.690	55.608	305.845
89		556.082	141.963	1,61%	414.119	8.403.445	611.690	55.608	305.845
90		556.082	135.295	1,61%	420.787	7.982.658	611.690	55.608	305.845
91		556.082	128.521	1,61%	427.561	7.555.097	611.690	55.608	305.845
92		556.082	121.637	1,61%	434.445	7.120.652	611.690	55.608	305.845
93		556.082	114.642	1,61%	441.440	6.679.212	611.690	55.608	305.845

*ADISON DE LUQUE
CC 84.085.884*



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
DE LUQUE FRAGOSO ADISON ASDRUBAL CC 84.085.884 de RIOHACHA**

94		556.082	107.535	1,61%	448.547	6.230.666	611.690	55.608	305.845
95		556.082	100.314	1,61%	455.768	5.774.897	611.690	55.608	305.845
96		556.082	92.976	1,61%	463.106	5.311.791	611.690	55.608	305.845
97		596.120	85.520	1,61%	510.600	4.801.191	655.732	59.612	327.866
98		596.120	77.299	1,61%	518.821	4.282.370	655.732	59.612	327.866
99		596.120	68.946	1,61%	527.174	3.755.196	655.732	59.612	327.866
100		596.120	60.459	1,61%	535.661	3.219.534	655.732	59.612	327.866
101		596.120	51.835	1,61%	544.286	2.675.249	655.732	59.612	327.866
102		596.120	43.072	1,61%	553.049	2.122.200	655.732	59.612	327.866
103		596.120	34.167	1,61%	561.953	1.560.248	655.732	59.612	327.866
104		596.120	25.120	1,61%	571.000	989.247	655.732	59.612	327.866
105		596.120	15.927	1,61%	580.193	409.054	655.732	59.612	327.866
106		596.120	6.586	1,61%	589.534	-180.480	655.732	59.612	327.866
107		596.120	-2.906	1,61%	599.026	-779.506	655.732	59.612	327.866
108		596.120	-12.550	1,61%	608.670	-1.388.176	655.732	59.612	327.866
TOTAL		49.539.673	26.921.517		22.618.156		54.493.640		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Adison De Luque
Recibido: Colaborador
CC. *84.085.884*



148

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTA, 26 de NOVIEMBRE de 2012.

PAGARE NÚMERO: 00210 LN

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.00).

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ DE año _____.

DEUDORES:

Nombre e identificación: ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.283.867 expedida en BOGOTA DC, Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.00) .más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento, SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO CINCUENTA por ciento (1.50%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$26.565.00),.El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de DICIEMBRE de 2012, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso CUARTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE; El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTA., a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

OTORGANTES:

DEUDOR

Nicolas Romero

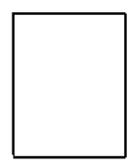


HUELLA

NOMBRE *Nicolas Romero*

CC *79283867* DE *Bogotá*.

CODEUDOR



NOMBRE _____

CC _____ DE _____

HUELLA

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ D. C, 13 de Abril de 2012.**

PAGARÉ NÚMERO: 0767

VALOR: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.227.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.283.867,** expedida en **BOGOTA D.C.**

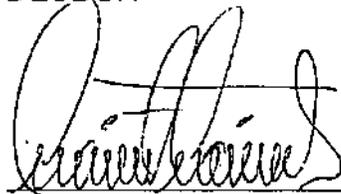
Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.227.600.00),** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$157.953.00).** El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **MAYO** de **2012,** y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos,

honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **TRECE (13)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL DOCE (2012)**.

OTORGANTES:

DEUDOR

NOMBRE Nicolas Romero Montoya
CC 74283867 DE Bogotá.

DEUDOR

NOMBRE

CC _____ DE _____

CODEUDOR

CODEUDOR:

NOMBRE _____ NOMBRE _____
CC _____ DE _____

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No. 0767**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

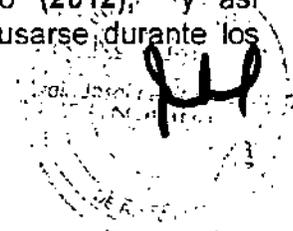
Bogotá DC.

ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.283.867**, expedida en **BOGOTA D.C.** autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.227.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$315.905.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **MAYO** del año **(2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los



primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expreso de ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

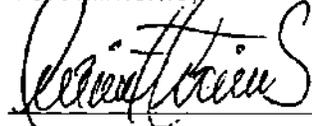
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **TRESCE (13)** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Nicolas Romero M.
CC 79'283867 DE Bogotá

NOMBRE _____
CC _____ DE _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ROMERO MOTOYA NICOLAS ALBERTO mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.283.867** expedida en **BOGOTA DC**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.00)** Para destinarlo a **arreglos locativos**. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.00)**. Suma que no incluye intereses, será financiada a **(9) AÑOS SEGUNDO**. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$53.130.00)**, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuaran de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de **BOGOTA.**, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:


NOMBRE Nicolas Romero
CC. 79283867 DE: Bogota



HUELLA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.283.867, expedida en BOGOTÁ D.C.

Obrando en mi propio nombre y representación me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.227.600.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

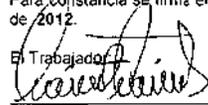
PRIMERO. La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.227.600.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$315.905.00), durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de MAYO de 2012. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ABRIL de 2013 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

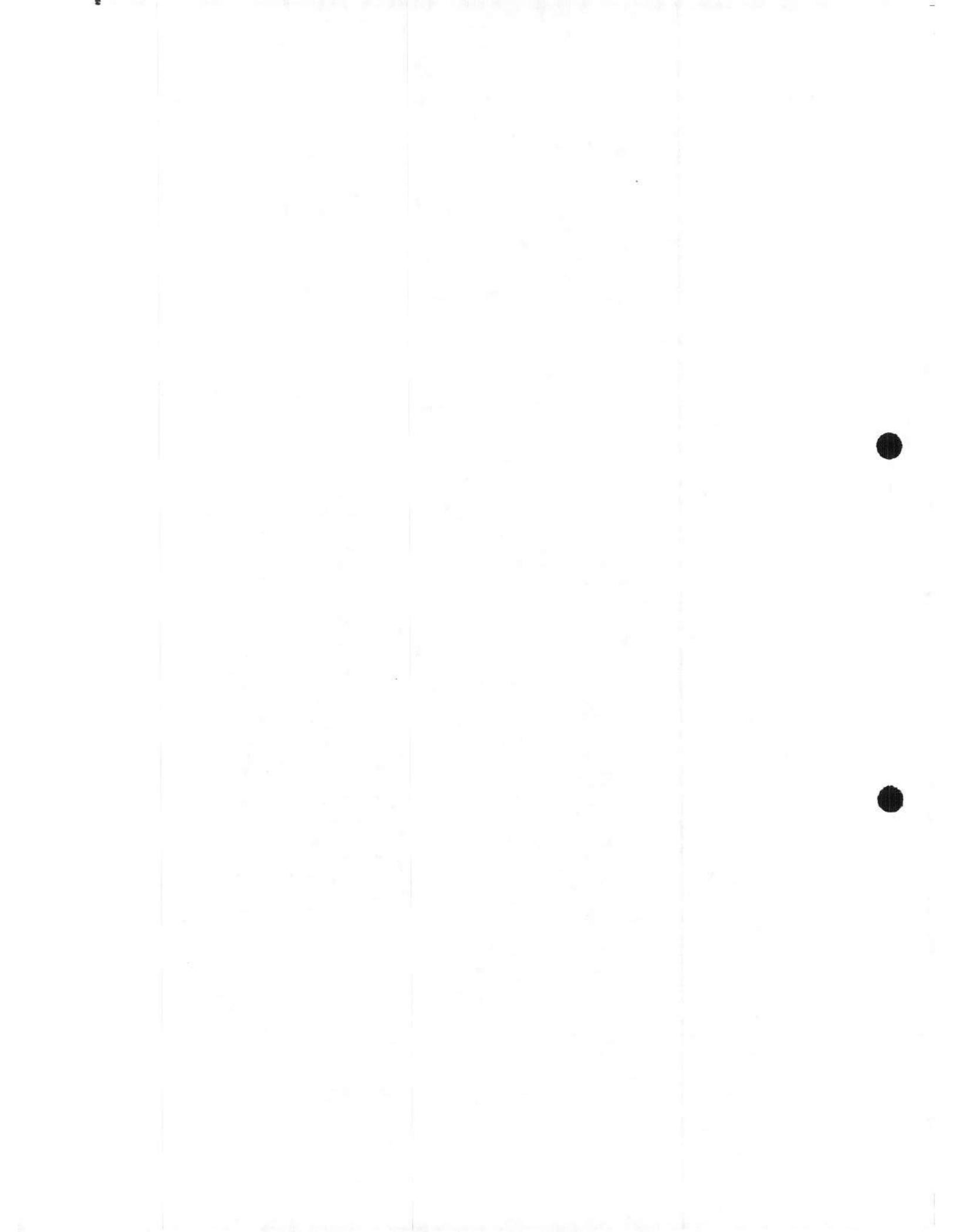
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TRECE (13) días del mes de ABRIL de 2012.

El Trabajador


NOMBRE: Nicolas A. Romero M.
CC. 79.283.867 DE Bogotá.

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO CC 79.283.867 de BOGOTA D.C.**

CAPITAL INICIAL		3,000,000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2011		0							
CAPITAL A FINANCIAR		3,000,000							
FECHA CRÉDITO 13/04/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1.61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0.00%							
	Crecimiento anual de cuota	7.20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	48,300							
PRIMER DESCUENTO 15/05/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	3,467,422							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						3,000,000			
1	30/05/2012	48,300	48,300	1.61%	0	3,000,000	53,130	4,830	26,565
2	30/06/2012	48,300	48,300	1.61%	0	3,000,000	53,130	4,830	26,565
3	30/07/2012	48,300	48,300	1.61%	0	3,000,000	53,130	4,830	26,565
4	30/08/2012	48,300	48,300	1.61%	0	3,000,000	53,130	4,830	26,565
5	30/09/2012	48,300	48,300	1.61%	0	3,000,000	53,130	4,830	26,565
6	30/10/2012	51,778	48,300	1.61%	3,478	2,996,522	56,955	5,178	28,478
7	30/11/2012	51,778	48,244	1.61%	3,534	2,992,989	56,955	5,178	28,478
8	30/12/2012	51,778	48,187	1.61%	3,590	2,989,398	56,955	5,178	28,478
9	30/01/2013	51,778	48,129	1.61%	3,648	2,985,750	56,955	5,178	28,478
10	28/02/2013	51,778	48,071	1.61%	3,707	2,982,043	56,955	5,178	28,478
11	30/03/2013	51,778	48,011	1.61%	3,767	2,978,276	56,955	5,178	28,478
12	30/04/2013	51,778	47,950	1.61%	3,827	2,974,449	56,955	5,178	28,478
13	30/05/2013	51,778	47,889	1.61%	3,889	2,970,560	56,955	5,178	28,478
14	30/06/2013	51,778	47,826	1.61%	3,952	2,966,608	56,955	5,178	28,478
15	30/07/2013	51,778	47,762	1.61%	4,015	2,962,593	56,955	5,178	28,478
16	30/08/2013	51,778	47,698	1.61%	4,080	2,958,513	56,955	5,178	28,478
17	30/09/2013	51,778	47,632	1.61%	4,146	2,954,368	56,955	5,178	28,478
18	30/10/2013	55,506	47,565	1.61%	7,940	2,946,428	61,056	5,551	30,528
19	30/11/2013	55,506	47,437	1.61%	8,068	2,938,359	61,056	5,551	30,528
20	30/12/2013	55,506	47,308	1.61%	8,198	2,930,161	61,056	5,551	30,528
21	30/01/2014	55,506	47,176	1.61%	8,330	2,921,831	61,056	5,551	30,528
22	28/02/2014	55,506	47,041	1.61%	8,464	2,913,367	61,056	5,551	30,528
23	30/03/2014	55,506	46,905	1.61%	8,600	2,904,767	61,056	5,551	30,528
24	30/04/2014	55,506	46,767	1.61%	8,739	2,896,028	61,056	5,551	30,528
25	30/05/2014	55,506	46,626	1.61%	8,880	2,887,149	61,056	5,551	30,528
26	30/06/2014	55,506	46,483	1.61%	9,022	2,878,126	61,056	5,551	30,528
27	30/07/2014	55,506	46,338	1.61%	9,168	2,868,958	61,056	5,551	30,528
28	30/08/2014	55,506	46,190	1.61%	9,315	2,859,643	61,056	5,551	30,528
29	30/09/2014	55,506	46,040	1.61%	9,465	2,850,178	61,056	5,551	30,528
30	30/10/2014	59,502	45,888	1.61%	13,614	2,836,564	65,452	5,950	32,726
31	30/11/2014	59,502	45,669	1.61%	13,833	2,822,730	65,452	5,950	32,726
32	30/12/2014	59,502	45,446	1.61%	14,056	2,808,674	65,452	5,950	32,726
33	30/01/2015	59,502	45,220	1.61%	14,282	2,794,392	65,452	5,950	32,726
34	28/02/2015	59,502	44,990	1.61%	14,512	2,779,880	65,452	5,950	32,726
35	30/03/2015	59,502	44,756	1.61%	14,746	2,765,134	65,452	5,950	32,726
36	30/04/2015	59,502	44,519	1.61%	14,983	2,750,150	65,452	5,950	32,726
37	30/05/2015	59,502	44,277	1.61%	15,225	2,734,926	65,452	5,950	32,726
38	30/06/2015	59,502	44,032	1.61%	15,470	2,719,456	65,452	5,950	32,726
39	30/07/2015	59,502	43,783	1.61%	15,719	2,703,737	65,452	5,950	32,726
40	30/08/2015	59,502	43,530	1.61%	15,972	2,687,765	65,452	5,950	32,726
41	30/09/2015	59,502	43,273	1.61%	16,229	2,671,537	65,452	5,950	32,726



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO CC 79.283.867 de BOGOTA D.C.**

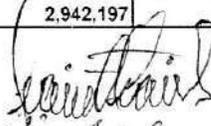
42	30/10/2015	63.786	43,012	1.61%	20,774	2.650.762	70,165	6,379	35,082
43	30/11/2015	63.786	42,677	1.61%	21,109	2.629.653	70,165	6,379	35,082
44	30/12/2015	63.786	42,337	1.61%	21,449	2.608.205	70,165	6,379	35,082
45	30/01/2016	63.786	41,992	1.61%	21,794	2.586.411	70,165	6,379	35,082
46	29/02/2016	63.786	41,641	1.61%	22,145	2.564.266	70,165	6,379	35,082
47	30/03/2016	63.786	41,285	1.61%	22,501	2.541.764	70,165	6,379	35,082
48	30/04/2016	63.786	40,922	1.61%	22,864	2.518.900	70,165	6,379	35,082
49	30/05/2016	63.786	40,554	1.61%	23,232	2.495.669	70,165	6,379	35,082
50	30/06/2016	63.786	40,180	1.61%	23,606	2.472.063	70,165	6,379	35,082
51	30/07/2016	63.786	39,800	1.61%	23,986	2.448.077	70,165	6,379	35,082
52	30/08/2016	63.786	39,414	1.61%	24,372	2.423.705	70,165	6,379	35,082
53	30/09/2016	63.786	39,022	1.61%	24,764	2.398.940	70,165	6,379	35,082
54	30/10/2016	68.379	38,623	1.61%	29,756	2.369.184	75,217	6,838	37,608
55	30/11/2016	68.379	38,144	1.61%	30,235	2.338.950	75,217	6,838	37,608
56	30/12/2016	68.379	37,657	1.61%	30,722	2.308.228	75,217	6,838	37,608
57	30/01/2017	68.379	37,162	1.61%	31,216	2.277.012	75,217	6,838	37,608
58	28/02/2017	68.379	36,660	1.61%	31,719	2.245.293	75,217	6,838	37,608
59	30/03/2017	68.379	36,149	1.61%	32,230	2.213.063	75,217	6,838	37,608
60	30/04/2017	68.379	35,630	1.61%	32,748	2.180.315	75,217	6,838	37,608
61	30/05/2017	68.379	35,103	1.61%	33,276	2.147.039	75,217	6,838	37,608
62	30/06/2017	68.379	34,567	1.61%	33,811	2.113.228	75,217	6,838	37,608
63	30/07/2017	68.379	34,023	1.61%	34,356	2.078.872	75,217	6,838	37,608
64	30/08/2017	68.379	33,470	1.61%	34,909	2.043.963	75,217	6,838	37,608
65	30/09/2017	68.379	32,908	1.61%	35,471	2.008.492	75,217	6,838	37,608
66	30/10/2017	73.302	32,337	1.61%	40,965	1.967.527	80,632	7,330	40,316
67	30/11/2017	73.302	31,677	1.61%	41,625	1.925.902	80,632	7,330	40,316
68	30/12/2017	73.302	31,007	1.61%	42,295	1.883.607	80,632	7,330	40,316
69	30/01/2018	73.302	30,326	1.61%	42,976	1.840.631	80,632	7,330	40,316
70	28/02/2018	73.302	29,634	1.61%	43,668	1.796.963	80,632	7,330	40,316
71	30/03/2018	73.302	28,931	1.61%	44,371	1.752.592	80,632	7,330	40,316
72	30/04/2018	73.302	28,217	1.61%	45,085	1.707.507	80,632	7,330	40,316
73	30/05/2018	73.302	27,491	1.61%	45,811	1.661.696	80,632	7,330	40,316
74	30/06/2018	73.302	26,753	1.61%	46,549	1.615.147	80,632	7,330	40,316
75	30/07/2018	73.302	26,004	1.61%	47,298	1.567.849	80,632	7,330	40,316
76	30/08/2018	73.302	25,242	1.61%	48,060	1.519.790	80,632	7,330	40,316
77	30/09/2018	73.302	24,469	1.61%	48,833	1.470.956	80,632	7,330	40,316
78	30/10/2018	78.580	23,682	1.61%	54,897	1.416.059	86,438	7,858	43,219
79	30/11/2018	78.580	22,799	1.61%	55,781	1.360.278	86,438	7,858	43,219
80	30/12/2018	78.580	21,900	1.61%	56,679	1.303.598	86,438	7,858	43,219
81	30/01/2019	78.580	20,988	1.61%	57,592	1.246.007	86,438	7,858	43,219
82	28/02/2019	78.580	20,061	1.61%	58,519	1.187.487	86,438	7,858	43,219
83	30/03/2019	78.580	19,119	1.61%	59,461	1.128.026	86,438	7,858	43,219
84	30/04/2019	78.580	18,161	1.61%	60,419	1.067.608	86,438	7,858	43,219
85	30/05/2019	78.580	17,188	1.61%	61,391	1.006.216	86,438	7,858	43,219
86	30/06/2019	78.580	16,200	1.61%	62,380	943.837	86,438	7,858	43,219
87	30/07/2019	78.580	15,196	1.61%	63,384	880.453	86,438	7,858	43,219
88	30/08/2019	78.580	14,175	1.61%	64,404	816.048	86,438	7,858	43,219
89	30/09/2019	78.580	13,138	1.61%	65,441	750.607	86,438	7,858	43,219
90	30/10/2019	84.237	12,085	1.61%	72,153	678.454	92,661	8,424	46,331
91	30/11/2019	84.237	10,923	1.61%	73,314	605.140	92,661	8,424	46,331
92	30/12/2019	84.237	9,743	1.61%	74,495	530.645	92,661	8,424	46,331
93	30/01/2020	84.237	8,543	1.61%	75,694	454.951	92,661	8,424	46,331



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO CC 79.283.867 de BOGOTA D.C.**

94	29/02/2020	84.237	7.325	1.61%	76.913	378.038	92,661	8,424	46,331
95	30/03/2020	84.237	6,086	1.61%	78.151	299,887	92,661	8,424	46,331
96	30/04/2020	84.237	4,828	1.61%	79.409	220,478	92,661	8,424	46,331
97	30/05/2020	84.237	3,550	1.61%	80.688	139,790	92,661	8,424	46,331
98	30/06/2020	84.237	2,251	1.61%	81.987	57,803	92,661	8,424	46,331
TOTAL		6,409,619	3,467,422		2,942,197		7,050,581		

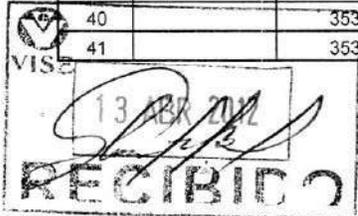
Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.


 Nicolas Romero R.
 Recibido: Colaborador
 CC. 79283867

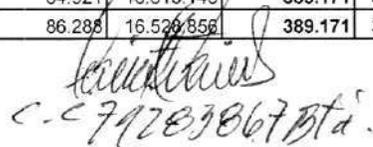


**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO CC 79.283.867 de BOGOTA D.C.**

CAPITAL INICIAL		19.227.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2011		0							
CAPITAL A FINANCIAR		17.837.668							
FECHA CRÉDITO 13/04/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	287.186							
PRIMER DESCUENTO 15/05/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	22.619.761							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						17.837.668			
1		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
2		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
3		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
4		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
5		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
6		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
7		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
8		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
9		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
10		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
11		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
12		287.186	287.186	1,61%	0	17.837.668	315.905	28.719	157.953
13		307.864	287.186	1,61%	20.677	17.816.991	338.650	30.786	169.325
14		307.864	286.854	1,61%	21.010	17.795.980	338.650	30.786	169.325
15		307.864	286.515	1,61%	21.349	17.774.632	338.650	30.786	169.325
16		307.864	286.172	1,61%	21.692	17.752.939	338.650	30.786	169.325
17		307.864	285.822	1,61%	22.042	17.730.898	338.650	30.786	169.325
18		307.864	285.467	1,61%	22.396	17.708.501	338.650	30.786	169.325
19		307.864	285.107	1,61%	22.757	17.685.744	338.650	30.786	169.325
20		307.864	284.740	1,61%	23.123	17.662.621	338.650	30.786	169.325
21		307.864	284.368	1,61%	23.496	17.639.125	338.650	30.786	169.325
22		307.864	283.990	1,61%	23.874	17.615.251	338.650	30.786	169.325
23		307.864	283.606	1,61%	24.258	17.590.993	338.650	30.786	169.325
24		307.864	283.215	1,61%	24.649	17.566.344	338.650	30.786	169.325
25		330.030	282.818	1,61%	47.212	17.519.132	363.033	33.003	181.517
26		330.030	282.058	1,61%	47.972	17.471.160	363.033	33.003	181.517
27		330.030	281.286	1,61%	48.744	17.422.416	363.033	33.003	181.517
28		330.030	280.501	1,61%	49.529	17.372.887	363.033	33.003	181.517
29		330.030	279.703	1,61%	50.327	17.322.560	363.033	33.003	181.517
30		330.030	278.893	1,61%	51.137	17.271.423	363.033	33.003	181.517
31		330.030	278.070	1,61%	51.960	17.219.463	363.033	33.003	181.517
32		330.030	277.233	1,61%	52.797	17.166.666	363.033	33.003	181.517
33		330.030	276.383	1,61%	53.647	17.113.019	363.033	33.003	181.517
34		330.030	275.520	1,61%	54.510	17.058.509	363.033	33.003	181.517
35		330.030	274.642	1,61%	55.388	17.003.121	363.033	33.003	181.517
36		330.030	273.750	1,61%	56.280	16.946.841	363.033	33.003	181.517
37		353.792	272.844	1,61%	80.948	16.865.893	389.171	35.379	194.586
38		353.792	271.541	1,61%	82.251	16.783.642	389.171	35.379	194.586
39		353.792	270.217	1,61%	83.576	16.700.066	389.171	35.379	194.586
40		353.792	268.871	1,61%	84.921	16.615.145	389.171	35.379	194.586
41		353.792	267.504	1,61%	86.288	16.528.856	389.171	35.379	194.586



 VISÉ
 13 FEB 2012
 RECIBIDO



 C.C. 79283867 Bta.



TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
ROMERO MONTOYA NICOLAS ALBERTO CC 79.283.867 de BOGOTA D.C.

94		467.226	90.352	1,61%	376.874	5.235.075	513.949	46.723	256.975
95		467.226	84.285	1,61%	382.942	4.852.134	513.949	46.723	256.975
96		467.226	78.119	1,61%	389.107	4.463.026	513.949	46.723	256.975
97		500.867	71.855	1,61%	429.012	4.034.014	550.953	50.087	275.477
98		500.867	64.948	1,61%	435.919	3.598.095	550.953	50.087	275.477
99		500.867	57.929	1,61%	442.937	3.155.158	550.953	50.087	275.477
100		500.867	50.798	1,61%	450.069	2.705.089	550.953	50.087	275.477
101		500.867	43.552	1,61%	457.315	2.247.774	550.953	50.087	275.477
102		500.867	36.189	1,61%	464.678	1.783.096	550.953	50.087	275.477
103		500.867	28.708	1,61%	472.159	1.310.938	550.953	50.087	275.477
104		500.867	21.106	1,61%	479.761	831.177	550.953	50.087	275.477
105		500.867	13.382	1,61%	487.485	343.692	550.953	50.087	275.477
106		500.867	5.533	1,61%	495.333	-151.641	550.953	50.087	275.477
107		500.867	-2.441	1,61%	503.308	-654.950	550.953	50.087	275.477
108		500.867	-10.545	1,61%	511.411	-1.166.361	550.953	50.087	275.477
TOTAL		41.623.790	22.619.761		19.004.029		45.786.169		



Nicolas Romero Montoya
 C.C. 79283867



Recibido: Colaborador
 CC.

A

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 31 de OCTUBRE de 2013.

PAGARÉ NÚMERO: 2805

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: ANGEL CASTRO FERNANDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.998.004, expedida en BOGOTA D.C. **Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO** por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$216.580.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE** de **2013**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás** conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta

nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de **OCTUBRE** de 2013.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Fernando José Castro

NOMBRE *Fernando José Castro*

CC *77.992.004* DE *BOGOTÁ*

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

11

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2805**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

ANGEL CASTRO FERNANDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **79.998.004**, expedida en **BOGOTA D.C.** Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$433.161.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del

pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. CUARTA. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejaren de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o

desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de OCTUBRE de 2013.

Cordialmente,

Fernando Andrés Castro

NOMBRE Fernando Andrés Castro

CC 79998004 DE BOGOTÁ



NOMBRE _____

CC _____ DE _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

ANGEL CASTRO FERNANDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 79.998.004, expedida en BOGOTÁ D.C. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.000.000.00), suma que no incluye intereses, será financiada a NUEVE AÑOS (9) años.

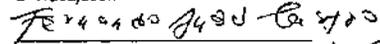
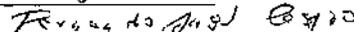
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$433.161.00). Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de NOVIEMBRE de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un 7.2%. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se sigan a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la PRIMERA QUINCENA del mes de NOVIEMBRE de 2014 y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de OCTUBRE de 2013.

El Trabajador:


NOMBRE: 
CC 79.998.004 DE 730 6374

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **BOGOTÁ**, 11 de Mayo de 2010.

PAGARÉ NÚMERO: 0713

VALOR: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.885.000.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: RODRIGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **37.513.272** expedida en **BOGOTÁ**.

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.885.000.00)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO (1.61%)** mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____ .00). El

primer pago lo efectuaré (mos) el día () del mes de _____ de 20 _____, y en lo sucesivo los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a)** Capital insoluto **b)** Primas de seguro y **c)** Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos



todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **ONCE (11)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ (2010)**.

OTORGANTES:

DEUDOR

Alexander Rodriguez
 NOMBRE Alexander Rodon
 CC 15171292 DE Valle Duffer

DEUDOR

 NOMBRE _____
 CC _____ DE _____

CODEUDOR

 NOMBRE _____
 CC _____ DE _____

CODEUDOR:

 NOMBRE _____
 CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARÉ NÚMERO: 0713 CON ESPACIOS EN BLANCO**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD "VISE LTDA".
NIT: 860.507.033-0
Bogotá D.C.

RODRIGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **37.513.272** expedida en **BOGOTÁ**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT: 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **ONCE (11) DE MAYO DE 2010**, no debe tenerse esa como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.885.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas **quincenales** ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____ .00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____) del mes de _____ Del año (____), y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos

WILA
Bogotá D.C.

haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier

BOGOTÁ D.C.
DRA. AVILA

cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

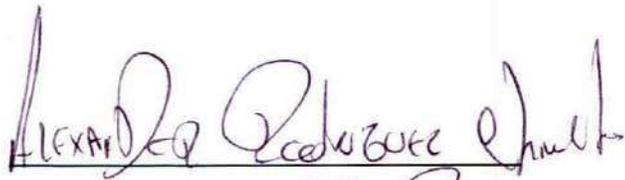
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **ONCE (11)** días del mes de **Mayo** del año **Dos Mil Diez (2010)**.

Cordialmente



Huella Dactilar

NOMBRE: Alexander Rodriguez

CC 15171292 **DE** verille Dorc

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

RODRÍGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **15.171.292** expedida en **VALLEDUPAR**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.813.800.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.813.800.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años.

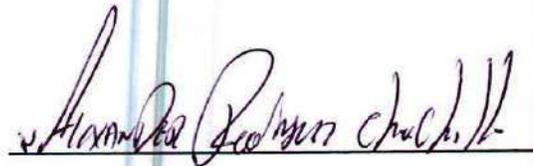
SEGUNDO. La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$328.415.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA, en **dos (2)** cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo. **TERCERO.** El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2012** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás

acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

El Trabajador:


NOMBRE: Alexander Rodriguez Chuchillo
CC 15171792 DE Valledupar



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER C.C. 15.171.292**

CAPITAL						19.813.800			
NEGOCIACION PRESTACIONES SOCIALES UN AÑO						1.269.767			
ABONO PRESTACIONES A LA FECHA									
CAPITAL FINANCIADO						18.544.033			
FECHA CRÉDITO 12/12/2011	TASA DE INTERES MENSUAL				1.61%				
	Crecimiento Anual tasa de Interes				0.00%				
	Crecimiento anual de cuota				7.20%				
	PERIODOS DE PAGO				108	9 AÑOS			
	CUOTA FIJA MENSUAL				298.559				
PRIMER DESCUENTO 15/01/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR				23.515.495				
Nº. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	%	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						18.544.033			
1		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
2		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
3		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
4		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
5		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
6		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
7		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
8		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
9		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
10		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
11		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
12		298.559	298.559	1,61%	0	18.544.033	328.415	29.856	164.207
13		320.055	298.559	1,61%	21.496	18.522.537	352.061	32.006	176.030
14		320.055	298.213	1,61%	21.842	18.500.694	352.061	32.006	176.030
15		320.055	297.861	1,61%	22.194	18.478.500	352.061	32.006	176.030
16		320.055	297.504	1,61%	22.551	18.455.949	352.061	32.006	176.030
17		320.055	297.141	1,61%	22.914	18.433.035	352.061	32.006	176.030
18		320.055	296.772	1,61%	23.283	18.409.751	352.061	32.006	176.030
19		320.055	296.397	1,61%	23.658	18.386.093	352.061	32.006	176.030
20		320.055	296.016	1,61%	24.039	18.362.054	352.061	32.006	176.030
21		320.055	295.629	1,61%	24.426	18.337.628	352.061	32.006	176.030
22		320.055	295.236	1,61%	24.819	18.312.809	352.061	32.006	176.030
23		320.055	294.836	1,61%	25.219	18.287.590	352.061	32.006	176.030
24		320.055	294.430	1,61%	25.625	18.261.965	352.061	32.006	176.030
25		343.099	294.018	1,61%	49.082	18.212.883	377.409	34.310	188.705
26		343.099	293.227	1,61%	49.872	18.163.012	377.409	34.310	188.705
27		343.099	292.424	1,61%	50.675	18.112.337	377.409	34.310	188.705
28		343.099	291.609	1,61%	51.491	18.060.846	377.409	34.310	188.705
29		343.099	290.780	1,61%	52.320	18.008.527	377.409	34.310	188.705
30		343.099	289.937	1,61%	53.162	17.955.365	377.409	34.310	188.705
31		343.099	289.081	1,61%	54.018	17.901.347	377.409	34.310	188.705
32		343.099	288.212	1,61%	54.887	17.846.460	377.409	34.310	188.705
33		343.099	287.328	1,61%	55.771	17.790.689	377.409	34.310	188.705
34		343.099	286.430	1,61%	56.669	17.734.020	377.409	34.310	188.705
35		343.099	285.518	1,61%	57.581	17.676.438	377.409	34.310	188.705
36		343.099	284.591	1,61%	58.508	17.617.930	377.409	34.310	188.705
37		367.802	283.649	1,61%	84.154	17.533.776	404.583	36.780	202.291
38		367.802	282.294	1,61%	85.508	17.448.267	404.583	36.780	202.291
39		367.802	280.917	1,61%	86.885	17.361.382	404.583	36.780	202.291
40		367.802	279.518	1,61%	88.284	17.273.098	404.583	36.780	202.291
41		367.802	278.097	1,61%	89.705	17.183.393	404.583	36.780	202.291
42		367.802	276.653	1,61%	91.150	17.092.243	404.583	36.780	202.291

[Handwritten signature]



*Alexander Rodríguez Chinchilla
15171292
[Handwritten signature]*

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER C.C. 15.171.292**

43		367.802	275.185	1.61%	92.617	16.999.626	404.583	36.780	202.291
44		367.802	273.694	1.61%	94.108	16.905.518	404.583	36.780	202.291
45		367.802	272.179	1.61%	95.623	16.809.894	404.583	36.780	202.291
46		367.802	270.639	1.61%	97.163	16.712.731	404.583	36.780	202.291
47		367.802	269.075	1.61%	98.727	16.614.004	404.583	36.780	202.291
48		367.802	267.485	1.61%	100.317	16.513.687	404.583	36.780	202.291
49		394.284	265.870	1.61%	128.414	16.385.273	433.712	39.428	216.856
50		394.284	263.803	1.61%	130.481	16.254.792	433.712	39.428	216.856
51		394.284	261.702	1.61%	132.582	16.122.210	433.712	39.428	216.856
52		394.284	259.568	1.61%	134.716	15.987.494	433.712	39.428	216.856
53		394.284	257.399	1.61%	136.885	15.850.609	433.712	39.428	216.856
54		394.284	255.195	1.61%	139.089	15.711.519	433.712	39.428	216.856
55		394.284	252.955	1.61%	141.329	15.570.191	433.712	39.428	216.856
56		394.284	250.680	1.61%	143.604	15.426.587	433.712	39.428	216.856
57		394.284	248.368	1.61%	145.916	15.280.671	433.712	39.428	216.856
58		394.284	246.019	1.61%	148.265	15.132.405	433.712	39.428	216.856
59		394.284	243.632	1.61%	150.652	14.981.753	433.712	39.428	216.856
60		394.284	241.206	1.61%	153.078	14.828.675	433.712	39.428	216.856
61		422.673	238.742	1.61%	183.931	14.644.745	464.940	42.267	232.470
62		422.673	235.780	1.61%	186.892	14.457.852	464.940	42.267	232.470
63		422.673	232.771	1.61%	189.901	14.267.951	464.940	42.267	232.470
64		422.673	229.714	1.61%	192.958	14.074.993	464.940	42.267	232.470
65		422.673	226.607	1.61%	196.065	13.878.928	464.940	42.267	232.470
66		422.673	223.451	1.61%	199.222	13.679.706	464.940	42.267	232.470
67		422.673	220.243	1.61%	202.429	13.477.277	464.940	42.267	232.470
68		422.673	216.984	1.61%	205.688	13.271.588	464.940	42.267	232.470
69		422.673	213.673	1.61%	209.000	13.062.588	464.940	42.267	232.470
70		422.673	210.308	1.61%	212.365	12.850.224	464.940	42.267	232.470
71		422.673	206.889	1.61%	215.784	12.634.440	464.940	42.267	232.470
72		422.673	203.414	1.61%	219.258	12.415.182	464.940	42.267	232.470
73		453.105	199.884	1.61%	253.220	12.161.961	498.415	45.310	249.208
74		453.105	195.808	1.61%	257.297	11.904.664	498.415	45.310	249.208
75		453.105	191.665	1.61%	261.440	11.643.224	498.415	45.310	249.208
76		453.105	187.456	1.61%	265.649	11.377.575	498.415	45.310	249.208
77		453.105	183.179	1.61%	269.926	11.107.649	498.415	45.310	249.208
78		453.105	178.833	1.61%	274.272	10.833.377	498.415	45.310	249.208
79		453.105	174.417	1.61%	278.688	10.554.690	498.415	45.310	249.208
80		453.105	169.931	1.61%	283.174	10.271.515	498.415	45.310	249.208
81		453.105	165.371	1.61%	287.734	9.983.782	498.415	45.310	249.208
82		453.105	160.739	1.61%	292.366	9.691.416	498.415	45.310	249.208
83		453.105	156.032	1.61%	297.073	9.394.343	498.415	45.310	249.208
84		453.105	151.249	1.61%	301.856	9.092.487	498.415	45.310	249.208
85		485.728	146.389	1.61%	339.339	8.753.147	534.301	48.573	267.151
86		485.728	140.926	1.61%	344.803	8.408.344	534.301	48.573	267.151
87		485.728	135.374	1.61%	350.354	8.057.990	534.301	48.573	267.151
88		485.728	129.734	1.61%	355.995	7.701.995	534.301	48.573	267.151
89		485.728	124.002	1.61%	361.726	7.340.269	534.301	48.573	267.151
90		485.728	118.178	1.61%	367.550	6.972.719	534.301	48.573	267.151
91		485.728	112.261	1.61%	373.468	6.599.251	534.301	48.573	267.151
92		485.728	106.248	1.61%	379.481	6.219.771	534.301	48.573	267.151
93		485.728	100.138	1.61%	385.590	5.834.180	534.301	48.573	267.151

[Handwritten signature]

*Alexander Rodríguez Chinchilla
15171292
Villavicencio*



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RODRÍGUEZ CHINCHILLA ALEXANDER C.C. 15.171.292**

94		485.728	93.930	1,61%	391.798	5.442.382	534.301	48.573	267.151
95		485.728	87.622	1,61%	398.106	5.044.276	534.301	48.573	267.151
96		485.728	81.213	1,61%	404.516	4.639.761	534.301	48.573	267.151
97		520.701	74.700	1,61%	446.001	4.193.760	572.771	52.070	286.386
98		520.701	67.520	1,61%	453.181	3.740.578	572.771	52.070	286.386
99		520.701	60.223	1,61%	460.478	3.280.101	572.771	52.070	286.386
100		520.701	52.810	1,61%	467.891	2.812.209	572.771	52.070	286.386
101		520.701	45.277	1,61%	475.424	2.336.785	572.771	52.070	286.386
102		520.701	37.622	1,61%	483.079	1.853.706	572.771	52.070	286.386
103		520.701	29.845	1,61%	490.856	1.362.850	572.771	52.070	286.386
104		520.701	21.942	1,61%	498.759	864.091	572.771	52.070	286.386
105		520.701	13.912	1,61%	506.789	357.302	572.771	52.070	286.386
106		520.701	5.753	1,61%	514.948	-157.646	572.771	52.070	286.386
107		520.701	-2.538	1,61%	523.239	-680.885	572.771	52.070	286.386
108		520.701	-10.962	1,61%	531.663	-1.212.549	572.771	52.070	286.386
TOTAL		43.272.077	23.515.495		19.756.582		47.599.285		



Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC. 15171292
Alexander Rodriguez Chinchilla



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C, 27 de NOVIEMBRE de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 1763

VALOR: VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.701.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 52.540.207, expedida en BOGOTA D.C.

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.701.600.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA.-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$224.135.00). El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15) del mes de ENERO de 2013, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e

impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE Cludy de Lorena Ramirez Gonzalez.

NOMBRE _____

CC 52540207 DE Bogotá

CC _____ DE _____

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.1763**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.540.207**, expedida en **BOGOTA D.C.** autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.701.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$448.270.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **QUINCE (15)** del mes de **ENERO**, del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del

pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y expresote ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o

desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

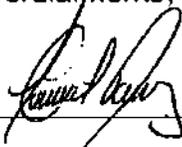
QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los VEINTISIETE (27) días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Clayde Lozzet Ramirez Bonadei

CC 52540207 DE Bogotá

NOMBRE _____

CC _____ DE _____

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



NOTARIA SÉPTIMA

CIRCULO DE BOGOTA



DOCUMENTO AUTENTICADO:
PAGARE



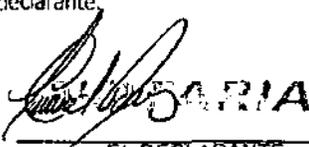
Funcionario: N017

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ^{Notaria} **7a**

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Compareció:
RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET quien se
identificó con: CC. No.52.540.207 de BOGOTA D.C.

Y declaró que la firma y huella que aparece en el
presente documento son suyas y el contenido del
mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del
declarante.

 **ERASO CABRERA**
EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 27/11/2012 11:18 a.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA- D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **52.540.207**, expedida en **BOGOTA D.C.**, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.701.600.00)**, para destinario a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

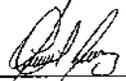
PRIMERO. La suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.701.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9) años**. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$448.270.00)**, durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **ENERO** de **2013**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7,2%**. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **DICIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**.

El Trabajador:



NOMBRE: *Clayde Luzzet Ramirez Gonzalez*

CC 52540207 DE Bogotá



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET C.C. 52.540.207 de BOGOTA D.C.**

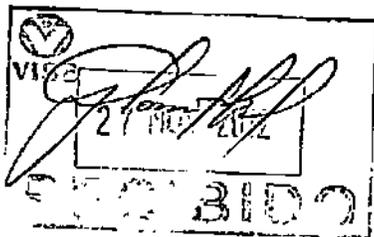
CAPITAL INICIAL		26.701.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.389.932							
ABONO CON PRESTACIONES 2012									
CAPITAL A FINANCIAR		25.311.668							
FECHA CRÉDITO 27/11/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	407.518							
PRIMER DESCUENTO 15/01/2013	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	32.097.463							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						25.311.668			
1		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
2		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
3		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
4		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
5		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
6		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
7		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
8		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
9		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
10		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
11		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
12		407.518	407.518	1,61%	0	25.311.668	448.270	40.752	224.135
13		436.859	407.518	1,61%	29.341	25.282.327	480.645	43.686	240.273
14		436.859	407.045	1,61%	29.814	25.252.513	480.645	43.686	240.273
15		436.859	406.565	1,61%	30.294	25.222.219	480.645	43.686	240.273
16		436.859	406.078	1,61%	30.781	25.191.438	480.645	43.686	240.273
17		436.859	405.582	1,61%	31.277	25.160.161	480.645	43.686	240.273
18		436.859	405.079	1,61%	31.781	25.128.380	480.645	43.686	240.273
19		436.859	404.567	1,61%	32.292	25.096.088	480.645	43.686	240.273
20		436.859	404.047	1,61%	32.812	25.063.276	480.645	43.686	240.273
21		436.859	403.519	1,61%	33.340	25.029.936	480.645	43.686	240.273
22		436.859	402.982	1,61%	33.877	24.996.058	480.645	43.686	240.273
23		436.859	402.437	1,61%	34.423	24.961.636	480.645	43.686	240.273
24		436.859	401.882	1,61%	34.977	24.926.659	480.645	43.686	240.273
25		468.313	401.319	1,61%	66.994	24.859.665	515.144	46.831	257.572
26		468.313	400.241	1,61%	68.072	24.791.593	515.144	46.831	257.572
27		468.313	399.145	1,61%	69.168	24.722.425	515.144	46.831	257.572
28		468.313	398.031	1,61%	70.282	24.652.143	515.144	46.831	257.572
29		468.313	396.899	1,61%	71.414	24.580.729	515.144	46.831	257.572
30		468.313	395.750	1,61%	72.563	24.508.168	515.144	46.831	257.572
31		468.313	394.581	1,61%	73.732	24.434.434	515.144	46.831	257.572
32		468.313	393.394	1,61%	74.919	24.359.516	515.144	46.831	257.572
33		468.313	392.188	1,61%	76.125	24.283.391	515.144	46.831	257.572
34		468.313	390.963	1,61%	77.350	24.206.041	515.144	46.831	257.572
35		468.313	389.717	1,61%	78.596	24.127.445	515.144	46.831	257.572
36		468.313	388.452	1,61%	79.861	24.047.584	515.144	46.831	257.572
37		502.032	387.166	1,61%	114.865	23.932.718	552.235	50.203	276.117
38		502.032	385.317	1,61%	116.715	23.816.003	552.235	50.203	276.117
39		502.032	383.438	1,61%	118.594	23.697.410	552.235	50.203	276.117
40		502.032	381.528	1,61%	120.503	23.576.906	552.235	50.203	276.117
41		502.032	379.588	1,61%	122.443	23.454.483	552.235	50.203	276.117
42		502.032	377.617	1,61%	124.415	23.330.048	552.235	50.203	276.117

[Handwritten signature]
RECIBIDO

[Handwritten signature]

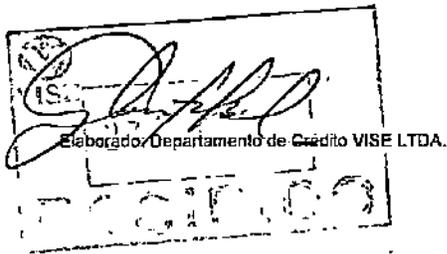
**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET C.C. 52.540.207 de BOGOTA D.C.**

43		502.032	375.614	1,61%	126.418	23.203.631	552.235	50.203	276.117
44		502.032	373.578	1,61%	128.453	23.075.177	552.235	50.203	276.117
45		502.032	371.510	1,61%	130.521	22.944.656	552.235	50.203	276.117
46		502.032	369.409	1,61%	132.623	22.812.034	552.235	50.203	276.117
47		502.032	367.274	1,61%	134.768	22.677.276	552.235	50.203	276.117
48		502.032	365.104	1,61%	136.927	22.540.349	552.235	50.203	276.117
49		538.178	362.900	1,61%	175.278	22.365.070	591.996	53.818	295.998
50		538.178	360.078	1,61%	178.100	22.186.970	591.996	53.818	295.998
51		538.178	357.210	1,61%	180.968	22.006.003	591.996	53.818	295.998
52		538.178	354.297	1,61%	183.881	21.822.121	591.996	53.818	295.998
53		538.178	351.336	1,61%	186.842	21.635.280	591.996	53.818	295.998
54		538.178	348.328	1,61%	189.850	21.445.430	591.996	53.818	295.998
55		538.178	345.271	1,61%	192.906	21.252.524	591.996	53.818	295.998
56		538.178	342.166	1,61%	196.012	21.056.511	591.996	53.818	295.998
57		538.178	339.010	1,61%	199.168	20.857.343	591.996	53.818	295.998
58		538.178	335.803	1,61%	202.375	20.654.969	591.996	53.818	295.998
59		538.178	332.545	1,61%	205.633	20.449.336	591.996	53.818	295.998
60		538.178	329.234	1,61%	208.943	20.240.393	591.996	53.818	295.998
61		576.927	325.870	1,61%	251.056	19.989.336	634.619	57.693	317.310
62		576.927	321.828	1,61%	255.098	19.734.238	634.619	57.693	317.310
63		576.927	317.721	1,61%	259.205	19.475.033	634.619	57.693	317.310
64		576.927	313.548	1,61%	263.379	19.211.654	634.619	57.693	317.310
65		576.927	309.308	1,61%	267.619	18.944.035	634.619	57.693	317.310
66		576.927	304.999	1,61%	271.928	18.672.107	634.619	57.693	317.310
67		576.927	300.621	1,61%	276.308	18.395.802	634.619	57.693	317.310
68		576.927	296.172	1,61%	280.754	18.115.047	634.619	57.693	317.310
69		576.927	291.652	1,61%	285.274	17.829.773	634.619	57.693	317.310
70		576.927	287.059	1,61%	289.867	17.539.906	634.619	57.693	317.310
71		576.927	282.392	1,61%	294.534	17.245.372	634.619	57.693	317.310
72		576.927	277.650	1,61%	299.276	16.946.096	634.619	57.693	317.310
73		618.465	272.832	1,61%	345.633	16.600.462	680.312	61.847	340.156
74		618.465	267.267	1,61%	351.198	16.249.265	680.312	61.847	340.156
75		618.465	261.813	1,61%	356.852	15.892.412	680.312	61.847	340.156
76		618.465	255.868	1,61%	362.597	15.529.815	680.312	61.847	340.156
77		618.465	250.030	1,61%	368.436	15.161.380	680.312	61.847	340.156
78		618.465	244.098	1,61%	374.367	14.787.013	680.312	61.847	340.156
79		618.465	238.071	1,61%	380.394	14.406.618	680.312	61.847	340.156
80		618.465	231.947	1,61%	386.519	14.020.099	680.312	61.847	340.156
81		618.465	225.724	1,61%	392.742	13.627.358	680.312	61.847	340.156
82		618.465	219.400	1,61%	399.065	13.228.293	680.312	61.847	340.156
83		618.465	212.976	1,61%	405.490	12.822.803	680.312	61.847	340.156
84		618.465	206.447	1,61%	412.018	12.410.785	680.312	61.847	340.156
85		662.995	199.814	1,61%	463.181	11.947.504	729.294	66.299	364.647
86		662.995	192.356	1,61%	470.638	11.478.965	729.294	66.299	364.647
87		662.995	184.779	1,61%	478.216	10.998.749	729.294	66.299	364.647
88		662.995	177.080	1,61%	485.915	10.512.835	729.294	66.299	364.647
89		662.995	169.257	1,61%	493.738	10.019.096	729.294	66.299	364.647
90		662.995	161.307	1,61%	501.687	9.517.409	729.294	66.299	364.647
91		662.995	153.230	1,61%	509.765	9.007.644	729.294	66.299	364.647
92		662.995	145.023	1,61%	517.972	8.489.673	729.294	66.299	364.647
93		662.995	136.684	1,61%	526.311	7.963.362	729.294	66.299	364.647



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
RAMIREZ GONZALEZ CLAYDE LUZZET C.C. 52.540.207 de BOGOTA D.C.**

94		662.995	128.210	1,61%	534.785	7.428.577	729.294	66.299	364.647
95		662.995	119.600	1,61%	543.395	6.885.182	729.294	66.299	364.647
96		662.995	110.851	1,61%	552.143	6.333.039	729.294	66.299	364.647
97		710.730	101.962	1,61%	608.769	5.724.270	781.803	71.073	390.902
98		710.730	92.161	1,61%	618.570	5.105.700	781.803	71.073	390.902
99		710.730	82.202	1,61%	628.529	4.477.172	781.803	71.073	390.902
100		710.730	72.082	1,61%	638.648	3.838.524	781.803	71.073	390.902
101		710.730	61.800	1,61%	648.930	3.189.594	781.803	71.073	390.902
102		710.730	51.352	1,61%	659.378	2.530.216	781.803	71.073	390.902
103		710.730	40.736	1,61%	669.994	1.860.222	781.803	71.073	390.902
104		710.730	29.950	1,61%	680.781	1.179.441	781.803	71.073	390.902
105		710.730	18.989	1,61%	691.741	487.689	781.803	71.073	390.902
106		710.730	7.852	1,61%	702.878	-215.179	781.803	71.073	390.902
107		710.730	-3.464	1,61%	714.195	-929.374	781.803	71.073	390.902
108		710.730	-14.963	1,61%	725.693	-1.655.067	781.803	71.073	390.902
TOTAL		59.064.198	32.097.463		26.956.735		64.970.618		



Recibido: Colaborador
cc. 52540207 Bogota

330
CENTAC

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ D.C. 18 de Octubre de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 2362

VALOR: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.809.600.00), intereses compensatorios y moratorios que lleguen a causarse.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. NIT: 860.507.033-0

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: BOGOTÁ DC.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Día _____ del Mes de _____ del año _____

DEUDORES:

Nombre e identificación: CASTAÑO LOAIZA JOSÉ JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **16.055.147**, expedida en **PACORA**. **Declaramos PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, NIT: 860.507.033-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.809.600.00)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses, equivalentes al **UNO PUNTO SESENTA Y UNO por ciento (1.61%)** mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA:** Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas quincenales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$144.788.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**, y en lo sucesivo en los días quince (15) y 28, ó 30, ó 31 de cada mes, según sea el caso. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.- MORA.** Igualmente pagaremos incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en relación con los siguientes conceptos: **a) Capital insoluto b) Primas de seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar**, relacionados con la obligación constituida en el citado Pagaré incluidos todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por

la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este pagaré, los cuales desde ya manifestamos, correrán por cuenta nuestra. **QUINTA.-CLÁUSULA ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, o de la carta de instrucciones que lo acompaña. **SEXTA.-IMPUESTO DE TIMBRE;** El impuesto de timbre de este documento si se causare, será de cargo única y exclusivamente de el (Los) deudor(es).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, DC., a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR



NOMBRE JOSE CASTANO

NOMBRE _____

CC 16.055.147 DE Piñeira (cañon)

CC _____ DE _____

OTORGADO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

Notaria **7^a**

1993-11-09-17265

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS

Quien se identificó con:

CC. No.16.055.147 de PACORA

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten signature]
EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 18/10/2012 4:29 p.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Func.º: JORGE FORERO



ESPACIO EN BLANCO

**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.00240 LN**

Señores:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"

NIT: 860.507.033-0

Bogotá DC.

CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **16.055.147**, expedida en **PACORA**, autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. **860.507.033-0** para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2013**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA**, y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$88.550.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO** del año **(2013)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o

compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: **a)** El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. **b)** La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de índole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. **c)** insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de ésta. **d)** interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. **e)** Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, a juicio de esta. **f)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectuó o suministre a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** **g)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** Sin consentimiento previo y exprese ésta; **h)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** en virtud del pagaré adjunto. **i)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. **j)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.** **k)** Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, al inmueble hipotecado a favor de esta. **l)** Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de

VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 - 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **Dieciocho (18)** días del mes de **ENERO** de **2013**.

Cordialmente,



NOMBRE JOSE CARLOS
CC 1603814 DE BOGOTÁ EDS

NOMBRE _____
CC _____ DE _____



**CARTA ANEXA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
PAGARE No.2362**

Señores:
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
Bogotá DC.

CASTAÑO LOAIZA JOSÉ JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **16.055.147**, expedida en **PACORA**. Autorizo en forma permanente a la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con NIT. 860.507.033-0 para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden adjunto. El cual hemos otorgado a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Aunque el pagaré lo he otorgado y entregado el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2012**, no debe tenerse esa fecha como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el diligenciamiento completo del mismo. La fecha de vencimiento del pagaré será el día siguiente a la fecha en que el mismo sea diligenciado de conformidad con lo señalado.

SEGUNDA: Reconoceremos y pagaremos irrevocable e incondicionalmente a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, por concepto de créditos del capital de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.809.600.00)**, correspondiente al valor del pagaré adjunto, sobre su saldo insoluto, intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a la tasa máxima legal autorizada por las autoridades competentes al momento o en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Igualmente, expresamos que mientras no sea necesario el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, cancelaremos intereses vencidos mensuales de plazo equivalentes a una tasa que pactaremos con **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, teniendo en cuenta que dicho interés de plazo no podrá ser superior al máximo legal autorizado por la autoridad competente, para la época en la cual se pacte dicha tasa o dicho interés de plazo entre la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.** y el (los) firmantes de esta carta.

TERCERA: Pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales ininterrumpidas correspondientes cada una a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$289.576.00)**. El primer pago lo efectuaré (mos) el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **(2012)**, y así sucesivamente cada mes. Aquellas cuotas que llegaren a causarse durante los



94

primeros doce meses serán imputadas exclusivamente a aquellos intereses de plazo o compensatorios que se causen por el capital insoluto (sin perjuicio del pago de intereses moratorios cuando a ellos haya lugar), pagándose a partir del mes trece siguiente a la primera de las cuotas señaladas los instalamentos correspondientes al capital insoluto y los intereses compensatorios a los que continúe habiendo lugar. **CUARTA.** Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias teniendo en cuenta que autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para exigir el pago total de la obligación constituida en el Pagaré adjunto en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente, si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en el pagaré y en la escritura pública en la que se constituye la correspondiente hipoteca, cualquiera de los siguientes hechos: a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, por concepto de capital, intereses del plazo, primas de seguro, honorarios, impuestos comisiones, gastos, de cobranza extrajudicial y/o extrajudicial y cualquier otros derivados del pagaré citado, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, podrá hacer uso de esa facultad, aún cuando el incumplimiento se refiera a una sola de las obligaciones, por cuanto ello implicará la exigibilidad anticipada de las demás. b) La admisión y/o declaratoria de alguno de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o tramite de indole concursal, disolutorio y/o liquidatorio. c) insolvencia económica de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de ésta. d) interdicción o muerte de cualquiera de los firmantes de la presente carta. e) Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se desmeriten de modo que dejen de ser suficiente garantía para VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., a juicio de esta. f) Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectué o suministre a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. g) Si cualquiera de los firmantes de esta carta gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. Sin consentimiento previo y exprese ésta; h) Si cualquiera de los firmantes de esta carta incumpliera obligación directa o indirecta que tuviere para con VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA en virtud del pagaré adjunto. i) Si cualquiera de los firmantes de esta carta llegasen a girar cheques sin provisión de fondos. j) Si cualquiera de los firmantes de esta carta no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito por parte de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. k) Si cualquiera de los firmantes de esta carta obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que a bien tenga hacer VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, al

inmueble hipotecado a favor de esta. l) Si cualquiera de las garantías otorgadas a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, desaparece, se destruye o desmejora por cualquier cualquiera de los firmantes de esta carta; m) Si cualquiera de los firmantes de esta carta violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente documento y/o en otros por ellos otorgados a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA. n) De presentarse el no pago de la totalidad o en parte de una o más de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.

QUINTA. De manera expresa manifestaremos que autorizamos hacer parte integral del pagaré al que accede esta carta de instrucciones, el siguiente texto: "de ser necesario diligenciar los espacios de de este pagaré, a partir del vencimiento del mismo, pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, por el no pago de los siguientes conceptos: a) Capital o saldo insoluto; b) Primas de Seguro y c) Todos los demás conceptos que dejemos de pagar, que tengan relación con la obligación incorporada en este título, así como todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado e impuestos ocasionados con la suscripción, las diligencias prejudiciales, su ejecución judicial o su cobro extrajudicial. Los pagos deberán efectuarse en la Calle 6 No. 4 – 42 de Bogotá.

SEXTA. Manifestamos nuestro consentimiento libre y voluntario en el sentido de autorizar que en caso de renuncia voluntaria, terminación del contrato por cualquiera de las causas permitidas por la legislación Colombiana, a mi vinculación como trabajador de VISE LTDA, se cobre, un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) mensual respecto del capital consignado en el pagaré o su saldo insoluto y demás accesorios.

Hacemos constar que hemos leído la presente carta de instrucciones, que la aprobamos y aceptamos en todas y cada una de sus partes y conformes con ello firmamos, igualmente declaramos que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en nuestro poder.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe esta carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

Cordialmente,



NOMBRE Jose Castano Baiza
CC 16055147 DE Peora (cedor)



NOMBRE _____
CC _____ DE _____



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7^a
CIRCULO EN A NOTIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS

Quien se identificó con:

CC. No.16.055.147 de PACORA

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante

[Handwritten signature]
EL DECLARANTE

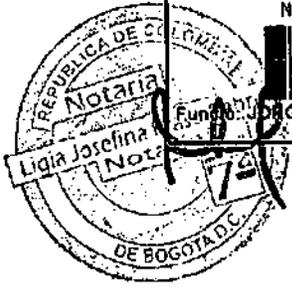


BOGOTÁ D.C. 18/10/2012 4:28 p.m

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Fungió: **JORGE FORERO**



ESPACIO EN BLANCO

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 16.055.147 expedida en PACORA, obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA., con NIT. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00) para destinarlo a los arreglos locativos. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA., de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00). Suma que no incluye intereses, será financiada a (9) AÑOS. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$88.550.00), Y EL SALDO CON LAS PRESTACIONES SOCIALES las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA a partir de la SEGUNDA QUINCENA del mes de ENERO de 2013. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA. en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Lo anterior sin perjuicio de que por acuerdo posterior de las partes, se actualicen o modifiquen las cuotas correspondientes al pago del capital y los intereses de plazo o compensatorios. Igualmente, al momento de tomar mi periodo de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido periodo.

TERCERO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO de 2013.

El Trabajador:

NOMBRE JOSE CASTAÑO LOAIZA (copio)
CC. 16055147 DE: BOGOTÁ



HUELLA

AUTORIZACIÓN DESCUENTO

CASTAÑO LOAIZA JOSÉ JESÚS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número **16.055.147**, expedida en **PACORA**. Obrando en mi propio nombre y representación, me permito manifestar que recibí de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA.**, con N.I.T. 860.507.033-0, un préstamo por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.809.600.00)**, para destinarlo a la adquisición de un bien inmueble para vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de trabajador de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.**, de manera libre y voluntaria autorizo irrevocablemente a dicha empresa para que me sean realizados descuentos de nómina para ser aplicados a la obligación arriba señalada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.809.600.00)**, suma que no incluye intereses, será financiada a **NUEVE AÑOS (9)** años. **SEGUNDO.** La suma de dinero mencionada en la cláusula anterior se pagará mediante cuotas mensuales, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$289.576.00)**. Durante el primer año, las cuales serán descontadas de forma quincenal, periódica y sucesiva, de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA** a partir de la **SEGUNDA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**. Dichos descuentos se efectuarán de las sumas que devengue de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, en dos (2) cuotas quincenales en cada uno de los meses durante los cuales se deba pagar la obligación. Dicha cuota mensual se incrementará anualmente en un **7.2%**. Igualmente, al momento de tomar mi período de vacaciones, autorizo a que se efectúe el descuento que corresponda a este crédito, respecto de las sumas devengadas, laboradas o no, que se lleguen a causar a mi favor durante el referido período.

TERCERO. El primero de los incrementos anuales al que hace alusión la cláusula anterior, se efectuará a partir de la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **NOVIEMBRE** de **2013** y se continuará efectuando en idénticos periodos anuales hasta completar el pago del dinero recibido junto con sus intereses compensatorios, moratorios de haber lugar y demás accesorios, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios y se acuerden entre las partes en relación con las cuotas o la liquidación del crédito.

CUARTO. En caso de retiro o terminación del respectivo contrato de trabajo, gravamos y autorizamos a **VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA**, para que se retengan el valor de las prestaciones, indemnizaciones, salarios y demás acreencias que nos correspondan con destino a la cancelación del préstamo o saldo pendiente por todo concepto relacionado con el crédito al que se ha hecho alusión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **OCTUBRE** de **2012**.

El Trabajador


NOMBRE: JOSÉ CASTAÑO LOAIZA
CC 16-055147 DE PACORA (CO)



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA**

CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS C.C. 16.055.147 de PÁCORÁ

CAPITAL INICIAL		5,000,000							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		0							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		5,000,000							
FECHA CRÉDITO 18/10/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1.61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0.00%							
	Crecimiento anual de cuota	7.20%							
	PERÍODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	80,500							
PRIMER DESCUENTO 30/11/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	6,340,448							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERESES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						5,000,000			
1		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
2		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
3		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
4		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
5		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
6		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
7		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
8		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
9		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
10		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
11		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
12		80,500	80,500	1.61%	0	5,000,000	88,550	8,050	44,275
13		86,296	80,500	1.61%	5,796	4,994,204	94,926	8,630	47,463
14		86,296	80,407	1.61%	5,889	4,988,315	94,926	8,630	47,463
15		86,296	80,312	1.61%	5,984	4,982,331	94,926	8,630	47,463
16		86,296	80,216	1.61%	6,080	4,976,250	94,926	8,630	47,463
17		86,296	80,118	1.61%	6,178	4,970,072	94,926	8,630	47,463
18		86,296	80,018	1.61%	6,278	4,963,794	94,926	8,630	47,463
19		86,296	79,917	1.61%	6,379	4,957,415	94,926	8,630	47,463
20		86,296	79,814	1.61%	6,482	4,950,933	94,926	8,630	47,463
21		86,296	79,710	1.61%	6,586	4,944,347	94,926	8,630	47,463
22		86,296	79,604	1.61%	6,692	4,937,655	94,926	8,630	47,463
23		86,296	79,496	1.61%	6,800	4,930,856	94,926	8,630	47,463
24		86,296	79,387	1.61%	6,909	4,923,946	94,926	8,630	47,463
25		92,509	79,276	1.61%	13,234	4,910,713	101,760	9,251	50,880
26		92,509	79,062	1.61%	13,447	4,897,266	101,760	9,251	50,880
27		92,509	78,846	1.61%	13,663	4,883,602	101,760	9,251	50,880
28		92,509	78,626	1.61%	13,883	4,869,719	101,760	9,251	50,880
29		92,509	78,402	1.61%	14,107	4,855,612	101,760	9,251	50,880
30		92,509	78,175	1.61%	14,334	4,841,278	101,760	9,251	50,880
31		92,509	77,945	1.61%	14,565	4,826,714	101,760	9,251	50,880
32		92,509	77,710	1.61%	14,799	4,811,914	101,760	9,251	50,880
33		92,509	77,472	1.61%	15,037	4,796,877	101,760	9,251	50,880
34		92,509	77,230	1.61%	15,280	4,781,597	101,760	9,251	50,880
35		92,509	76,984	1.61%	15,526	4,766,072	101,760	9,251	50,880
36		92,509	76,734	1.61%	15,776	4,750,296	101,760	9,251	50,880
37		99,170	76,480	1.61%	22,690	4,727,606	109,087	9,917	54,543
38		99,170	76,114	1.61%	23,056	4,704,550	109,087	9,917	54,543
39		99,170	75,743	1.61%	23,427	4,681,124	109,087	9,917	54,543
40		99,170	75,366	1.61%	23,804	4,657,320	109,087	9,917	54,543
41		99,170	74,983	1.61%	24,187	4,633,133	109,087	9,917	54,543
42		99,170	74,593	1.61%	24,577	4,608,556	109,087	9,917	54,543

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CASTAÑO LOAIZA JOSÉ JESUS C.C. 16.055.147 de PACORA

43		99,170	74,198	1.61%	24,972	4,563,584	109,087	9,917	54,543
44		99,170	73,796	1.61%	25,374	4,558,210	109,087	9,917	54,543
45		99,170	73,387	1.61%	25,783	4,532,427	109,087	9,917	54,543
46		99,170	72,972	1.61%	26,198	4,506,229	109,087	9,917	54,543
47		99,170	72,550	1.61%	26,620	4,479,609	109,087	9,917	54,543
48		99,170	72,122	1.61%	27,048	4,452,561	109,087	9,917	54,543
49		106,310	71,686	1.61%	34,624	4,417,937	116,941	10,631	58,471
50		106,310	71,129	1.61%	35,181	4,382,755	116,941	10,631	58,471
51		106,310	70,562	1.61%	35,748	4,347,008	116,941	10,631	58,471
52		106,310	69,987	1.61%	36,323	4,310,684	116,941	10,631	58,471
53		106,310	69,402	1.61%	36,908	4,273,776	116,941	10,631	58,471
54		106,310	68,808	1.61%	37,502	4,236,274	116,941	10,631	58,471
55		106,310	68,204	1.61%	38,106	4,198,167	116,941	10,631	58,471
56		106,310	67,590	1.61%	38,720	4,159,448	116,941	10,631	58,471
57		106,310	66,967	1.61%	39,343	4,120,104	116,941	10,631	58,471
58		106,310	66,334	1.61%	39,977	4,080,128	116,941	10,631	58,471
59		106,310	65,690	1.61%	40,620	4,039,508	116,941	10,631	58,471
60		106,310	65,036	1.61%	41,274	3,998,234	116,941	10,631	58,471
61		113,965	64,372	1.61%	49,593	3,948,641	125,361	11,396	62,681
62		113,965	63,573	1.61%	50,391	3,898,249	125,361	11,396	62,681
63		113,965	62,762	1.61%	51,203	3,847,046	125,361	11,396	62,681
64		113,965	61,937	1.61%	52,027	3,795,019	125,361	11,396	62,681
65		113,965	61,100	1.61%	52,865	3,742,155	125,361	11,396	62,681
66		113,965	60,249	1.61%	53,716	3,688,439	125,361	11,396	62,681
67		113,965	59,384	1.61%	54,581	3,633,858	125,361	11,396	62,681
68		113,965	58,505	1.61%	55,459	3,578,399	125,361	11,396	62,681
69		113,965	57,612	1.61%	56,352	3,522,046	125,361	11,396	62,681
70		113,965	56,705	1.61%	57,260	3,464,787	125,361	11,396	62,681
71		113,965	55,783	1.61%	58,181	3,406,605	125,361	11,396	62,681
72		113,965	54,846	1.61%	59,118	3,347,487	125,361	11,396	62,681
73		122,170	53,895	1.61%	68,275	3,279,211	134,387	12,217	67,194
74		122,170	52,795	1.61%	69,375	3,209,837	134,387	12,217	67,194
75		122,170	51,678	1.61%	70,492	3,139,345	134,387	12,217	67,194
76		122,170	50,543	1.61%	71,627	3,067,719	134,387	12,217	67,194
77		122,170	49,390	1.61%	72,780	2,994,939	134,387	12,217	67,194
78		122,170	48,219	1.61%	73,951	2,920,987	134,387	12,217	67,194
79		122,170	47,028	1.61%	75,142	2,845,845	134,387	12,217	67,194
80		122,170	45,818	1.61%	76,352	2,769,493	134,387	12,217	67,194
81		122,170	44,589	1.61%	77,581	2,691,912	134,387	12,217	67,194
82		122,170	43,340	1.61%	78,830	2,613,082	134,387	12,217	67,194
83		122,170	42,071	1.61%	80,099	2,532,983	134,387	12,217	67,194
84		122,170	40,781	1.61%	81,389	2,451,594	134,387	12,217	67,194
85		130,966	39,471	1.61%	91,496	2,360,098	144,063	13,097	72,031
86		130,966	37,998	1.61%	92,969	2,267,129	144,063	13,097	72,031
87		130,966	36,501	1.61%	94,465	2,172,664	144,063	13,097	72,031
88		130,966	34,980	1.61%	96,986	2,076,678	144,063	13,097	72,031
89		130,966	33,435	1.61%	97,532	1,979,146	144,063	13,097	72,031
90		130,966	31,864	1.61%	99,102	1,880,044	144,063	13,097	72,031
91		130,966	30,269	1.61%	100,698	1,778,346	144,063	13,097	72,031
92		130,966	28,647	1.61%	102,319	1,677,027	144,063	13,097	72,031
93		130,966	27,000	1.61%	103,966	1,573,061	144,063	13,097	72,031

TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS C.C. 16.055.147 de PACORA

94		130,966	25,326	1.61%	105,640	1,467,421	144,063	13,097	72,031
95		130,966	23,625	1.61%	107,341	1,360,081	144,063	13,097	72,031
96		130,966	21,897	1.61%	109,069	1,251,012	144,063	13,097	72,031
97		140,396	20,141	1.61%	120,255	1,130,757	154,435	14,040	77,218
98		140,396	18,205	1.61%	122,191	1,008,567	154,435	14,040	77,218
99		140,396	16,238	1.61%	124,158	884,409	154,435	14,040	77,218
100		140,396	14,239	1.61%	126,157	758,252	154,435	14,040	77,218
101		140,396	12,208	1.61%	128,188	630,064	154,435	14,040	77,218
102		140,396	10,144	1.61%	130,252	499,812	154,435	14,040	77,218
103		140,396	8,047	1.61%	132,349	367,463	154,435	14,040	77,218
104		140,396	5,916	1.61%	134,480	232,984	154,435	14,040	77,218
105		140,396	3,751	1.61%	136,645	96,339	154,435	14,040	77,218
106		140,396	1,551	1.61%	138,845	-42,506	154,435	14,040	77,218
107		140,396	-684	1.61%	141,080	-183,586	154,435	14,040	77,218
108		140,396	-2,956	1.61%	143,352	-326,938	154,435	14,040	77,218
	TOTAL	11,667,386	6,340,448		5,326,938		12,834,124		

Elaborado: Departamento de Crédito VISE LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.

[Handwritten Signature]
16.055.147



**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CASTAÑO LOAIZA JOSÉ JESUS C.C. 16.055.147 de PACORA**

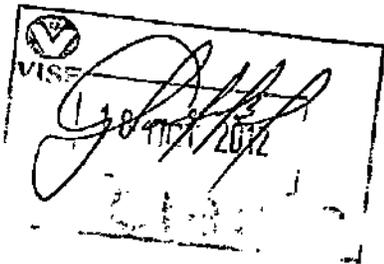
CAPITAL INICIAL		17.809.600							
NEGOCIACION PRESTACIONES S.		1.458.619							
ABONO CON PRESTACIONES 2009		0							
CAPITAL A FINANCIAR		16.350.981							
FECHA CRÉDITO 18/10/2012	TASA DE INTERES MENSUAL	1,61%							
	Crecimiento Anual tasa de Interes	0,00%							
	Crecimiento anual de cuota	7,20%							
	PERIODOS DE PAGO	108 9 AÑOS							
	CUOTA FIJA MENSUAL	263.251							
PRIMER DESCUENTO 30/11/2012	DESCUENTO MENSUAL								
	TOTAL INTERESES A PAGAR	20.734.509							
No. CUOTAS	FECHAS DE PAGOS	CUOTA FIJA	INTERESES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO A CAPITAL	SALDO DEL CRÉDITO	TOTAL CUOTA FIJA ANUAL	VALOR DE LA PÓLIZA	total cuota fija quincenal
0						16.350.981			
1		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
2		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
3		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
4		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
5		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
6		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
7		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
8		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
9		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
10		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
11		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
12		263.251	263.251	1,61%	0	16.350.981	289.576	26.325	144.788
13		282.205	263.251	1,61%	18.954	16.332.027	310.425	28.220	155.213
14		282.205	282.946	1,61%	19.259	16.312.768	310.425	28.220	155.213
15		282.205	282.636	1,61%	19.569	16.293.198	310.425	28.220	155.213
16		282.205	282.320	1,61%	19.884	16.273.314	310.425	28.220	155.213
17		282.205	282.000	1,61%	20.204	16.253.110	310.425	28.220	155.213
18		282.205	281.675	1,61%	20.530	16.232.580	310.425	28.220	155.213
19		282.205	281.345	1,61%	20.860	16.211.719	310.425	28.220	155.213
20		282.205	281.009	1,61%	21.196	16.190.523	310.425	28.220	155.213
21		282.205	280.667	1,61%	21.537	16.168.986	310.425	28.220	155.213
22		282.205	280.321	1,61%	21.884	16.147.102	310.425	28.220	155.213
23		282.205	279.968	1,61%	22.237	16.124.865	310.425	28.220	155.213
24		282.205	279.610	1,61%	22.595	16.102.271	310.425	28.220	155.213
25		302.524	279.247	1,61%	43.277	16.058.994	332.776	30.252	166.388
26		302.524	278.880	1,61%	43.974	16.015.020	332.776	30.252	166.388
27		302.524	278.512	1,61%	44.682	15.970.338	332.776	30.252	166.388
28		302.524	278.142	1,61%	45.401	15.924.937	332.776	30.252	166.388
29		302.524	277.770	1,61%	46.132	15.878.805	332.776	30.252	166.388
30		302.524	277.396	1,61%	46.875	15.831.930	332.776	30.252	166.388
31		302.524	277.020	1,61%	47.630	15.784.300	332.776	30.252	166.388
32		302.524	276.642	1,61%	48.396	15.735.904	332.776	30.252	166.388
33		302.524	276.262	1,61%	49.176	15.686.728	332.776	30.252	166.388
34		302.524	275.880	1,61%	49.967	15.636.761	332.776	30.252	166.388
35		302.524	275.496	1,61%	50.772	15.585.989	332.776	30.252	166.388
36		302.524	275.110	1,61%	51.589	15.534.400	332.776	30.252	166.388
37		324.305	274.722	1,61%	74.201	15.480.199	356.736	32.431	178.368
38		324.305	274.332	1,61%	75.396	15.384.803	356.736	32.431	178.368
39		324.305	273.940	1,61%	76.610	15.308.193	356.736	32.431	178.368
40		324.305	273.546	1,61%	77.843	15.230.349	356.736	32.431	178.368
		324.305	273.150	1,61%	79.097	15.151.253	356.736	32.431	178.368
		324.305	272.752	1,61%	80.370	15.070.883	356.736	32.431	178.368

18 Oct 2012
RECIBIDO

[Handwritten Signature]
1608042

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS C.C. 16.055.147 de PACORA**

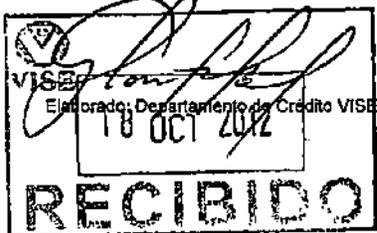
43		324.305	242.641	1,61%	81.664	14.989.218	356.736	32.431	178.368
44		324.305	241.326	1,61%	82.979	14.906.240	356.736	32.431	178.368
45		324.305	239.990	1,61%	84.315	14.821.925	356.736	32.431	178.368
46		324.305	238.633	1,61%	85.872	14.736.252	356.736	32.431	178.368
47		324.305	237.254	1,61%	87.052	14.649.201	356.736	32.431	178.368
48		324.305	235.852	1,61%	88.453	14.560.748	356.736	32.431	178.368
49		347.655	234.428	1,61%	113.227	14.447.520	382.421	34.766	191.210
50		347.655	232.605	1,61%	115.050	14.332.470	382.421	34.766	191.210
51		347.655	230.753	1,61%	116.903	14.215.568	382.421	34.766	191.210
52		347.655	228.871	1,61%	118.785	14.096.783	382.421	34.766	191.210
53		347.655	226.958	1,61%	120.697	13.976.086	382.421	34.766	191.210
54		347.655	225.015	1,61%	122.640	13.853.446	382.421	34.766	191.210
55		347.655	223.040	1,61%	124.615	13.728.831	382.421	34.766	191.210
56		347.655	221.034	1,61%	126.621	13.602.210	382.421	34.766	191.210
57		347.655	218.996	1,61%	128.660	13.473.550	382.421	34.766	191.210
58		347.655	216.924	1,61%	130.731	13.342.819	382.421	34.766	191.210
59		347.655	214.819	1,61%	132.836	13.209.983	382.421	34.766	191.210
60		347.655	212.681	1,61%	134.975	13.075.008	382.421	34.766	191.210
61		372.686	210.508	1,61%	162.179	12.912.830	409.955	37.269	204.978
62		372.686	207.897	1,61%	164.790	12.748.040	409.955	37.269	204.978
63		372.686	205.243	1,61%	167.443	12.580.597	409.955	37.269	204.978
64		372.686	202.548	1,61%	170.139	12.410.458	409.955	37.269	204.978
65		372.686	199.808	1,61%	172.878	12.237.580	409.955	37.269	204.978
66		372.686	197.025	1,61%	175.661	12.061.918	409.955	37.269	204.978
67		372.686	194.197	1,61%	178.490	11.883.429	409.955	37.269	204.978
68		372.686	191.323	1,61%	181.363	11.702.066	409.955	37.269	204.978
69		372.686	188.403	1,61%	184.283	11.517.782	409.955	37.269	204.978
70		372.686	185.436	1,61%	187.250	11.330.532	409.955	37.269	204.978
71		372.686	182.422	1,61%	190.265	11.140.267	409.955	37.269	204.978
72		372.686	179.358	1,61%	193.328	10.946.939	409.955	37.269	204.978
73		399.520	176.246	1,61%	223.274	10.723.665	439.472	39.952	219.736
74		399.520	172.651	1,61%	226.869	10.496.796	439.472	39.952	219.736
75		399.520	168.898	1,61%	230.521	10.266.275	439.472	39.952	219.736
76		399.520	165.287	1,61%	234.233	10.032.042	439.472	39.952	219.736
77		399.520	161.516	1,61%	238.004	9.794.038	439.472	39.952	219.736
78		399.520	157.684	1,61%	241.836	9.552.202	439.472	39.952	219.736
79		399.520	153.790	1,61%	245.729	9.306.472	439.472	39.952	219.736
80		399.520	149.834	1,61%	249.686	9.056.787	439.472	39.952	219.736
81		399.520	145.814	1,61%	253.706	8.803.081	439.472	39.952	219.736
82		399.520	141.730	1,61%	257.790	8.545.291	439.472	39.952	219.736
83		399.520	137.579	1,61%	261.941	8.283.350	439.472	39.952	219.736
84		399.520	133.362	1,61%	266.158	8.017.192	439.472	39.952	219.736
85		428.285	129.077	1,61%	299.209	7.717.984	471.114	42.829	235.557
86		428.285	124.260	1,61%	304.026	7.413.958	471.114	42.829	235.557
87		428.285	119.365	1,61%	308.921	7.105.037	471.114	42.829	235.557
88		428.285	114.391	1,61%	313.894	6.791.143	471.114	42.829	235.557
89		428.285	109.337	1,61%	318.948	6.472.195	471.114	42.829	235.557
90		428.285	104.202	1,61%	324.083	6.148.112	471.114	42.829	235.557
91		428.285	98.985	1,61%	329.301	5.818.811	471.114	42.829	235.557
92		428.285	93.683	1,61%	334.602	5.484.209	471.114	42.829	235.557
93		428.285	88.296	1,61%	339.990	5.144.219	471.114	42.829	235.557




 16055147

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITO DE VIVIENDA
CASTAÑO LOAIZA JOSE JESUS C.C. 16.055.147 de PACORA**

94		428.285	82.822	1,81%	345.463	4.798.756	471.114	42.829	235.557
95		428.285	77.260	1,81%	351.025	4.447.731	471.114	42.829	235.557
96		428.285	71.608	1,81%	356.677	4.091.054	471.114	42.829	235.557
97		459.122	65.866	1,81%	393.256	3.697.798	505.034	45.912	252.517
98		459.122	59.535	1,81%	399.587	3.298.211	505.034	45.912	252.517
99		459.122	53.101	1,81%	406.021	2.892.190	505.034	45.912	252.517
100		459.122	46.564	1,81%	412.558	2.479.632	505.034	45.912	252.517
101		459.122	39.922	1,81%	419.200	2.060.433	505.034	45.912	252.517
102		459.122	33.173	1,81%	425.949	1.634.484	505.034	45.912	252.517
103		459.122	26.315	1,81%	432.807	1.201.677	505.034	45.912	252.517
104		459.122	19.347	1,81%	439.775	761.902	505.034	45.912	252.517
105		459.122	12.267	1,81%	446.855	315.047	505.034	45.912	252.517
106		459.122	5.072	1,81%	454.050	-139.003	505.034	45.912	252.517
107		459.122	-2.238	1,81%	461.360	-600.383	505.034	45.912	252.517
108		459.122	-9.666	1,81%	468.788	-1.069.150	505.034	45.912	252.517
TOTAL		38.154.640	20.734.609		17.420.131		41.970.104		



Elaborado: Departamento de Credito VISEL LTDA.

Recibido: Colaborador
CC.

Jose Loaiza
16055147

CONTRATO DE FIANZA

Por medio del presente contrato **A. ACERTAR LTDA.**, identificada con el NIT 830.125.925-6, sociedad comercial legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C. quien en adelante será denominada **LA AFIANZADORA**, se constituye en **FIADORA** de **EL(LOS) DEUDOR(ES) ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.430.664, expedida en **SOLEDAD**, a favor de la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.**, identificada con Nit: 860.507.033-0 quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**.

Este contrato se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA AFIANZADORA se compromete a cubrir las obligaciones determinadas en la cláusula segunda de este contrato, surgidas dentro del contrato de crédito, celebrado entre EL DEUDOR y EL ACREEDOR, que se identifica a continuación:

No. DE PAGARE	2964
NUMERO DE ESCRITURA	2359
VALOR DEL CRÉDITO HIPOTECARIO	\$24.500.000 PESOS M/CTE.
DEUDOR 1	ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH
DEUDOR 2	
HIPOTECA A FAVOR DE LA EMPRESA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CRA 9 G No. 137 – 07 CASA 78 MZ MF13 URB.VILLAS DE SAN PABLO DE BARRANQUILLA
CIUDAD	BARRANQUILLA
FECHA INICIO CONTRATO DE FIANZA	15/04/2016
FECHA VENCIMIENTO CONTRATO DE FIANZA	30/03/2025
VALOR DE LA FIANZA	10% CUOTA MENSUAL HIPOTECARIA

SEGUNDA - OBLIGACIONES AFIANZADAS: LA AFIANZADORA se compromete a responder por las obligaciones que surjan del contrato identificado en la cláusula primera de este contrato, a favor de EL ACREEDOR en los siguientes casos:

OBLIGACIÓN	SI	NO
Pérdida total del inmueble por terremoto, temblor, erupción volcánica, rayo e incendio	X	
Muerte de los deudores del crédito hipotecario	X	

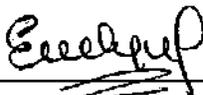
TERCERA - CUANTÍA: LA AFIANZADORA limita su responsabilidad hasta del monto del crédito.

CUARTA - BENEFICIOS: LA AFIANZADORA declara que se reserva los beneficios de excusión y división que prevé la ley para el contrato de fianza.

QUINTA - PRUEBA DE LAS OBLIGACIONES: LA AFIANZADORA responderá por las obligaciones afianzadas cuando ocurra el siniestro de acuerdo a la cláusula segunda, siempre y cuando EL ACREEDOR informe dicha situación en el mes siguiente de ocurrido el hecho. En dicho caso deberá enviar el **REPORTE DE LA NOVEDAD** a las oficinas de **A. ACERTAR LTDA.**, con copia del último Recibo de Pago efectuado por EL DEUDOR.

SEXTA - PAGO: LA AFIANZADORA realizará el pago de las obligaciones a EL ACREEDOR siempre y cuando las mismas hayan sido reconocidas según el procedimiento establecido en la cláusula quinta de este contrato. El pago se realizará el día 20 del mes en el cual se envíe el **REPORTE DE LA NOVEDAD**. El pago será realizado por medio de cheque girado a favor de EL ACREEDOR, quien podrá recogerlo en las oficinas de LA AFIANZADORA.

SÉPTIMA- REMUNERACIÓN: La remuneración que en virtud del presente contrato de fianza será cancelada a favor de LA AFIANZADORA. El costo de servicio de fianza será calculado mensualmente sobre la cuota hipotecaria en un porcentaje del 10%.

FIRMA Y HUELLA DEUDOR	 
-----------------------	--

CONTRATO DE FIANZA

OCTAVA - PLAZO: La vigencia de este contrato será de un (1) año y se prorrogará automáticamente hasta que cese la obligación del **DEUDOR** con el **ACREEDOR** de acuerdo a la cláusula primera.

NOVENA - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: **LA AFIANZADORA** responderá por las deudas afianzadas únicamente y exclusivamente de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato.

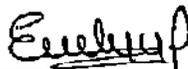
DECIMA - CESIÓN: **EL ACREEDOR** no podrá realizar o autorizar ningún tipo de cesión dentro del contrato del presente contrato de fianza, sin autorización de **LA AFIANZADORA**.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado si se presenta cualquiera de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre **LA AFIANZADORA** y **EL ACREEDOR**, 2) Vencimiento del plazo pactado nueve (9) años, 3) Vencimiento del crédito afianzado, 4) Solicitud de relevo de fianza por parte de **LA AFIANZADORA**, 5) Acaecimiento de cualquiera de los eventos determinados en la cláusula **NOVENA** del presente contrato, 6) Cualquier otra determinada en la ley y el reglamento de fianza, 7) Cuando por decisión administrativa se ordene el cierre del establecimiento comercial. **PARÁGRAFO:** Si al momento en que tenga lugar cualquiera de las causales de terminación descritas, subsistieran a favor de **LA AFIANZADORA** o de **EL ACREEDOR** obligaciones, las mismas deberán ser canceladas por quien corresponda en los términos de este contrato, dentro del mes siguiente a su terminación.

De conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman este contrato en Barranquilla, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MARZO** de 2016.

Se expiden tres (3) copias del mismo que serán entregadas a **EL DEUDOR, EL ACREEDOR** y **A. ACERTAR LTDA.**

DEUDOR 1



ANGULO DELGADO EVELYN JULIETH
C.C.1.042.430.664 de **SOLEDAD**

DEUDOR 2

LA AFIANZADORA

EL ACREEDOR

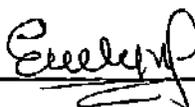
A. ACERTAR

NIT: 830.125.925-6
Representante Legal

VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.

NIT. 860.507.033-0
Dirección: CALLE 6 D No 4-42
TEL: 3282912

FIRMA Y HUELLA DEUDOR



22-02-23 Proceso 2019-773 - Alcance a la contestación de la demanda

litigios juandervis <litigios.juandervis@devisfraija.com>

Mié 23/02/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandra eugenia gomez maradey <sandragomezmaradey.abogada@gmail.com>; jazmin fernanda mojica marin <dennisejustin23@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (22 MB)

22-02-23 Proceso 2019-773 - Alcance a la contestación de la demanda.pdf;

Señor

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Acción de grupo
Demandantes: John Jairo OJEDA RAMIREZ
José Emilio GONZALEZ
Leonardo Fabio BERNAL
María Claudia LOPEZ MUNEVAR
Otros
Demandado: VISE LTDA
Radicación: 2019 – 773

Asunto: Alcance a la contestación de la demanda

Juan Carlos DEVIS DURÁN, actuando en mi condición de apoderado especial de la demandada la sociedad **WISE LTDA**, estando dentro del término procesal oportuno, radico con este correo memorial de alcance a la contestación de la demanda.

Respetuosamente,



Juan Carlos DEVIS DURÁN
C.C. N° 80.873.503 de Bogotá
T.P. N° 163.428 del C. S. de la J.